

Diario de los Debates



Sesión Ordinaria No. 60
marzo 23, 2023



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 60

marzo 23, 2023

Directiva

Presidenta

Primera Secretaria

Segunda Secretaria

Legisladora

Legisladora

Legisladora

Cinthia Verónica

Emma Idalia

Nadia Esmeralda

Segovia Colunga

Saldaña Guerrero

Ochoa Limón

Inicia: 11:15 hrs.

Presidenta: legisladoras, y legisladores, damos inicio a la Sesión Ordinaria número sesenta de esta Sexagésima Tercera Legislatura; Primera Secretaria pase Lista de Asistencia.

Primera Secretaria: Juan Francisco Aguilar Hernández; Edgar Alejandro Anaya Escobedo; Martha Patricia Aradillas Aradillas; Cuauhtli Fernando Badillo Moreno; Yolanda Josefina Cepeda Echavarría; José Luis Fernández Martínez; Liliana Guadalupe Flores Almazán; Eloy Franklin Sarabia; Dolores Eliza García Román; Rubén Guajardo Barrera; Salvador Isais Rodríguez; Alejandro Leal Tovías; José Antonio Lorca Valle; Gabriela Martínez Lárraga; Roberto Ulises Mendoza Padrón; René Oyarvide Ibarra; Héctor Mauricio Ramírez Konishi; Ma. Elena Ramírez Ramírez; Bernarda Reyes Hernández; Cinthia Verónica Segovia Colunga; José Ramón Torres García; Edmundo Azael Torrescano Medina; María Claudia Tristán Alvarado; Lidia Nallely Vargas Hernández; Emma Idalia Saldaña Guerrero; Nadia Esmeralda Ochoa Limón; María Aranzazu Puente Bustindui; 27 legisladores presentes.

Presidenta: hay cuórum; inicia la Sesión Ordinaria, y se declaran válidos los acuerdos que se tomen. Segunda Secretaria le pido dar lectura al Orden del Día.

Segunda Secretaria: Orden del Día, Sesión Ordinaria No. 60, jueves, marzo 23, 2023.

I. Acta Sesión Ordinaria número 59, 16 de marzo.

II. Ciento sesenta Asuntos de Correspondencia.

III. Discursos:



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 60

marzo 23, 2023

- a) Aniversario del nacimiento de Benito Juárez García (marzo 21, 1806)
- b) Día Internacional del Síndrome de Down (marzo 21)
- c) Día Internacional contra la Discriminación Racial (marzo 21)
- d) Día Internacional del Agua (marzo 22)
- e) Aniversario luctuoso de Luis Donaldo Colosio Murrieta (marzo 23, 1994)
- f) Día de la Promulgación del Plan de Guadalupe (marzo 26, 1913))

IV. Ocho Iniciativas.

V. Once Dictámenes; uno con Proyecto de Decreto; uno con Proyecto de Iniciativa; uno con Minuta Proyecto de Decreto; dos con Proyecto de Decreto; cinco con Proyecto de Resolución.

VI. Dos Puntos de Acuerdo.

VII. Asuntos Generales.

Presidenta: a consideración el Orden del Día.

Al no haber discusión, Segunda Secretaria proceda a la votación económica del Orden del Día.

Secretaria: a votación el Orden del Día; quienes estén por la afirmativa, favor de ponerse de pie; quienes estén por la negativa, favor de ponerse de pie; MAYORÍA por la afirmativa Presidenta.

Presidenta: aprobado el Orden del Día por MAYORÍA.

Continuamos; el acta de la Sesión Ordinaria número 59, del 16 de marzo, se les notificó en la Gaceta Parlamentaria; por tanto, está a discusión del Pleno.

Al no manifestarse disenso al respecto, Primera Secretaria proceda a la votación económica de acta.

Secretaria: a votación el acta; quienes estén por la afirmativa, ponerse de pie; quienes estén por la negativa, ponerse de pie; MAYORÍA por la afirmativa.

Presidenta: aprobada el acta por MAYORÍA.

Seguimos; Segunda Secretaria lea la correspondencia del Poder Legislativo.

Secretaria: oficio No. 471, oficial mayor Poder Legislativo Local, 14 de marzo del presente año, cuenta pública 2022.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 60

marzo 23, 2023

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.

Primera Secretaria continúe con la correspondencia de los demás poderes del Estado.

Secretaria: oficio No. 1146, Presidenta Supremo Tribunal de Justicia del Estado, y Consejo de la Judicatura, 9 de marzo del año en curso, recibido el 13 del mismo mes y año, informe financiero 4° trimestre 2022.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.

Secretaria: oficio No. 1191, Presidenta Supremo Tribunal de Justicia del Estado, y Consejo de la Judicatura, 10 de marzo del presente año, recibido el 15 del mismo mes y año, cuenta pública 2022.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.

Secretaria: fotocopia oficios números 1193, y 1192, Presidenta Supremo Tribunal de Justicia del Estado, y Consejo de la Judicatura, 10 de marzo del año en curso, recibidas el 15 del mismo mes y año, a Secretaría de Finanzas; y Auditoría Superior del Estado, cuenta pública 2022.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.

Secretaria: oficio No. 227, secretarios, General de Gobierno, y de Finanzas, Poder Ejecutivo Local, 15 de marzo del año en curso, informe financiero 4° trimestre 2022.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.

Secretaria: oficio No. 226, secretarios, General de Gobierno, y de Finanzas, Poder Ejecutivo Local, 15 de marzo del presente año, cuenta pública 2022.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.

Segunda Secretaria siga con la correspondencia de entes autónomos.

Secretaria: oficio No. 36, Presidenta Comisión Estatal de Derechos Humanos, 7 de marzo del presente año, recibido el 13 del mismo mes y año, cuenta pública 2022.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.

Secretaria: oficio No. 228, Presidente Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública, 8 de marzo del año en curso, recibido el 13 del mismo mes y año, informe financiero febrero.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 60

marzo 23, 2023

Secretaria: oficio No. 141, Rector Universidad Autónoma de San Luis Potosí, 8 de marzo del año en curso, recibido el 14 del mismo mes y año, cuenta pública 2022.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.

Secretaria: oficio No. 231, Presidente Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública, 8 de marzo del año en curso, recibido el 14 del mismo mes y año, cuenta pública 2022.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.

Secretaria: oficio No. 438, Fiscal General del Estado, 10 de marzo del año en curso, recibido el 15 del mismo mes y año, cuenta pública, y estados financieros a diciembre 2022.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.

Secretaria: oficio No. 30, Presidente Tribunal Electoral del Estado, 14 de marzo del año en curso, recibido el 15 del mismo mes y año, cuenta pública 2022.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.

Secretaria: oficio No. 356, Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, 14 de marzo del presente año, recibido el 15 del mismo mes y año, cuenta pública 2022.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.

Secretaria: oficio No. 179, Magistrado Presidente Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, 15 de marzo del año en curso, cuenta pública 2022.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.

Primera Secretaria presente la correspondencia de ayuntamientos; organismos: paramunicipales; e intermunicipal.

Secretaria: oficio No. 31, organismo paramunicipal de agua, drenaje y saneamiento de Cedral, 10 de marzo del presente año, cuenta pública 2022.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.

Secretaria: oficio No. 28, organismo operador paramunicipal de agua potable, alcantarillado y saneamiento descentralizado de las autoridades del ayuntamiento de Rioverde, 9 de marzo del presente año, recibido el 10 del mismo mes y año, cuenta pública 2022.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 60

marzo 23, 2023

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.

Secretaria: oficio No. 18, servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento de Matehuala, 10 de marzo del año en curso, cuenta pública 2022.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.

Secretaria: oficio No. 30, presidente municipal de Aquismón, 10 de marzo del presente año, recibido el 13 del mismo mes y año, cuenta pública 2022.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.

Secretaria: oficio No. 142, sistema municipal DIF de Aquismón, 7 de marzo del año en curso, recibido el 13 del mismo mes y año, cuenta pública 2022.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.

Secretaria: oficio No. 99, presidente municipal de Villa Hidalgo, 10 de marzo del año en curso, recibido el 13 del mismo mes y año, cuenta pública 2022.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.

Secretaria: oficio No. 64, ayuntamiento de Ahualulco del Sonido 13, 10 de marzo del presente año, recibido el 13 del mismo mes y año, notifica motivo y causa saldo negativo balance presupuestario ejercicio 2022.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.

Secretaria: oficio s/n, presidenta municipal de Ciudad del Maíz, 13 de marzo del año en curso, estados financieros 4° trimestre 2022.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.

Secretaria: oficio s/n, presidenta municipal de Ciudad del Maíz, 13 de marzo del presente año, estados financieros 3er trimestre 2022.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.

Secretaria: oficio No. 596, ayuntamiento de Villa de Reyes, 6 de marzo del presente año, recibido el 13 del mismo mes y año, estados financieros 4° trimestre 2022.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 60

marzo 23, 2023

Secretaria: oficio No. 604, ayuntamiento de Villa de Reyes, 7 de marzo del año en curso, recibido el 13 del mismo mes y año, justificación balance presupuestario negativo en 2022.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.

Secretaria: oficio No. 61, presidenta municipal de Santo Domingo, 13 de marzo del presente año, estados financieros 4° trimestre 2022.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.

Secretaria: oficio No. 139, presidente municipal de Villa de Guadalupe, 13 de marzo del año en curso, cuenta pública 2022.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.

Secretaria: oficio No. 54, presidenta municipal de Alaquines, 13 de marzo del presente año, cuenta pública 2022.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.

Secretaria: oficio No. 5137, ayuntamiento de Ciudad Fernández, 9 de marzo del año en curso, recibido el 13 del mismo mes y año, inventario bienes muebles e inmuebles a 31 diciembre 2022.

Presidenta: se turna a las comisiones de, Vigilancia; y Desarrollo Territorial Sustentable.

Secretaria: oficio No. 15, ayuntamiento de Lagunillas, 13 de marzo del presente año, inventario bienes muebles e inmuebles.

Presidenta: se turna a las comisiones de, Vigilancia; y Desarrollo Territorial Sustentable.

Secretaria: oficio No. 42, presidente municipal de Lagunillas, 13 de marzo del año en curso, cuenta pública 2022.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.

Secretaria: oficio No. 10, ayuntamiento de Villa Juárez, 9 de marzo del presente año, recibido el 13 del mismo mes y año, justifica diferencia negativa del balance presupuestario entre ingreso y gasto total ejercicio 2022.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 60

marzo 23, 2023

Secretaria: oficio No. 60, ayuntamiento de Santo Domingo, 13 de marzo del año en curso, cuenta pública 2022.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.

Secretaria: oficio No. 82, presidenta municipal de Villa Juárez, sin fecha, recibido el 13 de marzo del presente año, cuenta pública 2022.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.

Secretaria: oficio No. 1, presidenta municipal de Catorce, 12 de marzo del año en curso, recibido el 13 del mismo mes y año, cuenta pública 2022.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.

Secretaria: oficio No. 56, presidenta municipal de Vanegas, 10 de marzo del presente año, recibido el 13 del mismo mes y año, cuenta pública 2022.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.

Secretaria: oficio No. 1915, sistema municipal DIF de Villa de Arriaga, 9 de marzo del año en curso, recibido el 13 del mismo mes y año, cuenta pública 2022.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.

Secretaria: oficios Nos. 45; y 46, ayuntamiento de Villa de Ramos, 9 de marzo, y 10 de febrero del presente año, recibido el 13 de marzo del mismo año, informe trimestral octubre-diciembre 2022; y notifica balance presupuestario negativo ejercicio fiscal 2022.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.

Secretaria: oficio s/n, ayuntamiento de Cerritos, sin fecha, recibido el 13 de marzo del presente año, notifica motivo y causa saldo negativo balance presupuestario ejercicio 2022.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.

Secretaria: oficio No. 60, presidenta municipal de Cerritos, 13 de marzo del año en curso, cuenta pública 2022.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 60

marzo 23, 2023

Secretaria: oficio No. 244, presidenta municipal de Cerro de San Pedro, 13 de marzo del presente año, cuenta pública 2022.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.

Secretaria: oficio No. 32, sistema integral de El Naranjo de agua potable, alcantarillado y saneamiento, 9 de marzo del año en curso, recibido el 13 del mismo mes y año, cuenta pública 2022.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.

Secretaria: oficio No. 1, ayuntamiento de San Antonio, 13 de marzo del presente año, inventario bienes muebles e inmuebles 2° trimestre 2022.

Presidenta: se turna a las comisiones de, Vigilancia; y Desarrollo Territorial Sustentable.

Secretaria: oficio No. 22, ayuntamiento de San Antonio, 8 de marzo del año en curso, recibido el 13 del mismo mes y año, certificación acta cabildo aprobación tres minutas que modifican los artículos, 40; 9°; y 12 de la Constitución Local.

Presidenta: engrosar cada una a su expediente.

Secretaria: oficio No. 46, ayuntamiento de Ébano, 14 de marzo del presente año, catálogo inmuebles; e inventario muebles.

Presidenta: se turna a las comisiones de, Vigilancia; y Desarrollo Territorial Sustentable.

Secretaria: oficio No. 262, ayuntamiento de Ébano, 2 de marzo del año en curso, recibido el 14 del mismo mes y año, certificación acta cabildo aprobación tres minutas que modifican los artículos, 12; 9°, y 40 de la Constitución Local.

Presidenta: engrosar cada una a su expediente.

Secretaria: oficio No. 246, presidente municipal de Tanlajás, 10 de marzo del presente año, recibido el 14 del mismo mes y año, cuenta pública 2022.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.

Secretaria: oficio No. 56, presidenta municipal de Alaquines, 13 de marzo del año en curso, recibido el 14 del mismo mes y año, certificación acta cabildo aprobación minuta que modifica el artículo 40 de la Constitución Local.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 60

marzo 23, 2023

Presidenta: engrosar.

Secretaria: oficio No. 15, presidente municipal de Venado, 14 de marzo del presente año, cuenta pública 2022.

Secretaria: se turna a la Comisión de Vigilancia.

Secretaria: oficio No. 307, ayuntamiento de Cedral, 9 de marzo del año en curso, recibido el 14 del mismo mes y año, justificación diferencia negativa entre ingreso y egreso de los recursos de libre disposición del uno de enero al 31 de diciembre 2022.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.

Secretaria: oficio No. 308, ayuntamiento de Cedral, 14 de marzo del presente año, cuenta pública 2022.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.

Secretaria: oficio No. 38, organismo operador paramunicipal descentralizado del ayuntamiento de Ciudad del Maíz, 13 de marzo del año en curso, recibido el 14 del mismo mes y año, cuenta pública 2022.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.

Secretaria: oficio No. 129, presidenta municipal de Santa Catarina, 14 de marzo del presente año, cuenta pública 2022.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.

Secretaria: oficio No. 86, agua potable, alcantarillado y saneamiento de Tamazunchale, 9 de marzo del año en curso, recibido el 14 del mismo mes y año, cuenta pública 2022.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.

Secretaria: oficio No. 177, instituto municipal de vivienda de Soledad de Graciano Sánchez, 13 de marzo del presente año, recibido el 14 del mismo mes y año, cuenta pública 2022.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.

Secretaria: oficio No. 131, presidenta municipal de Santa Catarina, 10 de marzo del año en curso, recibido el 14 del mismo mes y año, cuenta pública 2022.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 60

marzo 23, 2023

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.

Secretaria: oficio No. 80, sistema municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, 13 de marzo del presente año, recibido el 14 del mismo mes y año, cuenta pública 2022.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.

Secretaria: oficio No. 381, dirección de agua potable, alcantarillado y saneamiento de Ébano, 13 de marzo del año en curso, recibido el 14 del mismo mes y año, cuenta pública 2022.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.

Secretaria: oficio No. 36, presidenta municipal de Tampacán, 13 de marzo del presente año, recibido el 14 del mismo mes y año, cuenta pública 2022.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.

Secretaria: oficio No. 55, presidente municipal de Rayón, 13 de marzo del año en curso, recibido el 14 del mismo mes y año, catálogo inmuebles, e inventario muebles.

Presidenta: se turna a las comisiones de, Vigilancia; y Desarrollo Territorial Sustentable.

Secretaria: oficio No. 51, presidente municipal de Rayón, 14 de marzo del presente año, cuenta pública 2022.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.

Secretaria: oficio No. 118, ayuntamiento de Charcas, 13 de marzo del año en curso, recibido el 14 del mismo mes y año, cuenta pública 2022.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.

Secretaria: oficio No. 47, presidente municipal de Tancanhuitz, 9 de marzo del presente año, recibido el 14 del mismo mes y año, cuenta pública 2022.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.

Secretaria: oficio No. 33, ayuntamiento de Cárdenas, 10 de marzo del año en curso, recibido el 14 del mismo mes y año, tabulador sueldos 2022.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 60

marzo 23, 2023

Secretaria: oficio No. 31, ayuntamiento de Cárdenas, 10 de marzo del presente año, recibido el 14 del mismo mes y año, cuenta pública 2022.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.

Secretaria: oficio No. 13, presidente municipal de Xilitla, 13 de marzo del presente año, 14 del mismo mes y año, cuenta pública 2022.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.

Secretaria: oficio No. 82, ayuntamiento de Coxcatlán, 13 de marzo del año en curso, recibido el 14 del mismo mes y año, cuenta pública 2022.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.

Secretaria: oficio No. 236, ayuntamiento de Coxcatlán, 13 de marzo del año en curso, recibido el 14 del mismo mes y año, certificación acta cabildo aprobación tres minutas que modifican los artículos, 9º; 12; y 40 de la Constitución Local.

Presidenta: engrosar cada una a su expediente.

Secretaria: oficio No. 85, dirección de agua potable, alcantarillado y saneamiento de San Ciró de Acosta, 14 de marzo del año en curso, cuenta pública 2022.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.

Secretaria: oficio No. 98, ayuntamiento de San Martín Chalchicuatla, 13 de marzo del presente año, recibido el 14 del mismo mes y año, cuenta pública 2022.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.

Secretaria: oficio No. 24, presidente municipal de Aqualulco del Sonido 13, 9 de marzo del año en curso, recibido el 14 del mismo mes y año, cuenta pública 2022.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.

Secretaria: oficio No. 634, ayuntamiento de San Martín Chalchicuatla, 12 de marzo del presente año, recibido el 14 del mismo mes y año, certificación acta cabildo sesión ordinaria No. 56 del 11 de marzo.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 60

marzo 23, 2023

Secretaria: oficio No. 95, ayuntamiento de San Martín Chalchicuaautla, 12 de marzo del año en curso, recibido el 14 del mismo mes y año, informe financiero febrero.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.

Secretaria: oficio No. 8, dirección de agua potable, alcantarillado y saneamiento de Tanquián de Escobedo, 14 de marzo del presente año, cuenta pública 2022.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.

Secretaria: oficio No. 983, ayuntamiento de Huehuetlán, 10 de marzo del presente año, recibido el 14 del mismo mes y año, cuenta pública 2022.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.

Secretaria: oficio No. 655, ayuntamiento de San Martín Chalchicuaautla, 13 de marzo del presente año, recibido el 14 del mismo mes y año, inventario bienes muebles e inmuebles 2022.

Presidenta: se turna a las comisiones de, Vigilancia; y Desarrollo Territorial Sustentable.

Secretaria: oficio No. 89, Interapas, 14 de marzo del año en curso, cuenta pública 2022.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.

Secretaria: oficio No. 252, presidente municipal de El Naranjo, 13 de marzo del presente año, recibido el 14 del mismo mes y año, cuenta pública 2022.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.

Secretaria: oficio No. 643, presidenta municipal de Tampamolón Corona, 14 de marzo del año en curso, informe financiero 4° trimestre 2022.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.

Secretaria: oficio No. 642, presidenta municipal de Tampamolón Corona, 14 de marzo del presente año, cuenta pública 2022.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.

Secretaria: oficio No. 639, presidenta municipal de Tampamolón Corona, 14 de marzo del año en curso, inventario muebles e inmuebles.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 60

marzo 23, 2023

Presidenta: se turna a las comisiones de, Vigilancia; y Desarrollo Territorial Sustentable.

Secretaria: oficio s/n, presidente municipal de Moctezuma, 14 de marzo del presente año, cuenta pública 2022.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.

Secretaria: oficio No. 230, presidente municipal de Zaragoza, 13 de marzo del año en curso, recibido el 14 del mismo mes y año, cuenta pública 2022.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.

Secretaria: oficio No. 36, sistema municipal DIF de Mexquitic de Carmona, 13 de marzo del año en curso, recibido el 14 del mismo mes y año, cuenta pública 2022.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.

Segunda Secretaria continúe con la correspondencia de ayuntamientos; organismos: para municipales; e intermunicipales.

Secretaria: oficio No. 35, presidenta municipal de Armadillo de los Infante, 13 de marzo del presente año, recibido el 14 del mismo mes y año, cuenta pública 2022.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.

Secretaria: oficio No. 486, ayuntamiento de Tancanhuitz, 13 de marzo del presente año, recibido el 14 del mismo mes y año, certificación acta cabildo aprobación minuta que modifica el artículo 9° de la Constitución Local.

Presidenta: engrosar.

Secretaria: oficio No. 487, ayuntamiento de Tancanhuitz, 13 de marzo del año en curso, recibido el 14 del mes y año, certificación acta cabildo aprobación minuta que modifica el artículo 12 de la Constitución Local.

Presidenta: engrosar.

Secretaria: oficio No. 488, ayuntamiento de Tancanhuitz, 13 de marzo del presente año, recibido el 14 del mismo mes y año, certificación acta cabildo aprobación minuta que modifica el artículo 40 de la Constitución Local.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 60

marzo 23, 2023

Presidenta: engrosar.

Secretaria: oficio No. 24, presidente municipal de Ciudad Valles, 13 de marzo del año en curso, recibido el 15 del mismo mes y año, cuenta pública 2022.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.

Secretaria: oficio No. 239, instituto municipal de planeación de Ciudad Valles, 13 de marzo del presente año, recibido el 15 del mismo mes y año, cuenta pública 2022.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.

Secretaria: oficio No. 144, sistema municipal DIF de Aquismón, 10 de marzo del año en curso, recibido el 15 del mismo mes y año, cuenta pública 2022.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.

Secretaria: oficio No. 70, organismo operador paramunicipal de agua potable, alcantarillado y saneamiento descentralizado del ayuntamiento de Rayón, 14 de marzo del presente año, recibido el 15 del mismo mes y año, cuenta pública 2022.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.

Secretaria: oficio No. 83, dirección de agua potable, alcantarillado y saneamiento de Charcas, 8 de marzo del año en curso, recibido el 15 del mismo mes y año, cuenta pública 2022.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.

Secretaria: oficio No. 71, organismo operador paramunicipal de agua potable, alcantarillado y saneamiento descentralizado del ayuntamiento de Rayón, 14 de marzo del presente año, recibido el 15 del mismo mes y año, informe financiero 4° trimestre 2022.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.

Secretaria: oficio No. 45, presidenta municipal de Ébano, 13 de marzo del año en curso, recibido el 15 del mismo mes y año, cuenta pública 2022.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.

Secretaria: oficio No. 135, presidente municipal de Tamazunchale, 13 de marzo del presente año, recibido el 15 del mismo mes y año, cuenta pública 2022.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 60

marzo 23, 2023

Secretaria: se turna a la Comisión de Vigilancia.

Secretaria: oficio No. 61, presidente municipal de Tamasopo, 14 de marzo del año en curso, recibido el 15 del mismo mes y año, cuenta pública 2022.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.

Secretaria: oficio No. 92, ayuntamiento de Rioverde, 15 de marzo del presente año, cuenta pública 2022, municipio; organismo agua; y sistema municipal DIF.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.

Secretaria: oficio No. 107, presidente municipal de Salinas, 15 de marzo del año en curso, cuenta pública 2022.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.

Secretaria: oficio No. 27, presidente municipal de San Luis Potosí, 15 de marzo del año en curso, cuenta pública 2022.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.

Secretaria: oficio No. 114, presidente municipal de Guadalcázar, 15 de marzo del año en curso, cuenta pública 2022.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.

Secretaria: oficio No. 254, presidente municipal de San Vicente Tancuayalab, 13 de marzo del presente año, recibido el 15 del mismo mes y año, cuenta pública 2022.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.

Secretaria: oficio No. 115, presidente municipal de Guadalcázar, 15 de marzo del año en curso, informes trimestrales de: enero-marzo; abril-junio; julio-septiembre; y octubre-diciembre 2022.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.

Secretaria: copia oficio No. 88, organismo operador paramunicipal descentralizado de agua potable, alcantarillado y saneamiento de las autoridades del ayuntamiento de Ciudad Fernández, 14 de marzo del presente año, recibida el 15 del mismo mes y año, envía a cabildo de esa demarcación informe anual de actividades 2022.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 60

marzo 23, 2023

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.

Secretaria: oficio No. 160, presidente municipal de Mexquitic de Carmona, 15 de marzo del año en curso, cuenta pública 2022.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.

Secretaria: oficio No. 118, presidente municipal de Mexquitic de Carmona, 9 de marzo del presente año, recibido el 15 del mismo mes y año, informe financiero 4° trimestre 2022.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.

Secretaria: oficio No. 122, ayuntamiento de Matehuala, 14 de marzo del año en curso, recibido el 15 del mismo mes y año, cuenta pública 2022.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.

Secretaria: oficio s/n, ayuntamiento de Ciudad del Maíz, 14 de marzo del presente año, recibido el 15 del mismo mes y año, cuenta pública 2022.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.

Secretaria: oficio No. 8, presidente municipal de Villa de Ramos, 14 de marzo del año en curso, recibido el 15 del mismo mes y año, cuenta pública 2022.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.

Secretaria: oficio No. 101, ayuntamiento de San Ciro de Acosta, 15 de marzo del presente año, informe financiero 4° trimestre 2022.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.

Secretaria: oficio No. 102, presidente municipal de San Ciro de Acosta, 15 de marzo del año en curso, cuenta pública 2022.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.

Secretaria: oficio No. 10, organismo operador de agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento de Villa de la Paz, 14 de marzo del presente año, recibido el 15 del mismo mes y año, informe financiero 4° trimestre 2022.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 60

marzo 23, 2023

Secretaria: oficio No. 11, organismo operador de agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento de Villa de la Paz, 14 de marzo del año en curso, recibido el 15 del mismo mes y año, cuenta pública 2022.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.

Secretaria: oficio No. 32, ayuntamiento de Villa de la Paz, 15 de marzo del presente año, cuenta pública 2022.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.

Secretaria: oficio No. 60, presidente municipal de Tamuín, uno de marzo del año en curso, recibido el 15 del mismo mes y año, en alcance a antecedente adjunta certificación acta cabildo aprobación tres minutas que modifican los artículos, 9º; 12; y 40 de la Constitución Local.

Presidenta: engrosar cada una a su expediente.

Secretaria: oficio No. 45, ayuntamiento de Tamuín, 15 de marzo del presente, año cuenta pública 2022.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.

Secretaria: oficio No. 666, ayuntamiento de Ciudad Fernández, 13 de marzo del año en curso, recibido el 15 del mismo mes y año, situación financiera a septiembre 2022.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.

Secretaria: oficio No. 667, ayuntamiento de Ciudad Fernández, 13 de marzo del presente año, recibido el 15 del mismo mes y año, situación financiera a 31 diciembre 2022.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.

Secretaria: oficio No. 663, presidente municipal de Ciudad Fernández, 10 de marzo del año en curso, recibido el 15 del mismo mes y año, cuenta pública 2022.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.

Secretaria: oficio No. 86, dirección de agua potable, alcantarillado y saneamiento de Tamuín, 10 de marzo del presente año, recibido el 15 del mismo mes y año, cuenta pública 2022.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 60

marzo 23, 2023

Secretaria: oficio No. 364, ayuntamiento de Ahualulco del Sonido 13, 15 de marzo del año en curso, certificación acta cabildo No. 33, sesión ordinaria del 28 de febrero.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.

Secretaria: oficio No. 362, ayuntamiento de Ahualulco del Sonido 13, 15 de marzo del presente año, certificación acta cabildo No. 10, sesión extraordinaria del 17 de febrero.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.

Secretaria: oficio No. 356, ayuntamiento de Ahualulco del Sonido 13, 15 de marzo del año en curso, certificación acta cabildo No. 31, sesión ordinaria del 31 de enero.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.

Secretaria: oficio No. 360, ayuntamiento de Ahualulco del Sonido 13, 15 de marzo del presente año, certificación acta cabildo aprobación minuta que modifica el artículo 40 de la Constitución Local.

Presidenta: engrosar.

Secretaria: oficio No. 359, ayuntamiento de Ahualulco del Sonido 13, 15 de marzo del año en curso, certificación acta cabildo aprobación minuta que modifica el artículo 12 de la Constitución Local.

Presidenta: engrosar.

Secretaria: oficio No. 358, ayuntamiento de Ahualulco del Sonido 13, 15 de marzo del presente año, certificación acta cabildo aprobación minuta que modifica el artículo 9° de la Constitución Local.

Presidenta: engrosar.

Secretaria: oficio No. 52, presidente municipal de Rioverde, 10 de marzo del año en curso, recibido el 15 del mismo mes y año, certificación acta cabildo aprobación minuta que modifica el artículo 40 de la Constitución Local.

Presidenta: engrosar.

Secretaria: oficio No. 50, presidente municipal de Rioverde, 10 de marzo del presente año, recibido el 15 del mismo mes y año, certificación acta cabildo aprobación minuta que modifica el artículo 9° de la Constitución Local.

Presidenta: engrosar.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 60

marzo 23, 2023

Secretaria: oficio No. 51, presidente municipal de Rioverde, 10 de marzo del año en curso, recibido el 15 del mismo mes y año, certificación acta cabildo aprobación minuta que modifica el artículo 12 de la Constitución Local.

Presidenta: engrosar.

Secretaria: oficio No. 70, presidente municipal de Axtla de Terrazas, 14 de marzo del presente año, recibido el 15 del mismo mes y año, cuenta pública 2022.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.

Secretaria: oficio No. 29, ayuntamiento de San Luis Potosí, 15 de marzo del año en curso, certificación acta cabildo aprobación minuta que modifica el artículo 12 de la Constitución Local.

Presidenta: engrosar.

Secretaria: oficio No. 29, ayuntamiento de San Luis Potosí, 15 de marzo del presente año, certificación acta cabildo aprobación minuta que modifica el artículo 9° de la Constitución Local.

Presidenta: engrosar.

Secretaria: oficio No. 330, presidente municipal de Villa de Arriaga, 14 de marzo del año en curso, recibido el 15 del mismo mes y año, cuenta pública 2022.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.

Secretaria: oficio No. 43, presidente municipal de Matlapa, 14 de marzo del presente año, recibido el 15 del mismo mes y año, cuenta pública 2022.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.

Secretaria: oficio No. 12, sistema municipal DIF de Villa de Arista, 15 de marzo del presente año, estados financieros febrero.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.

Secretaria: oficio No. 26, presidente municipal de San Nicolás Tolentino, 14 de marzo del año en curso, recibido el 15 del mismo mes y año, cuenta pública 2022.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 60

marzo 23, 2023

Secretaria: oficio No. 61, presidente municipal de Rioverde, 14 de marzo del presente año, recibido el 15 del mismo mes y año, situación que guardan fraccionamientos autorizados en el Decreto No. 295.

Presidenta: se turna a la Comisión de Desarrollo Territorial Sustentable.

Secretaria: oficio No. 193, dirección de agua potable, alcantarillado y saneamiento de Tamuín, 14 de octubre 2022, recibido el 15 de marzo del presente año, informe financiero 3er trimestre 2022.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.

Secretaria: oficio s/n, dirección de agua potable, alcantarillado y saneamiento de Tamuín, 18 de julio 2022, recibido el 15 de marzo del año en curso, informe financiero 2° trimestre 2022.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.

Secretaria: oficio No. 200, dirección de agua potable, alcantarillado y saneamiento de Tamuín, 16 de enero 2022(sic), recibido el 15 de marzo del año en curso, informe financiero 4° trimestre 2022.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.

Secretaria: oficio No. 61, presidenta municipal de Soledad de Graciano Sánchez, 15 de marzo del año en curso, cuenta pública 2022.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.

Secretaria: oficio No. 100, sistema municipal DIF de Villa de Reyes, 14 de marzo del año en curso, recibido el 15 del mismo mes y año, estados financieros 4° trimestre 2022.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.

Secretaria: oficio No. 101, sistema municipal DIF de Villa de Reyes, 14 de marzo del presente año, recibido el 15 del mismo mes y año, cuenta pública 2022.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.

Secretaria: oficio No. 13, ayuntamiento de Cárdenas, 15 de marzo del año en curso, inventario bienes muebles e inmuebles.

Presidenta: se turna a las comisiones de, Vigilancia; y Desarrollo Territorial Sustentable.

Secretaria: oficio No. 16, presidente municipal de San Antonio, 14 de marzo del presente año, recibido el 15 del mismo mes y año, cuenta pública 2022.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 60

marzo 23, 2023

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.

Secretaria: oficio No. 138, presidente municipal de Tierra Nueva, 15 de marzo del año en curso, cuenta pública 2022.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.

Secretaria: oficio No. 139, presidente municipal de Tierra Nueva, 15 de marzo del presente año, estados financieros julio-septiembre; y octubre-diciembre 2022.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.

Secretaria: oficio No. 614, presidente municipal sustituto de Villa de Reyes, 15 de marzo del presente año, cuenta pública 2022.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.

Secretaria: oficio s/n, presidenta municipal sustituta de Santa María del Río, 15 de marzo del año en curso, estados financieros 3er trimestre 2022.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.

Secretaria: oficio s/n, presidenta municipal sustituta de Santa María del Río, 15 de marzo del presente año, estados financieros 4° trimestre 2022.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.

Secretaria: oficio No. 15, presidenta municipal sustituta de Santa María del Río, 15 de marzo del año en curso, cuenta pública 2022.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.

Secretaria: oficio No. 47, presidente municipal de Villa de Arista, 15 de marzo del presente año, cuenta pública 2022.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.

Secretaria: oficio No. 80, ayuntamiento de Tanlajás, 10 de marzo del presente año, recibido el 16 del mismo mes y año, catálogo general inmuebles, e inventario muebles a enero.

Presidenta: se turna a las comisiones de, Vigilancia; y Desarrollo Territorial Sustentable.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 60

marzo 23, 2023

Secretaria: oficio No. 16, sistema municipal DIF de Matehuala, 15 de marzo del año en curso, recibido el 16 del mismo mes y año, modificación presupuesto egresos, y tabulador.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.

Secretaria: oficio No. 62, sistema municipal DIF de Villa de Guadalupe, 9 de marzo del año en curso, recibido el 17 del mismo mes y año, cuenta pública octubre-diciembre.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.

Secretaria: oficio No. 713, presidente municipal de Ciudad Fernández, 15 de marzo del presente año, recibido el 17 del mismo mes y año, certificación acta cabildo aprobación minuta que modifica el artículo 12 de la Constitución Local.

Presidenta: engrosar.

Secretaria: oficio No. 714, presidente municipal de Ciudad Fernández, 15 de marzo del año en curso, recibido el 17 del mismo mes y año, certificación acta cabildo aprobación minuta que modifica el artículo 40 de la Constitución Local.

Presidenta: engrosar.

Secretaria: oficio No. 712, presidente municipal de Ciudad Fernández, 15 de marzo del presente año, recibido el 17 del mismo mes y año, certificación acta cabildo aprobación minuta que modifica el artículo 9° de la Constitución Local.

Presidenta: engrosar.

Secretaria: oficio No. 89, instituto municipal de planeación de San Luis Potosí, 10 de marzo del presente año, recibido el 17 del mismo mes y año, estados financieros 4° trimestre 2022.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.

Primera Secretaria finalice con la lectura de correspondencia de particulares.

Secretaria: fotocopia oficio No. 13, autoridades de justicia indígena comunitaria, ejido Santa Martha, San Antonio, 8 de marzo del año en curso, recibida el 14 del mismo mes y año, solicita al Gobernador del Estado intervención para rechazar reglamento interno redactado contra voluntad mayoritaria.

Presidenta: turna a la Comisión de Asuntos Indígenas



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 60

marzo 23, 2023

Entramos a discursos de esta sesión; en esta ocasión por el aniversario del nacimiento de Benito Juárez García, interviene la legisladora Ma. Elena Ramírez Ramírez.

Ma. Elena Ramírez Ramírez: con su venia Presidenta, natalicio del Benemérito de las Américas, todo lo que México no haga por sí mismo para ser libre, no debe esperar, ni conviene que espere que otros individuos u otras naciones hagan por él, Don Benito Juárez García, Benemérito de las Américas, el ex Presidente de México Benito Juárez García nació el 21 de marzo de 1806 en San Pablo Guelatao, Oaxaca, fue un gobernante que fundó escuelas normales, reconstruyó el palacio de gobierno y dejó excedentes en la hacienda estatal, sus inicios en la política datan del año 1831 cuando se desempeñó como regidor del ayuntamiento de Oaxaca, en 1833 fue elegido diputado y en el año de 1847 asumió como gobernador de Oaxaca, en 1855 Benito Juárez es nombrado Ministro de Justicia e Instrucción Pública, desde este cargo promulga la ley conocida como Ley Juárez, instrumento que sirvió para abolir los privilegios de militares y clérigos, esta ley provocó muchos enfrentamientos entre liberales y conservadores, perteneciente a los pueblos originarios llegaría a ocupar la presidencia de México en repetidas ocasiones, y realizaría uno de los hechos más importantes de la vida del país al proclamar las Leyes de Reforma, con las que la separación entre los bienes de la iglesia y del estado se volvería una realidad.

Su mandato duró 5 periodos, de 1857 a 1872, también conocido como Benemérito de las Américas por su lucha contra la invasión francesa, Benito Juárez estableció las bases sobre las que se funda el estado laico y la república federal en México, en un país con una deuda histórica con su población indígena, reducida y relegada durante siglos, el que hubiera un Presidente de México zapoteco ha sido un hecho extraordinario para el país; sin embargo, diversos historiadores coinciden que no hay evidencias que indiquen que Juárez fue discriminado o beneficiado por su condición indígena, más allá de eso como cualquier personaje histórico están llenos de claroscuros, una de las críticas que han perdurado a lo largo de los años sobre Juárez fue cómo ejercía el poder, diversos estudiosos de su vida señalan rasgos distintivos de lo que hoy podríamos considerar como autoritario, en pero el momento histórico requería una mano dura ante lo complejo que se vivía en el país, más allá de ello, las leyes laborales lograron la separación iglesia estado, la libertad de culto, la nacionalización de bienes no relacionados con el clero, la creación de tribunales civiles, y el registro civil, pero esto generó una gran oposición del ala conservadora del país y el descontento social de una parte de la población que sentía que la religión estaba bajo ataque, Juárez era católico aunque no muy prácticamente, y al parecer la Masonería era parte de un momento de su época, su lucha para restaurar la república en 1867 ha sido remarcada en México y otros países de América Latina como



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 60

marzo 23, 2023

una gesta audaz para un jefe de estado civil que no había sido formado en la milicia, muchas de las cosas que hizo Juárez solo son aplicables a su contexto histórico, pero la creación del estado nacional, soberano e independiente son una aportación atemporal que no pueden ser mutadas en el tiempo, cometió errores, no fue perfecto, pero yo creo que en el balance fueron menos los que se cometieron, es un balance muy positivo, toca a estas nuevas generaciones de políticos sin sacralizar épocas pasadas, tomar las riendas del país, apostar a los principios que lo forjaron y romper con el paradigma que los persigue desde hace más de 200 años.

Materializar firmemente el estado laico y la soberanía nacional, reivindicar a aquellas clases sociales, a las cuales se les ha negado el acceso a la justicia, la igualdad de oportunidades, y el desarrollo, apostar firmemente por una educación que ponga en el centro a sus ciudadanos como sujeto y no como objeto, construir instituciones sólidas y duraderas, legitimadas por su actuar en beneficio de la colectividad, esa debe de ser la auténtica búsqueda de la paz a partir del respeto al derecho ajeno, que entre los individuos como entre las naciones debemos aspirar, gracias.

Presidenta: con motivo del Día Internacional del Síndrome de Down, mensaje del legislador José Ramón Torres García.

José Ramón Torres García: el Síndrome de Down para mí nunca ha sido una barrera, ha sido una oportunidad para abrir los corazones, ver que todos somos iguales, y saber que la clave es soñar, palabras de Gerardo de Jesús Adrián Muñiz, joven empresario con Síndrome de Down del sector gastronómico; con el permiso de la presidencia, y a nombre del grupo parlamentario de Acción Nacional, compañeras diputadas y diputados, el día de hoy hago uso de esta máxima Tribuna con la intención de generar conciencia, y exigir integración y romper barreras, por lo que quiero hacer un especial reconocimiento a la Presidenta Honoraria del DIF Estatal, la señora Ruth González Silva, por sus trabajos realizados en el marco de la celebración del Día Mundial del Síndrome de Down, a la Asociación Civil Integral Down, A.C., por su lucha incansable de años en la integración laboral, académica y social de las y los potosinos con Síndrome de Down.

Mi obstáculo más grande es el rechazo, no es una discapacidad, es una capacidad diferente, son algunas de las exigencias de las personas con Síndrome de Down, la Asamblea General de las Naciones Unidas en diciembre de 2011 decretó el 21 de marzo como el Día Mundial del Síndrome de Down, durante este lapso de tiempo a la fecha, si bien se han generado oportunidades, el estado sigue acunado desde una óptica con un enfoque de grupos vulnerables, por lo que hoy a nombre de esta Honorable Soberanía y de los distintos grupos políticos, me permito generar un posicionamiento



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 60

marzo 23, 2023

en el sentido, que hoy se debe generar conciencia de raíz, no basta que las instituciones y el Estado veamos a las personas con Síndrome de Down con un enfoque de discapacidad y dependencia, el verdadero enfoque de derechos humanos e integración es y debe de ser, con un fin de bien común, lo cual significa un trato de igualdad, de oportunidades laborales, sociales, educativas, políticas, profesionales, deportivas, económicas, debemos legislar por un San Luis incluyente y solidario, por un san Luis donde apoyemos a deportistas con Síndrome de Down, donde podamos ver a personas con Síndrome de Down participando y ocupando cargos en el sector público, por un San Luis Potosí donde veamos más empresas y negocios contratando personas con Síndrome de Down y pagando lo justo, por un San Luis donde veamos a personas con Síndrome de Down en una integración educativa, docentes y alumnos compartiendo aulas.

Por un San Luis empático y amoroso en el asesoramiento a los familiares y padres de familia que contaron con la bendición de tener un integrante con la capacidad de Síndrome de Down, por un San Luis que apoye a las y los emprendedores con Síndrome de Down, por un San Luis que apoye la adquisición de viviendas independientes a las personas con Síndrome de Down con un proceso de independencia y autonomía, por un San Luis que dote de apoyo y estímulos a las asociaciones y grupos que se dedican a la defensa y lucha de las personas con Síndrome de Down, por un potosí que no pierda la calidad de asombro y sorpresa ante el milagro de lo cotidiano, donde reconozcamos la paciencia de la diferencia, donde la constancia y el amor están por encima de la superioridad, donde valoremos que el tiempo pasa más rápido para ellos, donde los pequeños detalles están por encima de lo cotidiano, con nosotros, no por nosotros, es cuanto.

Presidenta: en alusión al Día Internacional contra la Discriminación Racial, la legisladora Emma Idalia Saldaña Guerrero.

Emma Idalia Saldaña Guerrero: con su venia diputada Presidenta, señoras y señores que nos acompañan, compañeras y compañeros legisladores, quisiera comenzar esta intervención que conmemora el Día Internacional contra la Discriminación Racial, evocando un fragmento de las famosas palabras del líder de los derechos civiles Martin Luther King, pronunciado el 28 de agosto de 1963, desde las escalinatas del monumento a Lincoln durante la marcha en Washington por el trabajo y la libertad, esas palabras fueron, “yo tengo el sueño, de que mis cuatro hijos pequeños vivirán un día en una nación donde no serán juzgados por el color de su piel, sino por el contenido de su carácter, yo tengo un sueño, de que un día esta nación se elevará y vivirá el verdadero significado de su credo, creemos que estas verdades son evidentes, que todos los hombres son creados iguales”, el Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial se celebra el 21 de marzo



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 60

marzo 23, 2023

de cada año, ese día en 1960 la policía abrió fuego y mató a 69 personas en una manifestación pacífica contra la Ley de Pases de Sharpeville, que se practicaba en Sharpeville, Sudáfrica al proclamar el día en 1966 la Asamblea General de las Naciones Unidas, instó a la comunidad internacional a redoblar sus esfuerzos para eliminar todas las formas de discriminación racial.

En 1979 la Asamblea General aprobó un programa de actividades que se realizarían durante la segunda mitad del decenio de la lucha contra el racismo y la discriminación racial, en esa ocasión la Asamblea General decidió que todos los años en todos los estados a partir del 21 de marzo, se organizase una semana de solidaridad con los pueblos que luchan contra el racismo y la discriminación racial, en este 2023 el día internacional se centra en la urgencia de combatir el racismo y la discriminación racial, 75 años después de la adopción de la declaración universal de los derechos humanos, en este documento fundamental para el desarrollo de toda la humanidad, por primera vez la comunidad internacional acordó un conjunto de valores comunes y reconoció que los derechos son inherentes a todo ser humano y no los concede el estado, en la declaración se establece que toda persona tiene los derechos y libertades sin distinción de ningún tipo, como la raza y el color entre otras; sin embargo, como todos podemos apreciar, el racismo y la discriminación racial siguen siendo un mal de nuestro tiempo, anidan en el corazón ignorante de muchas personas y afectan de una forma indignante a millones de personas en todo el mundo, el Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía, INEGI, en conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial, presenta indicadores sobre situaciones de discriminación sufridos por la población indígena en México, así como los ámbitos de ocurrencia.

La discriminación es un problema en el que intervienen distintos actores sociales, que juegan un papel determinante en su ejecución; si bien es cierto, que puede afectar a cualquier persona, hay grupos o colectivos sociales que lo han sufrido históricamente a lo largo de los años, de manera constante y sistemática, como los pueblos y comunidades indígenas, la ENADIS 2022, estima una población indígena de 12 y más años de 10 millones de personas, de las cuales 49.3% perciben que sus derechos son pocos o nada respetados, el 29.2% de la población indígena de 12 y más declaró al menos 1 incidente de negación de derechos en los últimos 5 años, los de mayor ocurrencia fueron la negación de atención médica o de entrega de medicamentos con un 51.2%, acceso a recibir apoyos de programas sociales 37.8%, negación de atención o servicio en oficinas de gobierno con 29.4%.

Quisiera terminar estas palabras compartiendo un pequeño fragmento del discurso de la diplomática Linda Thomas-Greenfield a propósito de este grave asunto, “en muchísimas de nuestras comunidades y países, el racismo es endémico está instalado como un marco de madera que corroe



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 60

marzo 23, 2023

por la pudrición y allí se queda, avanza su descomposición y se propaga, porque muchos de los que mandan lo permiten, otros miran hacia otro lado y simulan que nada ocurre, pero al igual que el cáncer, si no se le presta atención simplemente sigue creciendo, pongamos al descubierto el racismo y la discriminación, sigamos adelante para erradicar esa discriminación y eliminar la pudrición que corroe a nuestros cimientos, dejemos a nuestros hijos un mundo con menos odio y más esperanza, démosle un futuro, un futuro sin miedo, un futuro sin violencia, ese es el legado que espero que puedan recibir, muchas gracias.

Presidenta: por el Día Internacional del Agua, la legisladora Dolores Eliza García Román.

Dolores Eliza García Román: con su venia Presidenta, muy buenas tardes a todas y a todos los diputados, gente que nos acompaña el día de hoy, a la prensa y los medios que nos siguen por las redes sociales, el 22 de diciembre de 1992 la Asamblea General de las Naciones Unidas mediante una resolución llevada a cabo en Río de Janeiro, Brasil, declaró el 22 de marzo de cada año como el Día Mundial del Agua, el cual comenzó a celebrarse en 1993, el Día Mundial del Agua se celebra con el objetivo de crear conciencia e inspirar acciones para abordar la crisis mundial del agua y saneamiento, el lema para el año 2023 del Día Mundial del Agua es “acelerar el cambio con un llamado a la acción por y para la sociedad, sé el cambio”, se trata de poner de relieve la necesidad urgente de acelerar el cambio para conseguir que el agua llegue a todos los rincones del planeta, incluso a los más pobres, el agua es un derecho que va más allá de lo humano, sin agua no es sostenible nada ni nadie, el día mundial del agua nos recuerda cada 22 de marzo el peligro en que estamos en el mundo, más de 2,200 millones de personas no tienen acceso al agua potable y más de 3 millones no disponen del sistema de saneamiento adecuado.

Según la ONU, cada año mueren cerca de 2,000 millones de personas por enfermedades relacionadas con las malas condiciones de abastecimiento de agua, y en el caso de los niños alrededor de 6000 niños mueren cada día de diarrea y desnutrición a causa de la mala calidad del agua, el agua es insustituible, el agua es nuestro recurso natural máspreciado, más que nunca debemos sumar esfuerzos para utilizarla con responsabilidad, mientras la población mundial va en aumento y consume más agua dulce, el cambio climático está provocando una reducción de la disponibilidad de agua en muchas regiones a medida que los glaciares se retiran, las precipitaciones son menos previsibles y las sequías son más extrema, es esencial administrar el agua con cuidado y equilibrar las variadas necesidades de este vital líquido, debemos alentar la cooperación para hacer frente a la crisis mundial del agua y fortalecer nuestra resistencia frente a los efectos del cambio climático, a fin de garantizar el acceso a agua para todas las personas, especialmente las más vulnerables.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 60

marzo 23, 2023

El día mundial del agua ha servido en los últimos años para hacer hincapié sobre la crisis mundial del agua que atraviesa la humanidad, la presentación de las cifras son alarmantes, las consecuencias de la sobreexplotación de los acuíferos o los impactos del cambio climático en años anteriores sirven para darnos cuenta de la serie de problemas que hoy en día siguen sin resolver, San Luis Potosí no es la excepción, tan es así que se ha solicitado se declare zona de emergencia para la zona metropolitana, sin dejar a un lado, ni dejar de prestar atención a las cuatro zonas de nuestro Estado; es por esto, que hoy además de conmemorar el Día Mundial del Agua la bancada del Partido Verde Ecologista de México, reitera su compromiso con la ciudadanía para seguir legislando y gestionando lo necesario para garantizar el vital líquido para todas y todos los potosinos, el agua es vida, el agua es de todos, aportemos nuestro granito de arena; muchas gracias, es cuanto Presidenta.

Presidenta: escuchemos el mensaje de la legisladora Yolanda Josefina Cepeda Echavarría, por el Aniversario luctuoso del Licenciado Luis Donald Colosio Murrieta.

Yolanda Josefina Cepeda Echavarría: muy buenas tardes a todas y a todos, con su permiso Presidenta, me permito hacer uso de la voz y de la Tribuna, compañeras y compañeros diputados, iniciando mi intervención en esta mañana, citando las palabras de un reconocido protagonista de la historia universal Albert Einstein, “nuestra muerte no es un fin si podemos vivir en nuestros hijos, y en la generación más joven”, palabras que me dan el marco para expresarme acerca de un personaje que continúa vivo después de 29 años que trascendió del plano terrenal, y es en reconocimiento a su destacada historia de vida que diariamente le recordamos, cuando buscamos la avenida que lleva su nombre o el de un parque, o cuando acudimos a la sala de reuniones que lleva su nombre en las instalaciones del Congreso del Estado, pero sin duda, que el día de hoy 23 de marzo que Luis Donald Colosio Murrieta cobra vida, cuando de manera honrosa se hace alusión a su vida en todo México, desde los recuerdos de tan valioso ser humano, y es en ese momento, en el que se habla de un hombre extraordinario, de la talla de las y los grandes, que dejó una huella imborrable en nuestro órgano de representación política el Partido Revolucionario Institucional, pero también en la vida política de nuestro país, economista, político, quien ostentó los cargos de Diputado, Senador y Presidente de nuestro instituto político, así también ocupó la titularidad de la Secretaría de Desarrollo Social Federal.

Es del dominio público, que su fatal destino sucedió durante el desarrollo de su campaña a la presidencia de la república, cuya muerte causó consternación y conmoción en nuestro país, y fuera de él, el calificativo fue magnicidio, considerado por la muerte violenta de una importante persona como lo era en su momento Colosio, hoy en fecha de su aniversario luctuoso quiero dirigir un



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 60

marzo 23, 2023

pensamiento y mis palabras de gratitud, al creador de la frase, “yo veo un México”, dicho que utilizó para expresar el México de sus anhelos, quiero que pronuncie también tan tremenda enseñanza dirigida a toda aquella persona que desee contribuir con la evolución del país, nadie podrá asegurarnos un papel en la transformación de México si nosotros no luchamos por él, esa fue su ideología y su legado, lograron acallar su voz, más no sus ideales, misma que resuena a través de quién es él ha sido inspiración y motivación para creer en la democracia y en el compromiso de la clase política, como servidores y servidoras públicas, con un espíritu de servicio real para con la sociedad a quien nos debemos, y para lograr alcanzar un México mejor que, ¡viva Luis Donaldo Colosio Murrieta!

Presidenta: para finalizar este rubro, el legislador René Oyarvide Ibarra, participa sobre el Día de la Promulgación del Plan de Guadalupe.

René Oyarvide Ibarra: muchas gracias, con el permiso de la Presidencia, buenas tardes a todas y a todos, medios de comunicación, y amigos que nos siguen en las redes oficiales del Congreso del Estado, con el asesinato del Presidente Francisco I Madero acaecido el 22 de febrero de 1913, la lucha armada iniciada en noviembre de 1910 dio un giro importante, pues se dieron una serie de sucesos que extenderían por largo tiempo el conflicto, la usurpación de Victoriano Huerta en la presidencia de la república, motivó en buena medida la negativa de los líderes revolucionarios a deponer las armas, al tiempo de propiciar la formación de otro tipo de grupos armados, Veneciano Carranza fue la única autoridad electa que representó la continuidad del orden constitucional roto por el golpe militar de Victoriano Huerta, los demás gobernadores, la Cámara de Diputados y el propio Senado de ese tiempo reconocieron al gobierno espurio, Carranza con la legitimidad que le otorgó el mandato del Congreso de Coahuila inició una lucha para derrotar al gobierno usurpador, y expidió el Plan de Guadalupe el 26 de marzo de 1914, este Plan de Guadalupe desconocía a Victoriano Huerta como Presidente de la República, desconocía también a los Poderes Legislativo y Judicial, y a todos los gobiernos estatales que reconocieron a Huerta, nombraba a Venustiano Carranza como primer jefe del ejército constitucionalista, y señalaba que el ocupar la Ciudad de México Carranza se encargaría interinamente del Poder Ejecutivo y convocaría a elecciones.

El objetivo del plan era esencialmente político, restablecer el orden constitucional, el primer jefe tenía claro que se tenía que concentrar en derrotar a Victoriano Huerta, y por eso se opuso a los deseos de Luciano Blanco y Francisco J. Mujica, de incluir a las demandas sociales, pues esto le dificultaría el triunfo, ya que el poder de las clases propietarias y del clero serían un obstáculo más difícil de vencer que el gobierno usurpador, el Plan de Guadalupe se conformó por siete artículos, en ellos se



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 60

marzo 23, 2023

mencionaba el desconocimiento de Huerta como el primer mandatario, el desconocimiento del Poder Judicial y Legislativo, así como de los gobiernos de los estados alineados con esa administración Huertista, la deposición de Huerta se logró hasta 1914, pero ello no contribuyó al cese de las hostilidades entre los diferentes grupos revolucionarios, la Organización de las Convenciones de Aguascalientes formada por diversos altos mandos militares y su ruptura con el Ejército Constitucionalista de Carranza presentarían la siguiente etapa de una lucha armada de estas facciones, la cual finalizaría hasta 1916.

Las reformas o adiciones al Plan de Guadalupe llevadas a cabo en 1914, permitirían a la postre la convocatoria para la integración de un nuevo Congreso Constituyente, y la eventual promulgación de nuestra Carta Magna vigente, el producto más trascendental de las diferentes fases de este movimiento armado, hoy como nunca y gracias a estas ilustres personas, como Venustiano Carranza, tenemos en la República Mexicana la libertad de elegir democráticamente a quienes hoy nos representan, hoy pasamos de una lucha de más de 18 años, también con un verdadero Presidente de la República que goza de legalidad, pero sobre todo de legitimidad, un Presidente del pueblo y para el pueblo, gracias al apoyo de quienes también formó parte del partido del Partido del Trabajo, el camarada licenciado Andrés Manuel López Obrador pasará a la historia como mejor Presidente demócrata de la historia moderna, el Presidente del pueblo y elegido por el pueblo, es cuanto Presidenta.

Presidenta: en el apartado de iniciativas, Segunda Secretaria lea la primera; y segunda enlistadas.

PRIMERA INICIATIVA

DIPUTADAS SECRETARIAS DE LA DIRECTIVA DE LA LXIII LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.

P R E S E N T E S.

Diputada Cinthia Verónica Segovia Colunga, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de la LXIII Legislatura; con fundamento en lo establecido en los artículos, 61, y 62, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 130, 131, y 133, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí; y 61, 62, y 65, del Reglamento para



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 60

marzo 23, 2023

el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí; me permito someter a consideración de esta Soberanía, iniciativa con Proyecto de Decreto que propone **derogar el artículo 6º de la Ley en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares, y del Sistema Estatal de Búsqueda de Personas del Estado de San Luis Potosí**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Para fines de difusión, el siete de marzo de esta anualidad la Suprema Corte de Justicia publicó el comunicado de prensa que a la letra dice:

“No. 076/2023

Ciudad de México, a 07 de marzo de 2023

SCJN INVALIDA LEGISLACIÓN DE SAN LUIS POTOSÍ EN MATERIA DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS

El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), como resultado del análisis de las impugnaciones de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, invalidó el artículo 6 de la Ley en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Estatal de Búsqueda de Personas del Estado de San Luis Potosí, en las porciones normativas “la Ley General; el Código Nacional de Procedimientos Penales; el Código Penal Federal;”, “la Ley General de Víctimas”, así como “y los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte”, expedida mediante decreto publicado el 2 de enero de 2022, donde se preveía a los ordenamientos señalados como supletorios de la ley local.

Al respecto, la SCJN determinó que el legislador del Estado carecía de facultades para establecer esa supletoriedad en lo no previsto por la ley local en materia de desaparición de personas, pues ésta no puede regular cuestiones relacionadas con la investigación, procedimiento y sanción de ese tipo de delitos, cuestiones todas que el Congreso de la Unión reservó a la Ley General.

El Pleno resolvió que el legislador potosino se encontraba impedido para establecer que los Tratados Internacionales sean supletorios de la ley local, ya que éstos son de aplicación directa, al integrar la Ley Suprema de la Unión.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 60

marzo 23, 2023

La invalidez determinada surtirá efectos retroactivos, únicamente en lo que se refiere a la materia penal, al 3 de enero de 2022, fecha en que entró en vigor el decreto impugnado. Acción de inconstitucionalidad 27/2022, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, demandando la invalidez del artículo 6 de la Ley en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Estatal de Búsqueda de Personas del Estado de San Luis Potosí, publicado en el Periódico Oficial de esa entidad de 2 de enero de 2022, mediante Decreto 0132. Ponente: Ministra Loretta Ortiz Ahlf. Secretarías: Diana Rangel León y Estefanía Alcázar Javier.

Documento con fines de divulgación. La sentencia es la única versión oficial.”

Por lo que en atención a lo previsto en el artículo 73 fracción XXI inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ha de ser derogada la disposición que nos ocupa, y así estar en observancia a lo estipulado por el dispositivo invocado.

Por lo anterior, respetuosamente someto a la consideración de esta Asamblea Legislativa el siguiente:

PROYECTO

DE

DECRETO

ÚNICO. Se **DEROGA** el artículo 6º de la Ley en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares, y del Sistema Estatal de Búsqueda de Personas del Estado de San Luis Potosí, para quedar como sigue

ARTÍCULO 6º. Se **deroga**

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado “Plan de San Luis”.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 60

marzo 23, 2023

Secretaria: iniciativa, que insta derogar el artículo 6º de la Ley en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares, y del Sistema Estatal de Búsqueda de Personas del Estado de San Luis Potosí; legisladora Cinthia Verónica Segovia Colunga, 14 de marzo del año en curso.

Presidenta: se turna a la Comisión de Justicia.

SEGUNDA INICIATIVA

CC. DIPUTADAS SECRETARIAS DE LA LXIII LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

P R E S E N T E S.

DIP. YOLANDA JOSEFINA CEPEDA ECHAVARRÍA, integrante de la LXIII Legislatura y miembro del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo que disponen los numerales, 61 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 130 y 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 61, 62 y 65 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, someto a la consideración de esta Soberanía, iniciativa con proyecto de Decreto que insta reformar la fracción III del artículo 10 de la ley de Consulta Indígena para el Estado y Municipios de San Luis Potosí con fundamento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo ciento treintatrés de la Constitución Política Federal establece que:

“Artículo 133. Esta Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión. Los jueces de cada entidad federativa se arreglarán a dicha Constitución, leyes y tratados, a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las Constituciones o leyes de las entidades federativas”

Para tal efecto la suprema corte ha establecido que este artículo debe interpretarse de la siguiente manera:



Diario de los Debates
Sesión Ordinaria No. 60
marzo 23, 2023



Semanario Judicial de la Federación

Tesis

Registro digital: 172739

Instancia: Pleno

Novena Época

Materia(s): Constitucional

Tesis: P. VII/2007

Fuente: Semanario Judicial de la
Federación y su Gaceta.
Tomo XXV, Abril de 2007, página 5

Tipo: Aislada

LEYES GENERALES. INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 133 CONSTITUCIONAL.

La lectura del precepto citado permite advertir la intención del Constituyente de establecer un conjunto de disposiciones de observancia general que, en la medida en que se encuentren apegadas a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, constituyan la "Ley Suprema de la Unión". En este sentido, debe entenderse que las leyes del Congreso de la Unión a las que se refiere el artículo constitucional no corresponden a las leyes federales, esto es, a aquellas que regulan las atribuciones conferidas a determinados órganos con el objeto de trascender únicamente al ámbito federal, sino que se trata de leyes generales que son aquellas que pueden incidir válidamente en todos los órdenes jurídicos parciales que integran al Estado Mexicano. Es decir, las leyes generales corresponden a aquellas respecto a las cuales el Constituyente o el Poder Revisor de la Constitución ha renunciado expresamente a su potestad distribuidora de atribuciones entre las entidades políticas que integran el Estado Mexicano, lo cual se traduce en una excepción al principio establecido por el artículo 124 constitucional. Además, estas leyes no son emitidas motu proprio por el Congreso de la Unión, sino que tienen su origen en cláusulas constitucionales que obligan a éste a dictarlas, de tal manera que una vez promulgadas y publicadas, deberán ser aplicadas por las autoridades federales, locales, del Distrito Federal y municipales.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 60

marzo 23, 2023

Por lo anterior se concluye que las Leyes Generales son de aplicación obligatoria en materia Estatal, de tal forma que la falta de armonización de una Ley Local con una general pueda ser impugnada y generar responsabilidad administrativa o judicial, ya que vicia el acto y lo hace anulable.

Si bien es cierto el convenio 169 de la OIT, como de los artículos, 2° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 9° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, así como de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los Pueblos Indígenas, se desprende la obligación del Estado de consultar a los pueblos y comunidades indígenas; las normas Generales que incidan en los Derechos de personas indígenas deben ser Consultadas y derivado de dicho proceso incorporarse a la norma.

Sin embargo al no clarificar la norma Local las armonizaciones de preceptos generales a locales genera trámites repetitivos que no permiten establecer con efectividad los derechos de las personas indígenas; al generar mayores trámites que los cotidianos, actualmente se podrían concebir duplicidad de consultas esto derivado de la consulta de la reforma a nivel federal y otra a nivel estatal de una misma propuesta que favorezca a los pueblos originarios.

Por lo que resulta pertinente establecer que no sea materia de consulta una armonización de Leyes Generales al ámbito Estatal porque para tal efecto la Consulta ya se llevó a cabo por el Legislativo Federal.

Por lo tanto, para una mayor comprensión, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

Ley de Consulta Indígena para el Estado y Municipios de San Luis Potosi	
VIGENTE	INICIATIVA
<p>ARTICULO 10. No podrán ser materia de consulta los siguientes asuntos:</p> <p>I. ...</p> <p>II. ...</p> <p>III. Las reformas al marco jurídico estatal que sean de carácter tributario o fiscal, así como las reformas a la Constitución del Estado y a las</p>	<p>ARTICULO 10. ...</p> <p>I. ...</p> <p>II. ...</p> <p>III. Las reformas al marco jurídico estatal que sean de carácter tributario o fiscal, así como</p>



Diario de los Debates
Sesión Ordinaria No. 60
marzo 23, 2023

leyes locales que deriven de reformas o adiciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

las reformas a la Constitución del Estado y a las leyes locales que deriven de reformas o adiciones **a Leyes Generales o a la** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Con base en los motivos expuestos presento a consideración de este Honorable Pleno, el siguiente:

PROYECTO

DE

DECRETO

ÚNICO: Se **REFORMA** la fracción III del artículo 10 de la ley de Consulta Indígena para el Estado y Municipios de San Luis Potosí para quedar como sigue:

ARTICULO 10. ...

I. ...

II. ...

III. Las reformas al marco jurídico estatal que sean de carácter tributario o fiscal, así como las reformas a la Constitución del Estado y a las leyes locales que deriven de reformas o adiciones **a Leyes Generales o a la** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, "Plan de San Luis".

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al presente Decreto.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 60

marzo 23, 2023

Secretaria: iniciativa, que plantea reformar la fracción III del artículo 10 de la Ley de Consulta Indígena para el Estado y Municipios de San Luis Potosí; legisladora Yolanda Josefina Cepeda Echavarría, 15 de marzo del presente año.

Presidenta: se turna a la Comisión de Asuntos Indígenas.

La legisladora Yolanda Josefina Cepeda Echavarría expone la tercera iniciativa.

TERCERA INICIATIVA

CC. DIPUTADAS SECRETARIAS DE LA LXIII LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

P R E S E N T E S.

DIP. YOLANDA JOSEFINA CEPEDA ECHAVARRÍA, integrante de la LXIII Legislatura y miembro del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo que disponen los numerales, 61 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 130 y 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 61, 62 y 65 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, someto a la consideración de esta Soberanía, iniciativa con proyecto de Decreto que insta reformar el primer párrafo del artículo 130; el primer y segundo párrafos del artículo 172 de la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de San Luis Potosí con fundamento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo primero en su párrafo tercero de la Constitución Política Federal establece que:

“Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley “



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 60

marzo 23, 2023

Derivado de lo anterior se dio origen a la actual Ley General de Atención a Víctimas así como a las homologas en los Estados de la República; leyes que tienen como finalidad reconocer y garantizar los derechos de las víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos, en especial el derecho a la asistencia, protección, atención, verdad, justicia, reparación integral, debida diligencia y todos los demás derechos consagrados en ella, en la Constitución, en los Tratados Internacionales de derechos humanos de los que el Estado Mexicano es parte y demás instrumentos de derechos humanos. Esto a través de una comisión ejecutiva que debe garantizar el acceso a los servicios multidisciplinarios y especializados que el Estado proporcionará a las víctimas de delitos o por violación a sus derechos humanos, para lograr su reincorporación a la vida social.

En este tenor el 18 de febrero de 2022 se publicó en el DOF el DECRETO por el que se reforman los artículos 166, 168 y 170 de la Ley General de Víctimas; para incluir el derecho de las víctimas de recibir la asistencia de personas intérpretes o traductoras cuando lo requieran.

Estableciendo dentro del transitorio segundo que a partir de la entrada en vigor del citado Decreto, los Congresos de las Entidades Federativas contarán con un plazo de 120 días para armonizar su respectiva legislación conforme a lo establecido en este Decreto.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 60

marzo 23, 2023

DOF: 18/02/2022

DECRETO por el que se reforman los artículos 166, 168 y 170 de la Ley General de Víctimas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 166, 168 Y 170 DE LA LEY GENERAL DE VÍCTIMAS.

Artículo Único.- Se reforman el primer párrafo del artículo 166; el primer y segundo párrafos del artículo 168 y el artículo 170 de la Ley General de Víctimas, para quedar como sigue:

Artículo 166. La Asesoría Jurídica estará integrada por asesores jurídicos de atención a víctimas, peritos, intérpretes o traductores lingüísticos y profesionistas técnicos de diversas disciplinas que se requieran para la defensa de los derechos de las víctimas.

...

Artículo 168. La víctima tendrá derecho a solicitar a la Comisión Ejecutiva o a las Comisiones de víctimas, según corresponda, que le proporcione un Asesor Jurídico en caso de que no quiera o no pueda contratar un abogado particular, el cual elegirá libremente desde el momento de su ingreso al Registro. En este caso, la Comisión Ejecutiva del Sistema Nacional de Víctimas deberá nombrarle uno a través de la Asesoría Jurídica Federal, así como un intérprete o traductor lingüístico cuando la víctima no comprenda el idioma español o tenga discapacidad auditiva, verbal o visual.

La víctima tendrá el derecho de que su abogado comparezca a todos los actos en los que ésta sea requerida, y de contar con un intérprete o traductor de su lengua, cuando así se requiera.

...

I. a V. ...

Artículo 170. Las entidades federativas contarán con Asesores Jurídicos de Atención a Víctimas adscritos a su respectiva unidad de Asesoría Jurídica de Atención a Víctimas, los cuales tendrán las funciones enunciadas en el artículo anterior, en su ámbito de competencia. También contarán con intérpretes o traductores lingüísticos que darán atención a las víctimas que no comprendan el idioma español o tengan discapacidad auditiva, verbal o visual.

Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. A partir de la entrada en vigor del presente Decreto, los Congresos de las Entidades Federativas contarán con un plazo de 120 días para armonizar su respectiva legislación conforme a lo establecido en este Decreto.

Tercero. Las erogaciones que pudieran presentarse con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto se realizarán con cargo a los presupuestos aprobados a los ejecutores de gasto correspondientes, para el ejercicio fiscal que corresponda.

Ciudad de México, a 14 de diciembre de 2021.- Dip. Sergio Carlos Gutiérrez Luna, Presidente.- Sen. Olga Sánchez Cordero Dávila, Presidenta.- Dip. Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, Secretaria.- Sen. Verónica Noemí Camino Farjat, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 15 de febrero de 2022.- Andrés Manuel López Obrador.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, Lic. Adán Augusto López Hernández.- Rúbrica.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 60

marzo 23, 2023

Dicho lo anterior se debe concluir que a la fecha han transcurrido más de un año desde la publicación del Decreto de referencia sin que la legislación estatal este armonizada, por lo cual, con el objetivo de incorporar de manera efectiva y clara este derecho otorgado en la norma Federal resulta prioritario en la norma Estatal dado que ante la falta de este derecho en la norma Local se generaría en primer lugar el incumplimiento a una norma obligatoria emanada del Legislativo Federal, aunado a una eventual impugnación a la autoridad aplicadora que puede resultar responsable administrativa o judicialmente.

Por lo tanto, para una mayor comprensión, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

Ley de Atención a Víctimas para el Estado de San Luis Potosí	
VIGENTE	INICIATIVA
<p>ARTÍCULO 130. La Asesoría Jurídica se integrará por los abogados, peritos, profesionales y técnicos de las diversas disciplinas que se requieren para la defensa de los derechos previstos en esta Ley.</p> <p>...</p> <p>ARTÍCULO 172. La víctima tendrá derecho a solicitar a la Comisión Ejecutiva que le proporcione un Asesor Jurídico en caso de que no quiera o no pueda contratar un abogado particular. En este caso, la Comisión Ejecutiva Estatal deberá nombrarle uno a través de los asesores jurídicos de la Unidad de Primer Contacto, desde su ingreso al Registro, o en caso de ser de inminente necesidad, desde la solicitud de ingreso al mismo.</p>	<p>ARTÍCULO 130. La Asesoría Jurídica estará integrada por asesores jurídicos de atención a víctimas, peritos, intérpretes o traductores lingüísticos y profesionistas técnicos de diversas disciplinas que se requieran para la defensa de los derechos de las víctimas.</p> <p>...</p> <p>ARTÍCULO 172. La víctima tendrá derecho a solicitar a la Comisión Ejecutiva que le proporcione un Asesor Jurídico en caso de que no quiera o no pueda contratar un abogado particular. En este caso, la Comisión Ejecutiva Estatal deberá nombrarle uno a través de los asesores jurídicos de la Unidad de Primer Contacto así como un intérprete o traductor lingüístico cuando la víctima no comprenda el idioma español o tenga discapacidad auditiva, verbal o visual; desde su ingreso al Registro, o</p>

Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 60

marzo 23, 2023

<p>La víctima tendrá el derecho de que su abogado comparezca a todos los actos en los que ésta sea requerida.</p> <p>...</p> <p>l. a V. ...</p>	<p>en caso de ser de inminente necesidad, desde la solicitud de ingreso al mismo.</p> <p>La víctima tendrá el derecho de que su abogado comparezca a todos los actos en los que ésta sea requerida, y de contar con un intérprete o traductor de su lengua, cuando así se requiera.</p> <p>...</p> <p>l. a V. ...</p>
---	--

Con base en los motivos expuestos presento a consideración de este Honorable Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO: Se **REFORMA** el primer párrafo del artículo 130; el primer y segundo párrafos del artículo 172 de la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de San Luis Potosí para quedar como sigue:

ARTÍCULO 130. La Asesoría Jurídica estará integrada **por asesores jurídicos de atención a víctimas, peritos, intérpretes o traductores lingüísticos** y profesionistas técnicos de diversas disciplinas que se requieran para la defensa de los **derechos de las víctimas.**

...

ARTÍCULO 172. La víctima tendrá derecho a solicitar a la Comisión Ejecutiva que le proporcione un Asesor Jurídico en caso de que no quiera o no pueda contratar un abogado particular. En este caso, la Comisión Ejecutiva Estatal deberá nombrarle uno a través de los asesores jurídicos de la Unidad de Primer Contacto **así como un intérprete o traductor lingüístico cuando la víctima no comprenda el idioma español o tenga discapacidad auditiva, verbal o visual;** desde su ingreso al Registro, o en caso de ser de inminente necesidad, desde la solicitud de ingreso al mismo.

La víctima tendrá el derecho de que su abogado comparezca a todos los actos en los que ésta sea requerida, **y de contar con un intérprete o traductor de su lengua, cuando así se requiera.**



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 60

marzo 23, 2023

...

l. a V. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, “Plan de San Luis”.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al presente Decreto.

TERCERO. Para el cumplimiento del Presente Decreto la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas; podrá suscribir convenio de colaboración con instituciones Públicas o Privadas para garantizar la interpretación o traducción requeridas; que no impliquen erogaciones con cargo al presupuesto aprobado.

Yolanda Josefina Cepeda Echavarría: con el permiso de la Presidencia, compañeras legisladores y compañeros legisladores, la ley de atención a víctimas tiene como finalidad reconocer y garantizar los derechos de las víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos, en especial el derecho a la asistencia, protección, justicia, reparación integral, entre otras, la idea legislativa que se plantea, es que dentro de este ordenamiento se garantice a las víctimas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas, así como a las personas con discapacidad, los derechos antes mencionados sin limitaciones ni discriminación; por ello, el día de hoy se propone incorporar, que desde el primer contacto la víctima tendrá derecho a solicitar a la comisión ejecutiva que le proporcione un intérprete o traductor lingüístico cuando la víctima no comprenda el idioma español, o tenga discapacidad auditiva, verbal o visual, les comparto que este planteamiento es un mandamiento del Congreso de la Unión, quién que con las reformas a la Ley General de Atención a Víctimas en 2022, instó a que a partir de la entrada en vigor los congresos de las entidades federativas tenían un plazo de 120 días para armonizar su respectiva legislación conforme a lo establecido en este decreto.

Consciente del esfuerzo conjunto por garantizar el derecho de todos los seres humanos a ser iguales en dignidad, a ser tratados con respeto y consideración, y a participar sobre bases iguales en cualquier área de la vida, sean replicados en todas las entidades federativas, suma a mayores espacios de inclusión, muchas gracias.

Presidenta: se turna a la Comisión de Justicia.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 60

marzo 23, 2023

Primera Secretaria lea las iniciativas; cuarta, quinta, y sexta.

CUARTA INICIATIVA

DIPUTADOS DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

P R E S E N T E S.

DR. JUAN FRANCISCO AGUILAR HERNÁNDEZ, en mi carácter de Diputado Local de la Sexagésima Tercera Legislatura de este H. Congreso del Estado de San Luis Potosí en que comparezco, así como miembro del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN), respetuosamente acudo ante ustedes a exponer lo siguiente:

Con las atribuciones que me confiere el artículo 61 de nuestra Constitución Política para el Estado de San Luis Potosí, así como los numerales 130 y 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí, y los preceptos marcados en los artículos 61, 62 y 65 del Reglamento Interno del Congreso de San Luis Potosí; someto a la consideración de esta soberanía LA INICIATIVA QUE PROPONE MODIFICAR LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 7º DE LA LEY DE JUICIO POLÍTICO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, lo anterior con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 18 de junio de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma constitucional, que implicó un rediseño de nuestro sistema de justicia, para convertirlo de carácter mixto a uno de carácter acusatorio y oral. Entre los objetivos más relevantes de esta reforma destaca el de establecer un sistema de igualdad entre las partes, que reconozca y proteja plenamente los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Tratados Internacionales en la materia, de los que el Estado mexicano sea parte.

De dicha reforma, comenzaron a ocurrir un sinfín de cambios procesales dentro de nuestro sistema penal, siendo uno de ellos, que el Constituyente Permanente autorizó la incorporación de la figura

Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 60

marzo 23, 2023

de los jueces de control, en el artículo 16 constitucional, párrafo décimo tercero (hoy décimo cuarto), bajo los siguientes términos:

Los poderes judiciales contarán con jueces de control, que resolverán, en forma inmediata, y por cualquier medio, las solicitudes de medidas cautelares, providencias precautorias y técnicas de investigación de la autoridad, que requieran control judicial, garantizando los derechos de los indiciados y de las víctimas u ofendidos.

El juez de control, en la práctica ya es catalogado como aquel operador jurídico que ejerce una vigilancia de los derechos constitucionales de los sujetos del proceso penal, durante las fases de investigación e intermedia; garantizándoles una respuesta pronta e inmediata, bajo las reglas del control judicial, sobre aquellas diligencias, actos procesales o comportamientos de las agencias formales del nuevo sistema de justicia penal que pongan en peligro o lesionen los derechos constitucionales de los sujetos procesales, así podemos observar una visión de Juez de Control, que no solo otorga medidas cautelares y providencias precautorias, sino que es además un juez de control de la constitucionalidad y legalidad durante el proceso.

De lo anterior, es claro que los ahora llamados Jueces de Control forman parte de nuestro Poder Judicial en el Estado de San Luis Potosí, siendo una figura que únicamente existe en el ámbito penal, no pasando desapercibido que se encuentra sujeto y dependiente; a las facultades consagradas que se le otorguen por el Poder Judicial.

Por lo antes expuesto, es claro que al día de hoy, la figura del Juez de Control se encuentra vigente en los ámbitos federales y locales, por tanto, surte todos sus efectos legales y existencia jurídica, tal es el caso, que al día de hoy, nuestro estado cuenta con un “Centro Integral de Justicia Penal”, donde dirimen Causas Penales los ya dichos Jueces de Control.

Ahora bien, no debe pasar desapercibo que dicha figura del “Juez de Control”, no debe ser considerada como un “Juez de Primera instancia”, como existe en diversas materias del derecho, por lo anterior, debe decirse que para el caso en concreto, se debe de actualizar nuestra Ley de Juicio Político del Estado de San Luis Potosí, adecuándose a la realidad social, histórica y política que deviene de las reformas y actualizaciones a nuestro marco normativo, por lo cual, es necesaria su modificación y homologación con las diversas leyes.

De ahí entonces es que debe existir una armonización legislativa, es decir, que sean concordantes entre sí nuestras leyes locales; siempre y cuando no se contrapongan con tratados internacionales y



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 60

marzo 23, 2023

nuestra propia Carta Magna Federal, por lo tanto, es un ejercicio necesario para nuestro Estado, en virtud de que su inobservancia puede generar contradicciones, lagunas normativas e incertidumbre que impediría una adecuada aplicación y cumplimiento de la ley.

Por tanto, es evidente que la presente iniciativa de reforma debe formalizarse por medio de una armonización jerárquica de las leyes, es decir, que por medio del Poder Legislativo, las leyes locales, en este caso Ley de Juicio Político del Estado de San Luis Potosí; concuerde en su contenido y dirección con nuestra propia Constitución Local, y la Federal, dando de esta manera seguridad jurídica a los gobernados, y armonizando las leyes locales con la Constitución de nuestro Estado.

Basados en las exposiciones aquí planteadas, es que someto a consideración de esta Soberanía la iniciativa que pretende reformar y adicionar LA INICIATIVA QUE PROPONE MODIFICAR LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 7º DE LA LEY DE JUICIO POLÍTICO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, mismo que se muestra en la siguiente tabla comparativa:

TEXTO VIGENTE	TEXTO ADICIONADO
ARTÍCULO 7º. Son sujetos de juicio político: ... IV. Los jueces de Primera Instancia; ...	ARTÍCULO 7º. Son sujetos de juicio político: ... <u>IV. Los Jueces del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí.</u> ...

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO.- Se modifica la fracción IV del artículo que se encuentra subrayado en el capítulo que antecede respecto del ARTÍCULO 7º DE LA LEY DE JUICIO POLÍTICO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, para que queden como a continuación se transcriben:



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 60

marzo 23, 2023

ARTÍCULO 7º. Son sujetos de juicio político:

...

IV. Los Jueces del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí.

...

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado “Plan de San Luis”.

Secretaria: iniciativa, que promueve modificar la fracción IV del artículo 7º de la Ley de Juicio Político del Estado de San Luis Potosí; legislador Juan Francisco Aguilar Hernández, 10 de marzo del año en curso, recibida el 16 del mismo mes y año.

Presidenta: se turna a las comisiones de, Gobernación; y Justicia

QUINTA INICIATIVA

C.C. Diputadas Secretarias de la Directiva de la LXIII Legislatura Congreso del Estado de San Luis Potosí.

Presentes.

Dip. José Luis Fernández Martínez en mi calidad de integrante de esta LXIII Legislatura, presentamos a la consideración de este H. Congreso, iniciativa con proyecto de decreto, que propone reformar el artículo 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí, lo que llevamos a cabo de conformidad con la siguiente

Exposición de Motivos



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 60

marzo 23, 2023

En las disposiciones orgánicas (ley y su reglamento) de este Congreso del Estado, se prevé la facultad con la que cuenta la Junta de Coordinación Política para proponer al Pleno el nombramiento de las personas que han de ocupar el cargo de titulares de los órganos de soporte técnico y de control, o bien, que de no estar reservada la designación al Pleno, sea la propia Junta de Coordinación Política, la que lleve a cabo los nombramientos.

Sin embargo, ante la falta temporal de cualquiera de los titulares de esos órganos de apoyo, no se prevé quien podrá sustituir durante esa temporalidad a la o al titular de que se trate, lo que puede provocar que las tareas encomendadas a esas instancias, sufran de una parálisis parcial o total.

Mismo supuesto sucede ante la falta definitiva de alguna o algún titular, por el tiempo que en su caso, transcurra para el proceso de su selección y designación.

Es por esa circunstancia que, proponemos dar solución a los supuestos planteados, buscando la continuidad y orden en las labores inherentes a este Poder Legislativo.

Cuadro comparativo de la iniciativa:

Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí	
Texto vigente	Texto propuesto
<p>ARTICULO 82. La Junta de Coordinación Política tiene las siguientes atribuciones:</p> <p>I. a XIII...</p> <p>XIV. Coadyuvar en las actividades que se encomienden a las comisiones y a los comités, y</p> <p>XV. Las demás que le confieren esta Ley y el Reglamento.</p>	<p>ARTICULO 82...</p> <p>I. a XIII...</p> <p>XIV...;</p> <p>XV. Designar de entre los servidores públicos del Congreso, a quien supla las ausencias definitivas en tanto se</p>



Diario de los Debates
Sesión Ordinaria No. 60
marzo 23, 2023

	<p>determina la nueva designación, o bien temporales, de las personas titulares de los órganos de soporte técnico y de control a que se refiere a fracción IV del artículo 61 de esta ley, y</p> <p>XVI. Las demás que le confieren esta Ley y el Reglamento.</p>
--	---

En virtud de los argumentos expuestos, se propone el siguiente

Proyecto de Dictamen

ÚNICO. Se adiciona fracción XV, por lo que actual XV pasará a ser XVI, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí, para quedar como sigue:

ARTICULO 82...

1. a XIII...

XIV...;

XV. Designar de entre los servidores públicos del Congreso, a quien supla las ausencias definitivas en tanto se determina la nueva designación, o bien temporales, de las personas titulares de los órganos de soporte técnico y de control a que se refiere a fracción IV del artículo 61 de esta ley, y

XVI. Las demás que le confieren esta Ley y el Reglamento.

T r a n s i t o r i o s

PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "Plan de San Luis".

SEGUNDO. - Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 60

marzo 23, 2023

Secretaria: iniciativa, que propone adicionar fracción XV, por lo que actual XV pasará a ser XVI del artículo 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí; legislador José Luis Fernández Martínez, 15 de marzo del año en curso.

Presidenta: se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales.

SEXTA INICIATIVA

DIPUTADAS SECRETARIAS DE LA LXIII LEGISLATURA *DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.*

PRESENTES.

El que suscribe, **CUAUHTLI FERNANDO BADILLO MORENO**, diputado, integrante del grupo parlamentario MORENA de la LXIII Legislatura, con fundamento en los artículos 130 y 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 61, 62 y 65 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, ambos de San Luis Potosí, someto a consideración de esta Soberanía Iniciativa que **reforma** el artículos 1639 y **adiciona** un párrafo al artículo 1670 del Código Civil para el Estado de San Luis Potosí, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La tecnología es una aplicación de un conjunto de conocimientos y habilidades con el objetivo de facilitar los problemas de la sociedad hasta lograr satisfacerlas en un ámbito concreto.

Es un proceso integral basado en la aplicación de la ciencia y el conocimiento en muchos ámbitos de la vida de forma ordenada y cuidadosa para conseguir fines importantes y valiosos para todos.

La tecnología bien aplicada nos ayuda, por ejemplo: a organizarnos mejor, a aprender cosas nuevas, a llevar registro de nuestras metas y avances personales o a acortar distancias con amistades o familiares.

En las últimas décadas nuestra sociedad se encuentra inmersa en un dinamismo permanente que ha llevado a la modernización.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 60

marzo 23, 2023

La tecnología hoy en día es una herramienta elemental para el ser humano que ha permitido modificar su entorno material o virtual para satisfacer sus necesidades.

Los medios electrónicos digitales se basan principalmente en el uso de las computadoras e internet, lo que ha revolucionado muchos ámbitos, especialmente el de las comunicaciones de una manera radical hasta el punto de llegar a convertirse en un medio global de comunicación en nuestras vidas. Lo utilizamos para casi todo, inclusive hoy en día se utiliza para realizar diversos actos jurídicos.

Vivimos en una nueva sociedad en red y globalizada, unida a través de las nuevas tecnologías que han forjado cambios fundamentales en toda la sociedad, cambiando el comercio, la educación, el gobierno, las instituciones, la salud e incluso la forma de relacionarnos, siendo uno de los instrumentos principales de cambio social en la actualidad.

Por ello las leyes deben adaptarse o actualizarse a la realidad social que va cambiando con el paso del tiempo, por ello propongo con la presente iniciativa que el Código Civil para el Estado de San Luis Potosí contemple que el consentimiento en los actos jurídicos también se pueda llevar a cabo mediante los medios electrónicos, ópticos o por cualquier otra tecnología.

Para ilustrar esta iniciativa se hace un estudio comparativo del texto normativo vigente con el propuesto a continuación:

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE REFORMA
<p>Artículo 1639.- El consentimiento puede ser expreso o tácito. Es expreso cuando se manifiesta verbalmente, por escrito o por signos inequívocos. El tácito resultará de hechos o de actos que lo presupongan o que autoricen a presumirlo, excepto en los casos en que por la Ley o por convenio la voluntad deba manifestarse expresamente.</p>	<p>Artículo 1639.- El consentimiento puede ser expreso o tácito. Es expreso cuando se manifiesta verbalmente, por escrito o por signos inequívocos, a través de medios físicos, electrónicos, ópticos o por cualquier otra tecnología. El tácito resultará de hechos o de actos que lo presupongan o que autoricen a presumirlo, excepto en los casos en que por la Ley o por convenio la voluntad deba manifestarse expresamente.</p>

Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 60

marzo 23, 2023

Artículo 1670.- Cuando se exija la forma escrita para el contrato, los documentos relativos deben ser firmados por todas las personas a las cuales se imponga esa obligación.

Si alguna de ellas no puede o no sabe firmar, lo hará otra a su ruego y en el documento se imprimirá la huella digital del interesado que no firmó.

Artículo 1670.- Cuando se exija la forma escrita para el contrato, los documentos relativos deben ser firmados por todas las personas a las cuales se imponga esa obligación.

Si alguna de ellas no puede o no sabe firmar, lo hará otra a su ruego y en el documento se imprimirá la huella digital del interesado que no firmó.

Los supuestos previstos en los párrafos que anteceden se tendrán por cumplidos mediante la utilización de medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología, siempre que la información generada o comunicada en forma íntegra, a través de estos medios, sea atribuible a la persona obligada y accesible para su consulta.

Por lo anteriormente expuesto, y con el fin de perfeccionar el marco normativo legal, es que se somete a esta soberanía el presente:

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO.- Se reforma el artículo 1639 y se adiciona un párrafo al artículo 1670, éste como tercero, al Código Civil para el Estado de San Luis Potosí, para quedar como sigue:

Artículo 1639.- El consentimiento puede ser expreso o tácito. Es expreso cuando se manifiesta verbalmente, por escrito o por signos inequívocos, **a través de medios físicos, electrónicos, ópticos o por cualquier otra tecnología.** El tácito resultará de hechos o de actos que lo presupongan o que autoricen a presumirlo, excepto en los casos en que por la Ley o por convenio la voluntad deba manifestarse expresamente.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 60

marzo 23, 2023

Artículo 1670.- Cuando se exija la forma escrita para el contrato, los documentos relativos deben ser firmados por todas las personas a las cuales se imponga esa obligación.

Si alguna de ellas no puede o no sabe firmar, lo hará otra a su ruego y en el documento se imprimirá la huella digital del interesado que no firmó.

Los supuestos previstos en los párrafos que anteceden se tendrán por cumplidos mediante la utilización de medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología, siempre que la información generada o comunicada en forma íntegra, a través de estos medios, sea atribuible a la persona obligada y accesible para su consulta.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis.

Secretaria: iniciativa, que pretende reformar el artículo 1639; y se adiciona un párrafo al artículo 1670, éste como tercero al Código Civil para el Estado de San Luis Potosí; legislador Cuauhtli Fernando Badillo Moreno, 17 de marzo del presente año.

Presidenta: se turna a la Comisión de Justicia.

El legislador José Antonio Lorca Valle propone la séptima iniciativa.

SÉPTIMA INICIATIVA

CIUDADANAS Y CIUDADANOS DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

Presentes.

Con fundamento en lo que disponen los artículos 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; el 130 y el 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de nuestro Estado; y 61, 62, 65 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, José



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 60

marzo 23, 2023

Antonio Lorca Valle, Diputado Local en la Sexagésima Tercera Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario del Movimiento de Regeneración Nacional, me permito elevar a la distinguida consideración de esta Asamblea, la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto que ADICIONA fracción LV al artículo 3º, y ADICIONA nuevo inciso c), a la fracción II del artículo 170; ambos de la Ley de Aguas del Estado de San Luis Potosí. La finalidad del instrumento parlamentario es:

Crear una nueva cuota mixta de agua, aplicable a casas habitación que cuenten con un local comercial, en donde el rubro que se ejerza no implique la comercialización de agua, o bien su utilización en los procesos productivos o comerciales.

Sustentada en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley de Aguas del estado de San Luis Potosí establece la metodología y procedimiento para la fijación de las cuotas para pagos por el servicio de agua potable y alcantarillado, dedicando a ese respecto el capítulo IV del Título Sexto, en el que el artículo 164 dicta que se deben homologar los criterios y la metodología en la determinación de éstas; buscando con ello asegurar su actualización oportuna, justa y suficiente. Principios a los que debe de sujetarse el procedimiento de las tarifas y cuotas que describe la Ley.

Ahora bien, la Norma de Aguas, reconoce la existencia de diferentes tipos de cuotas en su artículo 3º, como por ejemplo las de uso doméstico, comercial y uso industrial, citadas a continuación:

XLVIII. Uso comercial: la utilización del agua en establecimientos y oficinas, dedicadas a la comercialización de bienes y servicios;

XLIX. Uso doméstico: la utilización de agua destinada al uso particular de las personas y de las viviendas; así como el riego de jardines y de árboles de ornato, incluyendo el abrevadero de animales domésticos, siempre que éstas últimas dos aplicaciones no constituyan actividades lucrativas;

L. Uso industrial: la utilización de agua en extracción, conservación o transformación de materias primas o minerales, el acabado de productos o la elaboración de satisfactores, así como la que se utiliza en calderas, en dispositivos para enfriamiento, lavado, baños y otros servicios dentro de la empresa; las salmueras que se utilizan para la extracción de cualquier tipo de sustancias, y el agua



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 60

marzo 23, 2023

aún en estado de vapor que es usada para la generación de energía eléctrica o para cualquier otro propósito de transformación;

Ninguna de las definiciones encuadra con el supuesto de los casos en el estado, que son una vivienda particular pero que cuentan con un local comercial, en la que el agua no sea un insumo o un bien esencial para la venta de algún producto o para la prestación de un servicio, que suelen ser una acción recurrente por parte de muchas familias.

En esos casos, hay mucha probabilidad de que se incurra en un cobro que puede ser injusto respecto a lo establecido por las definiciones contenidas en la Ley, esto al no poder encuadrar el caso en condiciones precisas, reuniendo condiciones tanto de la cuota de uso comercial y uso doméstico, e incumpliendo la necesaria precisión de la Ley, para prever cualquier supuesto en el que resulte aplicable.

Consecuentemente, esto originaría una condición de cobro injusto, misma que se daría en la circunstancia de que un giro comercial accediera a la cuota doméstica; y también en el otro sentido, en el que un predio, cuya principal función es habitacional, y tenga solamente una de sus secciones destinada a un uso comercial, deba de pagar una cuota de uso comercial.

Por lo tanto, se propone adicionar al catálogo de cuotas presente en la Ley, la cuota de uso mixto, aplicable a la utilización del agua en casas habitación que cuenten con un local comercial, en donde el rubro que se ejerza no implique la comercialización de agua o su utilización en los procesos productivos o comerciales.

Con la implementación de esta reforma, se podrá captar adecuadamente la situación de los usuarios del agua en estas circunstancias

Respecto al impacto presupuestario, al no contar con información clara sobre la cantidad de viviendas en este supuesto, que en muchas ocasiones, escapan a las revisiones aplicables, no resulta posible establecer una medición clara. Sin embargo, dicho impacto podría resultar positivo, al poder establecer cobros más justos.

Con esta reforma, se estaría en condiciones de contar con un cobro equitativo, una definición de cuotas más precisa, y un impacto presupuestario favorable, así como un mejor conocimiento de la base de usuarios del servicio.

Con base en lo anterior, se propone el siguiente:



Diario de los Debates
Sesión Ordinaria No. 60
marzo 23, 2023

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO. *Se ADICIONA fracción LV al artículo 3º, y se ADICIONA nuevo inciso c), con lo que se recorre la denominación alfabética de los incisos subsecuentes, a la fracción II del artículo 170; ambos a la Ley de Aguas del Estado de San Luis Potosí, para quedar como sigue:*

LEY DE AGUAS PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

TÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES PREELIMINARES

CAPÍTULO UNICO

Del Objeto de la Ley

ARTICULO 3º. Para efectos de la presente Ley se entiende por:

I. a LIV. ...;

LV. **Uso mixto:** la utilización del agua en casas habitación que cuenten con un local comercial, en donde el rubro que se ejerza no implique la comercialización de agua o su utilización en los procesos productivos o comerciales.

TÍTULO SEXTO

REGLAS PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y CONEXION AL SISTEMA

CAPÍTULO IV

De las Cuotas y Tarifas

ARTICULO 170. Como resultado de la aplicación de las fórmulas y la metodología propuesta por la Comisión, se determinarán los pagos que deberán cubrir los usuarios por la prestación de los servicios públicos, las cuales se clasifican en:



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 60

marzo 23, 2023

I. Cuotas por infraestructura:

...

II. Cuotas por los servicios públicos, las cuales serán aplicadas por rango de consumo de manera escalar y de acuerdo a lo que señale el reglamento respectivo:

a) a al b)

c) Por uso mixto

d) Por uso comercial y de servicios.

e) Por uso industrial.

f) Por uso en servicios públicos.

g) Por uso en actividades turísticas y recreativas.

h) Por otros usos.

i) Por servicios de drenaje o alcantarillado, y tratamiento de aguas residuales provenientes de uso doméstico.

j) Por servicios de drenaje o alcantarillado, y tratamiento de aguas residuales provenientes de actividades productivas, comerciales o de servicios, cuando la descarga se realice por debajo de las concentraciones permisibles, conforme a las normas oficiales mexicanas en materia ecológica y las condiciones particulares de descarga vigentes, en los términos de la legislación de equilibrio ecológico y protección al ambiente.

k) Por servicios de drenaje o alcantarillado y tratamiento de aguas residuales provenientes de actividades productivas, comerciales o de servicios, cuando la descarga se efectúe por arriba de las concentraciones permisibles, conforme a las normas oficiales mexicanas en materia ecológica y las condiciones particulares de descarga vigentes, en los términos de la legislación de equilibrio y protección al ambiente.

l) Por otros servicios, y

III.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 60

marzo 23, 2023

TRANSITORIOS

PRIMERO. Esta Ley entrará en vigor a los seis meses siguientes de su publicación en el Periódico Oficial del Estado “Plan de San Luis”.

SEGUNDO. Se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan lo dispuesto en la presente Ley.

José Antonio Lorca Valle: gracias Presidenta, con su permiso, buenas días de todos compañeros, compañeras, buenas tardes a todos los que nos acompañan, hago uso de la voz para presentar la iniciativa que busca diseñar fracción LV el artículo 3, y nueve inciso c) la fracción II del artículo 170 de la Ley de Aguas de nuestro Estado, para crear una nueva cuota mixta de agua aplicable a las casas habitación que cuenta con local comercial, en donde el rubro que se ejerza no implique la comercialización del agua o bien su utilización en los procesos productivos o comercial, frente a los hechos actuales en la relación del agua que están en desarrollo en nuestro Estado, podemos apreciar la importancia de este insumo y una parte crítica de la provisión del servicio de agua potable y alcantarillado son las tarifas, la Ley de Aguas del Estado de San Luis Potosí establece la metodología y procedimiento para la determinación de las cuotas para pagos por el servicio de agua potable y alcantarillado, ya que su autorización oportuna, justa y suficiente es un requisito para la sostenibilidad del servicio; ahora bien, la Ley de Aguas del Estado reconoce la existencia de diferentes tipos de cuotas en su artículo 3º, como por ejemplo: las de uso doméstico, comercial y uso industrial.

Sin embargo, ninguna de las definiciones anteriores se encuadra en los casos en los que las viviendas particulares que cuentan con un local comercial en la que el agua sea un insumo o un bien esencial para la venta de algún producto o para la prestación de un servicio, lo que se le hace una acción recurrente por parte de muchos familia; en esos casos hay mucha prioridad de que se incurra en un cobro que puede ser injusto respecto a lo establecido por las definiciones contenidas en la ley, esto al no poder encuadrar estas condiciones precisas, esto originaría una condición de cobro inequitativo, mismo que se darían en las circunstancias de que un giro comercial accediera a la cuota doméstica o viceversa; por lo tanto, se propone designar al catálogo de cuentas presenta en la ley la cuota de uso mixto, aplicar la utilización del agua en casa habitación que cuenta con local comercial, en donde el rubro que se ejerza no implique la comercialización del agua o su utilización de los procesos productivos o comerciales.

Por lo que, con la implementación de esta reforma podrán captar adecuadamente la situación de los usuarios del agua en estas circunstancias, la crisis que enfrentamos en este año también debe servir



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 60

marzo 23, 2023

como experiencia para avanzar y hacer regulaciones más claras y concisas que reflejan la valoración del recurso hídrico, muchas gracias.

Presidenta: se turna a la Comisión del Agua.

Formula la última iniciativa de la sesión el legislador José Ramón Torres García.

OCTAVA INICIATIVA

C.C. DIPUTADAS SECRETARIAS DE LA LXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

Presentes.

El suscrito **JOSÉ RAMÓN TORRES GARCÍA**, diputado Local por el Partido Acción Nacional integrante de esta Honorable Soberanía de la LXIII Legislatura; y con fundamento en lo establecido en los artículos 61 y 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 130, 131 y 133 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí; 61, 62 y 65 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí; me permito someter a consideración de esta Soberanía, la siguiente Iniciativa que plantea reformar la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley General de Turismo, de aplicación en todo el territorio nacional, tiene entre sus objetivos, establecer las bases generales de coordinación de las facultades concurrentes entre el Ejecutivo Federal y los municipios. Asimismo **establece en su artículo 10, que corresponde a los municipios establecer el Consejo Consultivo Municipal de Turismo**, el que deberá considerar en su desempeño las directrices previstas en el Plan Nacional de Desarrollo, Programa Sectorial de Turismo y Programa Local, este último de la competencia del Estado.

Artículo 10. Corresponde a los Municipios, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y las leyes locales en la materia, las siguientes atribuciones:

Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 60

marzo 23, 2023

I. a IV...

V. Establecer el Consejo Consultivo Municipal de Turismo; que tendrá por objeto coordinar, proponer y formular las estrategias y acciones de la Administración Pública Municipal, con el fin de lograr un desarrollo integral de la actividad turística en el Municipio. Será presidido por el titular del Ayuntamiento, y estará integrado por los funcionarios que éste determine, conforme a lo que establezcan las disposiciones reglamentarias. Podrán ser invitadas las instituciones y entidades públicas, privadas y sociales, que se determinen, y demás personas relacionadas con el turismo en el Municipio, las cuales participarán únicamente con derecho a voz;

VI. a XVII...

Por su parte la Ley de Turismo del Estado de San Luis Potosí, establece la integración de Consejo Consultivos Regionales Municipales, mismos que por una parte son definidos en el artículo 4º como los integrados por uno o varios municipios, sin embargo el uso de regional, supone la necesaria interacción de dos o más municipios, sin definirse en la ley, a que se refiere con el uso del término regional, es decir, que parámetros deben ser aplicados para determinar su extensión.

Por otra parte, en el artículo 26 se establece que la Secretaría para elaborar la propuesta de Declaratoria de Zona de Desarrollo Turístico Sustentable, deberá tomar opinión del Consejo Consultivo Estatal y de los Consejos Consultivos Regionales, así como de los municipios; es decir, que esto rompe con el concepto atribuido en la ley a los Consejos Regionales Municipales, al decir que pueden ser constituidos por un solo municipio, toda vez que la opinión que debe recabarse es a tres instancias a saber, Consejo Estatal, Consejo Regional y Municipios(s) en particular.

Es por ello que, la presente iniciativa busca en primer término, reformar la Ley del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, a fin de que se establezca en ella, la figura del Consejo Consultivo Municipal, a fin de que este lleve a cabo las atribuciones que al efecto determina a multicitada Ley General de Turismo.

Por otra parte, se propone reformar la Ley de Turismo del Estado de San Luis Potosí, a fin de corregirla y armonizarla con las disposiciones que se contienen en la Ley General de Turismo, que como ya se mencionó, es de aplicación y obligatoria en todo el territorio nacional, por lo que se busca que en ella se determine la existencia y operación de los Consejos de Turismo Municipales.

A continuación se expresa a manera de cuadro comparativo la propuesta legislativa



Diario de los Debates
Sesión Ordinaria No. 60
marzo 23, 2023

Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE REDACCIÓN
<p>ARTICULO 31. Son facultades y obligaciones de los ayuntamientos:</p> <p>a) En materia de Planeación:</p> <p>I BIS. Constituir, a más tardar en el primer semestre el Consejo Consultivo Municipal de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, cuyas funciones y organización se establecerán en su reglamento;</p> <p>Sin correlativo.</p> <p>II. a XVI...</p>	<p>ARTICULO 31. Son facultades y obligaciones de los ayuntamientos:</p> <p>a) En materia de Planeación:</p> <p>I BIS....</p> <p>I. TER. Constituir, a más tardar en el primer semestre del gobierno municipal, el Consejo Consultivo Municipal de Turismo en términos de la Ley General de Turismo;</p> <p>II. a XVI...</p>

Ley de Turismo del Estado de San Luis Potosí

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE REDACCIÓN
<p>ARTÍCULO 4º Para efectos de la presente Ley, se entenderá por:</p> <p>I. a IV...</p>	<p>ARTÍCULO 4º Para efectos de la presente Ley, se entenderá por:</p> <p>I. a IV...</p>

Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 60

marzo 23, 2023

V. Consejos consultivos regionales municipales: son aquéllos que estarán integrados por uno o varios municipios del Estado de San Luis Potosí;

VI. a XLII...

ARTICULO 10. En aquellos municipios con actividad turística significativa, los ayuntamientos podrán integrar sus propios Consejos Consultivos Turísticos, con la participación de los representantes de los sectores públicos, social y privado locales, de conformidad con la legislación aplicable y con el auxilio de la Secretaría, los que serán presididos por el presidente municipal o el funcionario que éste designe.

ARTICULO 26. La Secretaría para elaborar la propuesta de Declaratoria de Zona de Desarrollo Turístico Sustentable, deberá tomar la opinión del Consejo Consultivo Estatal y los Consejos Consultivos Regionales, así como de los municipios, con base en los programas municipales de desarrollo urbano.

TITULO NOVENO

DEL CONSEJO CONSULTIVO ESTATAL; Y LOS CONSEJOS

V. Consejos consultivos municipales: son aquéllos que deberán constituirse en los municipios, de conformidad con lo que al efecto establece la presente Ley;

VI. a XLII...

ARTICULO 10. Los ayuntamientos integrarán en el primer semestre del gobierno municipal de que se trate, el Consejo Consultivo Turístico, en el que participarán los representantes de los sectores públicos, social y privado locales, serán presididos por la persona que ejerza el cargo de presidente municipal, o bien por la o el funcionario que ése designe.

ARTICULO 26. La Secretaría para elaborar la propuesta de Declaratoria de Zona de Desarrollo Turístico Sustentable, deberá tomar la opinión del Consejo Consultivo Estatal y los Consejos Consultivos Municipales que correspondan, la que se sustentará en base en los programas municipales de desarrollo urbano.

TITULO NOVENO

Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 60

marzo 23, 2023

<p>CONSULTIVOS REGIONALES MUNICIPALES</p> <p>ARTICULO 86...</p> <p>I. a V...</p> <p>VI. Conocer las opiniones y recomendaciones de los Consejos Consultivos Regionales Municipales, aportando los elementos que consideren necesarios para ser sometidos a la consideración del Ejecutivo;</p> <p>VII. a VIII...</p> <p>Capítulo III</p> <p>De la Integración de los Consejos Consultivos Regionales Municipales</p> <p>ARTICULO 88. Se integrarán los consejos consultivos regionales municipales que conocerán de los aspectos técnicos y económicos, inherentes al servicio de turismo en todas sus modalidades, con el fin de emitir a las autoridades las opiniones correspondientes en dicha materia.</p>	<p>DEL CONSEJO CONSULTIVO ESTATAL; Y LOS CONSEJOS CONSULTIVOS MUNICIPALES</p> <p>ARTICULO 86...</p> <p>I. a V...</p> <p>VI. Conocer las opiniones y recomendaciones de los Consejos Consultivos Municipales que corresponda, aportando los elementos que consideren necesarios para ser sometidos a la consideración del Ejecutivo;</p> <p>VII. a VIII...</p> <p>Capítulo III</p> <p>De la Integración de los Consejos Consultivos Municipales</p> <p>ARTICULO 88. Dentro de los primeros seis meses contados a partir del inicio del gobierno municipal, se integrarán los consejos consultivos municipales que tendrán por objeto coordinar, proponer y formular las estrategias y acciones de la Administración Pública Municipal, con el fin de lograr un desarrollo integral de la actividad turística en el Municipio.</p>
--	---



Diario de los Debates
Sesión Ordinaria No. 60
marzo 23, 2023

<p>ARTICULO 89. El Consejo Consultivo Regional Municipal se integrará de la siguiente forma:</p> <p>l. a</p> <p>VI...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>ARTICULO 90. El Consejo Consultivo Estatal, y los consejos consultivos regionales municipales, tendrán las siguientes funciones:</p> <p>l. a X...</p>	<p>ARTICULO 89. El Consejo Consultivo Municipal, será presidido por la persona titular de la Presidencia del Ayuntamiento, y estará integrado por los funcionarios que éste determine, conforme a lo que establezcan las disposiciones reglamentarias. La o el Presidente del Consejo Consultivo Municipal, podrá designar a una persona que lo represente en el mismo.</p> <p>Podrán ser invitadas las instituciones y entidades públicas, privadas y sociales, que se determinen, y demás personas relacionadas con el turismo en el Municipio, las cuales participarán únicamente con derecho a voz.</p> <p>ARTICULO 90. El Consejo Consultivo Estatal, y los Consejos Consultivos Municipales, tendrán las siguientes funciones:</p> <p>l. a X...</p>
---	---

Por lo expuesto y fundado, se propone el siguiente

PROYECTO DE DICTAMEN

PRIMERO. Se **ADICIONA** al inciso a) la fracción l. TER del artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí para quedar como sigue:

ARTICULO 31...



Diario de los Debates
Sesión Ordinaria No. 60
marzo 23, 2023

a)...

l...

I BIS...

I. TER. Constituir, a más tardar en el primer semestre contado a partir del inicio del gobierno, el Consejo Consultivo Municipal de Turismo en términos de la Ley de Turismo del Estado de San Luis Potosí;

II. a XVI...XIX...

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "Plan de San Luis".

SEGUNDO. - Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

SEGUNDO. Se REFORMA artículo 4º en su fracción V, 10, 26, 86 en su fracción VI, 88, 89, 90 en su párrafo primero, así como la denominación del Título Noveno, y del capítulo III del Título Noveno, de la Ley de Turismo del Estado de San Luis Potosí, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 4º Para efectos de la presente Ley, se entenderá por:

I. a IV...

V. Consejos consultivos municipales: son aquéllos que deberán constituirse en los municipios, de conformidad con lo que al efecto establece la presente Ley;

VI. a XLII...

ARTICULO 10. Los ayuntamientos integrarán en el primer semestre del gobierno municipal de que se trate, el Consejo Consultivo Turístico, en el que participarán los representantes de los sectores públicos, social y privado locales, serán presididos por la persona que ejerza el cargo de presidente municipal, o bien por la o el funcionario que ése designe.

ARTICULO 26. La Secretaría para elaborar la propuesta de Declaratoria de Zona de Desarrollo Turístico Sustentable, deberá tomar la opinión del



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 60

marzo 23, 2023

Consejo Consultivo Estatal y los Consejos Consultivos Municipales que correspondan, la que se sustentará en base en los programas municipales de desarrollo urbano.

TITULO NOVENO

DEL CONSEJO CONSULTIVO ESTATAL; Y LOS CONSEJOS CONSULTIVOS MUNICIPALES

ARTICULO 86...

I. a V...

VI. Conocer las opiniones y recomendaciones de los Consejos Consultivos Municipales que corresponda, aportando los elementos que consideren necesarios para ser sometidos a la consideración del Ejecutivo;

VII. a VIII...

Capítulo III

De la Integración de los Consejos Consultivos Municipales

ARTICULO 88. Dentro de los primeros seis meses contados a partir del inicio del gobierno municipal, se integrarán los consejos consultivos municipales que tendrán por objeto coordinar, proponer y formular las estrategias y acciones de la Administración Pública Municipal, con el fin de lograr un desarrollo integral de la actividad turística en el Municipio.

ARTICULO 89. El Consejo Consultivo Municipal, será presidido por la persona titular de la Presidencia del Ayuntamiento, y estará integrado por los funcionarios que éste determine, conforme a lo que establezcan las disposiciones reglamentarias. La o el Presidente del Consejo Consultivo Municipal, podrá designar a una persona que lo represente en el mismo.

Podrán ser invitadas las instituciones y entidades públicas, privadas y sociales, que se determinen, y demás personas relacionadas con el turismo en el Municipio, las cuales participarán únicamente con derecho a voz.

ARTICULO 90. El Consejo Consultivo Estatal, y los Consejos Consultivos Municipales, tendrán las siguientes funciones:



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 60

marzo 23, 2023

l. a X...

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “Plan de San Luis”.

SEGUNDO. – Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

José Ramón Torres García: con el permiso de la Presidencia, buen día compañeros, compañeras diputadas, me permito someter a consideración de esta Soberanía la siguiente iniciativa, que plantea reformar la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí y la Ley de Turismo del Estado de San Luis Potosí, de conformidad con lo siguiente, la gran importancia que representa el turismo para nuestro Estado requiere la participación de todos los sectores involucrados, para lograr que las oportunidades que genere el turismo se traduzcan en la generación de empleos, además del impulso de inversiones que no pongan en riesgo los ecosistemas; es por consecuencia, que la Ley General de Turismo de aplicación con en todo el territorio nacional, tiene entre sus objetivos, establecer las bases generales de coordinación de las facultades concurrentes entre el ejecutivo federal y los municipios; asimismo, establece en su artículo 10 que corresponde a los municipios establecer el Consejo Consultivo Municipal de Turismo, el que deberá considerar en su desempeño las directrices previstas en el Plan Nacional de Desarrollo, Programa Sectorial de Turismo y Programa Local, este último de la competencia del Estado.

Por su parte la Ley de Turismo del Estado de San Luis Potosí, establece la integración de consejos consultivos regionales municipales, mismos que por una parte son definidos en el artículo 4º como los integrados por uno o varios municipios; sin embargo, el uso de regional supone la necesaria interacción de dos o más municipios, sin definirse la ley a qué se refiere con el uso del término regional; es decir, qué parámetros deben de ser aplicados para determinar su extensión; por otra parte, en el artículo 26 se establece que la secretaría para elaborar la propuesta de declaratoria de Zona de Desarrollo Turístico Sustentable, deberá tomar opinión del Consejo Consultivo Estatal y de los Consejos Consultivos Regionales, así como de los municipios; es decir, que esto rompe con el concepto atribuido en la Ley de Consejos Regionales Municipales; es decir, que pueden ser constituidos por un solo municipio, toda vez que la opinión debe recabarse a tres instancias a saber, Consejo Estatal, Consejo Regional y Municipios, en particular; es por ello, que la presente iniciativa



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 60

marzo 23, 2023

busca en primer término, reformar la Ley del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, a fin de que se establezca en ella la figura del Consejo Consultivo Municipal, a fin de que éste lleve a cabo las atribuciones que al efecto determina multicitada Ley General de Turismo.

Por otra parte, se propone reformar la Ley de Turismo del Estado de San Luis Potosí, a fin de corregirla y armonizarla con las disposiciones que se contienen en la Ley General de Turismo, que como ya se mencionó, es de aplicación y obligatoria en todo el territorio nacional, por lo que se busca que en ella se determine la existencia y operación de los consejos de turismo municipales, es cuanto.

Presidenta: se turna a las comisiones de, Puntos Constitucionales; y Fomento al Turismo.

Con sustento en el artículo 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de este Congreso, antes de sustanciar los dictámenes de hoy, la legisladora Gabriela Martínez Lárraga por las comisiones de; Derechos Humanos; y Transparencia y Acceso a la Información Pública, notifica ajuste al dictamen número uno, tiene la palabra.

AJUSTE AL DICTAMEN NÚMERO UNO

Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 60

marzo 23, 2023



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
SAN LUIS POTOSÍ

"2023, AÑO DEL CENTENARIO DEL VOTO DE LAS MUJERES
EN SAN LUIS POTOSÍ, PRECURSOR NACIONAL"

San Luis Potosí, S.L.P., marzo 23, 2023.

CC. DIPUTADAS SECRETARIAS DE LA DIRECTIVA H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ PRESENTES.

Por Acuerdo de quienes integramos las comisiones de, Derechos Humanos; y Transparencia y Acceso a la Información Pública, nos permitimos formular modificaciones al dictamen que resuelve procedente la iniciativa que propone adicionar la fracción XXXI al artículo 6°; y reformar las fracciones I, III, VI y X del artículo 63 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de San Luis Potosí, consignada bajo el turno 2518, conforme a lo siguiente:

En el Artículo Único del Proyecto de Decreto, **DONDE DICE:**

"ARTÍCULO 6°. ...

I a XXVIII ...

XXIX ... ;

XXX ... y

XXXI. *Violencia digital: los actos de, acoso, hostigamiento, amenazas, insultos, vulneración de datos e información privada, divulgación de información apócrifa, mensajes de odio, difusión de contenido sexual sin consentimiento, convencimiento y reclutamiento, textos, fotografías, videos y/o datos personales u otras impresiones gráficas sonoras, verdaderas o alteradas, o cualquier otra acción que sea cometida a través de tecnologías de la información y la comunicación, plataformas de internet, redes sociales, correo electrónico, aplicaciones, o cualquier otro espacio digital, que atenten contra la integridad, la dignidad, la intimidad, la libertad, la vida privada, o vulneren algún derecho humano de las niñas, niños y adolescentes."*

Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 60

marzo 23, 2023



"2023, AÑO DEL CENTENARIO DEL VOTO DE LAS MUJERES
EN SAN LUIS POTOSÍ, PRECURSOR NACIONAL"

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
SAN LUIS POTOSÍ

DEBE DECIR:

"ARTÍCULO 6º. ...

I a XXVIII ...

XXIX ... ;

XXX ... y

XXXI. *Violencia digital: los actos de, acoso, hostigamiento, amenazas, insultos, vulneración de datos e información privada, divulgación de información apócrifa, mensajes de odio, difusión de contenido sexual, convencimiento y reclutamiento, textos, fotografías, videos y/o datos personales u otras impresiones gráficas sonoras, verdaderas o alteradas, o cualquier otra acción que sea cometida a través de tecnologías de la información y la comunicación, plataformas de internet, redes sociales, correo electrónico, aplicaciones, o cualquier otro espacio digital, que atenten contra la integridad, la dignidad, la intimidad, la libertad, la vida privada, o vulneren algún derecho humano de las niñas, niños y adolescentes."*



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 60

marzo 23, 2023

Gabriela Martínez Lárraga: gracias Presidenta, antes de iniciar con el posicionamiento, por acuerdo de quienes integramos las comisiones de; Derechos Humanos, y Transparencia y Acceso a la Información Pública, nos permitimos formular modificaciones al dictamen que resuelve procedente de la iniciativa con turno 2518, que busca modificar disposiciones de la Ley de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes de nuestro Estado, de igual manera ya fue presentado el dice y debe decir, el cual ya están en los curules de cada uno de nuestros compañeros, con las modificaciones pertinentes.

Indudablemente vivimos ya, y es un hecho, en una era digital, donde la tecnología se ha convertido en una parte integral de nuestra vida diaria, y de la vida diaria de las niñas, niños y adolescentes, si bien la tecnología es una herramienta muy valiosa en la educación, como lo vivimos durante la pandemia, con las clases, cursos y demás recursos digitales, que contribuyeron a que las alumnas y los alumnos no quedaran completamente estancados en sus estudios, es necesario también reconocer que el uso inadecuado del internet y de la tecnología a través de múltiples y partículas plataformas usadas.

Interviene la Presidenta: diputada Gabriela, me permite, la intervención es nada más para incorporar el debe decir, y seguimos.

Gabriela Martínez Lárraga: ok.

Presidenta: se incorpora legalmente el cambio.

Proseguimos la sesión; nuestras disposiciones reglamentarias permiten no leer once dictámenes enlistados; Segunda Secretaria consulte en votación económica, si es de dispensarse la lectura de éstos.

Secretaria: consulto si dispensan la lectura de los dictámenes; quienes estén por la afirmativa, ponerse de pie; quienes estén por la negativa, ponerse de pie; MAYORÍA por la afirmativa.

Presidenta: se dispensa la lectura de los cinco dictámenes por MAYORÍA.

Dictamen número uno con Proyecto de Decreto de las comisiones de, Derechos Humanos; y Transparencia y Acceso a la Información Pública, ¿quién lo presenta?; tiene la palabra la diputada Gabriela Martínez Lárraga.

DICTAMEN UNO



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 60

marzo 23, 2023

**DIPUTADAS SECRETARIAS DE LA LXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E S.**

En Sesión Ordinaria celebrada con fecha 24 de noviembre del año en curso les fue turnada a las comisiones de, Derechos Humanos; y Transparencia y Acceso a la Información Pública, con el número de turno **2518**, la Iniciativa con Proyecto de Decreto presentada por la Legisladora Gabriela Martínez Lárraga, que propone **ADICIONAR** una fracción al artículo 6° y **REFORMAR** las fracciones I, III, VI y X del artículo 63, ambos, de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de San Luis Potosí.

En tal virtud, las dictaminadoras, al entrar al estudio y análisis de la referida Iniciativa ha llegado a los siguientes

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. Que la fracción I del artículo 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, confiere atribuciones al Congreso del Estado para dictar, derogar y abrogar leyes; en consecuencia, éste es competente para conocer y resolver lo procedente sobre la iniciativa que se describe en el preámbulo.

SEGUNDO. Que en atención a lo que señala el artículo 62 de la Carta Magna del Estado, la Iniciativa satisface las disposiciones de los numerales 61, 62 y 65 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí.

TERCERO. Que la que suscribe es comisión permanente de dictamen legislativo, como lo señala el artículo, 98 fracción V y XXI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, y que conforme a lo dispuesto en los artículos 103 y 117 del mismo Ordenamiento, es competente para dictaminar la iniciativa enunciada.

CUARTO. Que la Iniciativa en estudio contiene la siguiente

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente iniciativa pretende incidir específicamente, bajo un enfoque absoluto y exclusivo de derechos humanos, en los relativos al acceso “a la información” y a una “vida libre de violencia”, que, si bien es cierto, su exigibilidad no depende de la consagración legislativa, ya que basta ser persona humana para ser titular de los mismos, no menos cierto lo es, que la inclusión de disposiciones sobre el respeto y cumplimiento de estos en nuestros Ordenamientos, garantizarán siempre su pleno ejercicio.

El Fondo de Naciones Unidas (sic) para la Infancia (UNICEF), como es bien sabido, trabaja día a día para llegar a las niñas y niños más vulnerables y desfavorecidos del mundo. En ese tenor, y derivado del derecho de la infancia de “acceso a la información”, contenido en la Convención Sobre los Derechos del Niño, en su artículo 17, es que dicho Organismo se reunió con especialistas y expertos internacionales en acoso cibernético y protección a la infancia, así como con colaboradores de Facebook, Instagram, Tik tok y Twitter para sentar algunas bases y ofrecer algunas herramientas para hacerle frente al acoso en línea.

El Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (Unicef), define el ciberacoso como “la intimidación por medio de las tecnologías digitales”⁽¹⁾

(1)<https://www.unicef.org/es/end-violence/ciberacoso-que-es-y-como-detenerlo>

Así mismo, lo describe como “una forma de violencia” que puede hacer uso de las redes sociales, las plataformas de mensajería, las plataformas de juegos y los teléfonos móviles, entre otros; así como un comportamiento que se repite y que busca atemorizar, enfadar o humillar a otras personas.

Enuncia como acciones que pueden formar parte del ciberacoso:

- *La difusión de información falsa, la publicación de fotografías o videos vergonzosos de alguien en las redes sociales.*
- *El envío de mensajes, imágenes o videos hirientes, abusivos o amenazantes a través de plataformas de mensajería*
- *La suplantación de identidad y la diseminación de información falsa a través de cuentas falsas.*

La Unicef señala que el ciberacoso vulnera gravemente a las víctimas en el ámbito de salud física y mental.

Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 60

marzo 23, 2023

Por su parte, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) define al ciberacoso o acoso cibernético como la situación en que una persona es expuesta, repetidamente y de forma prolongada en el tiempo a acciones negativas con la intención de causar, o tratar de causar, daño o molestias, por parte de una o más personas usando medios electrónicos tales como el teléfono celular e Internet.

(2)

(2)<https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/EstSociodemo/MOCIBA-2020.pdf>

Según el Comunicado de Prensa 371/21 del 5 de julio del 2021 relativo al módulo sobre Ciberacoso 2020 del INEGI los adolescentes y jóvenes son los más expuestos en situación de ciberacoso: 23% de los hombres de 20 a 29 años y 29.2% de las mujeres de 12 a 19 años señalaron haber vivido algún tipo de ciberacoso de acuerdo a los resultados de la Encuesta sobre Disponibilidad y Uso de las tecnologías de la Información en los hogares (ENDUTIH) 2020.

Entre los efectos más comunes que sufren las víctimas de ciberacoso se encuentran el enojo, desconfianza, miedo e inseguridad. Pueden sentirse avergonzados, nerviosos, ansiosos y esto puede llevar al aislamiento de amigos y familiares, a tener pensamientos negativos, sentirse culpables y juzgados negativamente, así como habitualmente sentirse solos y abrumados y perder la motivación. Lo anterior incide, por tanto, primordialmente en la salud mental de las víctimas.

Las empresas de redes sociales mencionadas al inicio de la iniciativa señalan que hay herramientas para combatir el acoso en línea, que incluyen sencillos pasos como bloquear, silenciar, denunciar, restringir cuentas, filtrar comentarios y solicitudes de mensajes, modificar configuraciones.

Actualmente, si bien es cierto, que ni el Código Penal Federal ni nuestro Código Local prevén como delito dicha conducta, no menos cierto lo es, que la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de San Luis Potosí si prevé y define la “violencia digital”, en su artículo 4º, fracción III, como:

los actos de, acoso, hostigamiento, amenazas, insultos, vulneración de datos e información privada, divulgación de información apócrifa, mensajes de odio, difusión de contenido sexual sin consentimiento, textos, fotografías, videos y/o datos personales u otras impresiones gráficas sonoras, verdaderas o alteradas, o cualquier otra acción que sea cometida a través de tecnologías de la información y la comunicación, plataformas de internet, redes sociales, correo electrónico, aplicaciones, o cualquier otro espacio digital, y atente contra la integridad, la dignidad, la intimidad, la libertad, la vida privada, o vulnere algún derecho humano de las mujeres”.

Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 60

marzo 23, 2023

Ahora bien, el hecho de que el Ordenamiento en cita se refiera “a mujeres”, no deja de lado a los hombres, en razón de que del artículo 3º, fracción IV del mismo, de la definición de “derechos humanos de las mujeres”, se desprende que, son los contenidos, entre otros, en la Convención sobre los Derechos de la Niñez, por tanto, estamos en presencia de derechos humanos universales, respecto de los cuales, definiciones como la de “violencia digital” indiscutiblemente debe venir incluida en Ordenamientos como la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado.

El ciberacoso no es un tema menor, y si organismos internacionales como la UNICEF han definido tal conducta, y se ha ocupado del tema, es menester incluirlo en nuestras agendas de gobierno, en nuestras leyes, y difundir información al respecto sobre los riesgos del uso de tecnologías, así como las herramientas para prevenirlo, tratarlo y erradicarlo, toda vez que la normalización de la violencia en el entorno digital es inadmisibles en una sociedad democrática con aspiraciones al respeto pleno de los derechos humanos universales.

Actualmente la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado contempla un Capítulo (Décimo Cuarto), denominado “Derechos a la Libertad de Expresión y de Acceso a la Información”, que comprende los artículos 60 al 64.

El artículo 61 prevé que las niñas, niños y adolescentes tienen derecho al libre acceso a la información, y que las autoridades estatales y municipales promoverán la difusión de información y material que tenga por finalidad garantizar su bienestar social y ético, así como su desarrollo cultural y salud física y mental.

Para efectos de lo anterior, el artículo 63 dispone que las autoridades estatales competentes procurarán la difusión de la información y materiales relacionados sobre todo con el tono de contenidos de programas de radio y televisión, anuncios, publicidad, videos, impresos, espectáculos públicos, películas, y cualquier otra forma de comunicación o información que promuevan violencia y sean perjudiciales para el bienestar de la infancia.

Como se puede observar, las diez fracciones del dispositivo en comento, van enfocados primordialmente a vigilar medios de comunicación como radio y televisión, dejando a un lado a las redes sociales, no obstante que vivimos en una era digital, en la que el internet se ha colocado en el medio de comunicación más utilizado por la sociedad.

Ante esta situación, el objetivo de esta iniciativa es incidir en la problemática creciente del ciberacoso y violencia digital en nuestro Estado, y que las acciones en pro de ello deriven de la propia Ley, por



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 60

marzo 23, 2023

ello, se propone adicionar la fracción XXXI al artículo 6° y reformar las fracción III, VI y X del artículo 63, ambos de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado, a fin de que queden contempladas las redes sociales y la violencia digital.

Así mismo, es menester aprovechar esta reforma para la corrección de la redacción de la fracción I de dicho artículo en virtud de estar incompleto.”

QUINTO. Que en atención a lo dispuesto por el ordinal 86 fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, que establece que el dictamen legislativo deberá contener un cuadro comparativo entre las leyes vigentes y la iniciativa propuesta, se incluye el siguiente

CUADRO COMPARATIVO

Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de San Luis Potosí TEXTO VIGENTE	Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de San Luis Potosí PROPUESTA
ARTÍCULO 6°. Para los efectos de esta ley, se entenderá por: I a la XXX	ARTÍCULO 6°. Para los efectos de esta ley, se entenderá por: I a la XXX... XXXI. Violencia digital: Los actos de, acoso, hostigamiento, amenazas, insultos, vulneración de datos e información privada, divulgación de información apócrifa, mensajes de odio, difusión de contenido sexual sin consentimiento, convencimiento y reclutamiento, textos, fotografías, videos y/o datos personales u otras impresiones gráficas sonoras, verdaderas o alteradas, o cualquier otra acción que sea cometida a través

Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 60

marzo 23, 2023

<p>ARTÍCULO 63. Sin perjuicio de lo previsto en las disposiciones aplicables a los medios de comunicación, las autoridades estatales competentes, en el ámbito de sus respectivas competencias, procurarán la difusión de información y materiales relacionados con:</p>	<p>de tecnologías de la información y la comunicación, plataformas de internet, redes sociales, correo electrónico, aplicaciones, o cualquier otro espacio digital, y atente contra la integridad, la dignidad, la intimidad, la libertad, la vida privada, o vulnere algún derecho humano de las niñas, niños y adolescentes del Estado.</p> <p>ARTÍCULO 63. Sin perjuicio de lo previsto en las disposiciones aplicables a los medios de comunicación, las autoridades estatales competentes, en el ámbito de sus respectivas competencias, procurarán la difusión de información y materiales relacionados con:</p>
<p>I. Orientar a niñas, niños y adolescentes en el conocimiento de sus derechos, y les ayude al pleno desarrollo de sus (SIC) salvaguardar su integridad física y moral;</p> <p>III. La vigilancia en los espectáculos públicos, las películas, los programas de radio y televisión, los videos, los impresos y cualquier otra forma de comunicación o</p>	<p>I. Orientar a niñas, niños y adolescentes en el conocimiento de sus derechos, para salvaguardar su pleno desarrollo integral;</p> <p>III. La vigilancia en los espectáculos públicos, las películas, los programas de radio y televisión, los videos, los impresos, las redes sociales,</p>

Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 60

marzo 23, 2023

<p>información a que tengan acceso niñas, niños y adolescentes, no sean perjudiciales para su bienestar o que atenten contra su dignidad;</p> <p>VI. La prevención de violaciones a los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes y la comisión de actos delictivos;</p> <p>X. El enfoque de inclusión, igualdad sustantiva, no discriminación y perspectiva de derechos humanos.</p>	<p>plataformas digitales, correos electrónicos y cualquier otra forma de comunicación e información o espacio digital a que tengan acceso niñas, niños y adolescentes, no sean perjudiciales para su bienestar integral, o que atenten contra su dignidad;</p> <p>VI. La prevención de violaciones a los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, la comisión de actos delictivos y cualquier forma de violencia;</p> <p>X. El enfoque de inclusión, igualdad sustantiva, no discriminación, violencia digital y perspectiva de derechos humanos.</p>
---	--

SEXTO. La llegada del internet a partir del año 1982, y posteriormente, sobre todo en la última década de las redes sociales, han abierto un universo de posibilidades a nuevos medios información, de aprendizaje y conocimiento a nivel global. Para las niñas, niños y adolescentes, debidamente utilizados estos medios contribuyen a la expansión de formas de adquirir conocimiento, sano entretenimiento y cultura; es una herramienta para continuar con sus actividades educativas y para estar en contacto con sus seres queridos; sin embargo, también les abre a la posibilidad de recibir información de toda índole y a tener contacto con personas de identidad desconocida, que en muchos casos los exponen no solo al llamado ciberacoso, sino a ser sujetos de delitos graves, al ser enganchados para utilizarlos en la pornografía y prostitución infantil, trata de personas, secuestro,



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 60

marzo 23, 2023

y a ser víctimas de abusos y otros delitos de índole sexual, o de difusión de imágenes íntimas como ha sido el caso de muchas adolescentes.

Sin duda la existencia y la facilidad del acceso a estos medios para la mayor parte de las niñas, niños y adolescentes, se ha convertido en una moneda de dos caras, que sin el debido cuidado por parte de padres, madres, tutores y maestros, en un momento dado, puede ser un fuerte distractor de la realidad, crear dependencia o adicción, aislarlos y detonar confusión, ansiedad, baja autoestima, depresión, y afectar de manera grave el sano desarrollo de la psique de los niños y niñas que se encuentran en etapas formativas de su personalidad, llegando en casos extremos a inducirlos al suicidio.

De acuerdo con el artículo 1o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todas las personas gozan de los derechos humanos reconocidos en dicha Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Conforme a dicho numeral, las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la misma Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia, teniendo todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, quedando prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Por otra parte, el artículo 4º, párrafo noveno, constitucional, estipula que: "En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez".

No debemos perder de vista que la Convención sobre los Derechos del Niño, previene en el artículo 3, que en todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas

Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 60

marzo 23, 2023

de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño; comprometiéndose los Estados Partes, a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de él ante la ley y, con ese fin, tomarán todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas.

Es importante señalar que la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sostenido a través de la Jurisprudencia en materia Constitucional 1a./J. 25/2012 (9a.), de la Primera Sala, que la expresión "interés superior del niño" implica que el desarrollo de éste y el ejercicio pleno de sus derechos deben ser considerados como criterios rectores para la elaboración de normas y la aplicación de éstas en todos los órdenes relativos a la vida del niño.

<https://www.gob.mx/sspc/observatorioreclutamiento/documentos/estudios-e-informes-273329>

El Código Penal del Estado, actualmente determina que algunas de estas conductas (como el sexting) constituyen delitos:

“ARTÍCULO 187. Comete el delito de difusión ilícita de imágenes íntimas quien, transmita, publique, o difunda imágenes, sonidos o grabaciones de contenido sexual, que pueden o no contener texto, obtenidas con o sin el consentimiento de la víctima, sin autorización para su difusión. Este delito se sancionará con una pena de tres a seis años de prisión y multa de trescientos a seiscientos días del valor de la unidad de medida de actualización.

“Cuando la trasmisión, publicación o divulgación a que se refiere el párrafo anterior, se haga a través de medios de comunicación o plataformas digitales, la autoridad competente ordenará a la empresa de prestación de redes sociales o medio de comunicación, a retirar inmediatamente el contenido.

“Aumentará la pena privativa de la libertad, y la sanción pecuniaria hasta en una mitad más, cuando: “I. El delito sea cometido por la o el cónyuge, o por persona que esté, o haya estado unida a la víctima por alguna relación de afectividad, aún sin convivencia;

“II. La víctima fuese menor de edad o persona con discapacidad;

“III. Exista relación jerárquica derivada de relaciones laborales, docentes, domésticas, o de cualquier clase que implique subordinación entre la persona agresora y la víctima; IV. Se hiciera uso de la violencia física o moral, y

Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 60

marzo 23, 2023

“V. La persona agresora sea servidor público, y utilice los medios o circunstancias que el encargo le proporcione.

“En el supuesto al que se refiere la fracción V de este artículo, además de la pena impuesta, la persona agresora será destituida e inhabilitada para ocupar cargo, empleo o comisión en el sector público de tres a seis años.

“ARTÍCULO 187 BIS. Comete el delito contra la identidad de las personas, quien se atribuya por medios electrónicos, informáticos, redes sociales o cualquier otro medio, la identidad de otra persona, u otorgue su consentimiento para llevarla a cabo, causando con ello un daño patrimonial; moral, o algún lucro indebido, para sí o para otra persona. Este delito se sancionará con una pena de tres a seis años de prisión, multa de mil a mil quinientas días del valor de la unidad de medida de actualización, y, en su caso, la reparación del daño que se hubiera causado.

Será equiparables al delito contra la identidad de las personas, y se sancionará como tal, a quien:

I. Por algún uso de medio electrónico, telemático o electrónico obtenga algún lucro indebido para sí o para otro, o genere un daño patrimonial a otro, valiéndose de alguna manipulación informática o interceptación de datos de envío, cuyo objeto sea el empleo no autorizado de datos personales, o el acceso no autorizado a base de datos automatizados para suplantar identidades;

II. Posea o utilice datos identificativos de otra persona con la intención de cometer, favorecer, o intentar cualquier actividad ilícita, causando un daño patrimonial, moral, o que obtenga un lucro indebido, o

III. Asuma, suplante, se apropie o utilice, a través de internet, cualquier sistema informático o medio de comunicación, la identidad de una persona física o jurídica que no le pertenezca, produciendo con ello un daño moral o patrimonial, u obteniendo un lucro o un provecho indebido para sí o para otra persona.

Las penas previstas en el presente artículo se aumentarán hasta en la mitad, a quien se valga de la homonimia, parecido físico o similitud de la voz para cometer el delito; así como en el supuesto en que el sujeto activo del delito tenga licenciatura, ingeniería, o cualquier otro grado académico en el rubro de informática, computación o telemática.”



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 60

marzo 23, 2023

Sin embargo, como puede verse, no todas los supuestos que se definen como violencia digital, se encuentran tipificados como delito, y debe entonces llamar la atención sobre la importancia de este tema y valorar el impacto que este fenómeno tiene en este importante grupo de la población.

Según datos de UNICEF, en México, 50% de las niñas y niños entre 6 y 11 años son usuarios de internet o de una computadora, y en el caso de los adolescentes de 12 a 17 años, entre el 80 y 94% usan internet o una computadora. Señala este organismo que según las encuestas nacionales, 25% de las y los adolescentes de entre 12 y 17 años ha vivido alguna forma de ciberacoso en México. Además, las autoridades federales también han advertido de un incremento considerable de crímenes digitales, violencia en internet y tráfico de pornografía infantil especialmente durante los meses de confinamiento por la pandemia de Covid19. Ello, sin dejar de lado que la existencia de páginas web que promocionan comportamientos de autolesión, trastornos alimenticios, entre otros. En este tipo de sitios se dan consejos de cómo llevarlo a cabo, sin mencionar las consecuencias de realizarlos, lo que puede poner en serio peligro la salud y la integridad de niñas, niños y adolescentes.

El acoso tradicional entre menores hoy en día tiene una extensión, a través del hostigamiento, intimidación y exclusión social mediante mensajes, imágenes o videos que pretenden dañar, insultar, humillar o difamar a una víctima. Este tipo de actividades tiene hoy día un alcance mayor, antes se tenía un momento en la escuela donde se sufría esto que ahora esto puede ser constante, se hace viral y continúa en el tiempo de forma indefinida.

Por ello, las autoridades educativas, de salud, de seguridad pública, de prevención y de protección de niñas, niños y adolescentes tienen el deber en el ámbito de su competencia, de todos los órdenes de gobierno que por su competencia, de difundir información y materiales que den a conocer, prevengan y contrarresten la violencia digital que pone en riesgo la estabilidad, la salud y el desarrollo armónico de este importante grupo etario, que constituye ni más ni menos que el futuro posible de nuestro mundo.

Por lo anterior quienes suscribimos el presente, coincidimos en la propuesta de la iniciativa que nos ocupa, a la que hacemos modificaciones de forma, y al efecto nos permitimos elevar a la consideración de esta H. Asamblea Legislativa el siguiente:

DICTAMEN

Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 60

marzo 23, 2023

ÚNICO. Es de aprobarse y se aprueba, con modificaciones de la Comisión la iniciativa citada en el proemio.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Esta adecuación normativa pretende incidir, específicamente, bajo un enfoque absoluto y exclusivo de derechos humanos, en los relativos al acceso “a la información” y a una “vida libre de violencia”, que, si bien es cierto, su exigibilidad no depende de la consagración legislativa, ya que basta ser persona humana para ser titular de los mismos, no menos cierto lo es, que, la inclusión de disposiciones sobre el respeto y cumplimiento de éstos en nuestros ordenamientos, garantizarán siempre su pleno ejercicio.

El Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), como es bien sabido, trabaja día a día para llegar a las niñas y niños más vulnerables y desfavorecidos del mundo. En ese tenor, y derivado del derecho de la infancia de “acceso a la información”, contenido en la Convención Sobre los Derechos del Niño, en su artículo 17, es que dicho Organismo se reunió con especialistas y expertos internacionales en acoso cibernético y protección a la infancia, así como con colaboradores de Facebook, Instagram, Tik tok y Twitter para sentar algunas bases y ofrecer diversas herramientas para hacerle frente al acoso en línea.

El Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (Unicef), define el ciberacoso como “la intimidación por medio de las tecnologías digitales”⁽³⁾

(3)<https://www.unicef.org/es/end-violence/ciberacoso-que-es-y-como-detenerlo>

Así mismo, lo describe como “una forma de violencia” que puede hacer uso de las redes sociales, las plataformas de mensajería, las plataformas de juegos y los teléfonos móviles, entre otros; así como un comportamiento que se repite y que busca atemorizar, enfadar o humillar a otras personas.

Enuncia como acciones que pueden formar parte del ciberacoso:

- La difusión de información falsa, la publicación de fotografías o videos vergonzosos de alguien en las redes sociales.
- El envío de mensajes, imágenes o videos hirientes, abusivos o amenazantes, a través de plataformas de mensajería.

Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 60

marzo 23, 2023

- La suplantación de identidad y la diseminación de información falsa, a través de cuentas falsas.

La Unicef señala que el ciberacoso vulnera gravemente a las víctimas en el ámbito de salud física y mental.

Por su parte, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) define al ciberacoso o acoso cibernético como la situación en que una persona es expuesta, repetidamente y de forma prolongada en el tiempo a acciones negativas, con la intención de causar, o tratar de causar, daño o molestias, por parte de una o más personas usando medios electrónicos tales como el teléfono celular e Internet.
(4)

(4)<https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/EstSociodemo/MOCIBA-2020.pdf>

Según el Comunicado de Prensa 371/21 del 5 de julio del 2021 relativo al módulo sobre Ciberacoso 2020 del INEGI, los adolescentes y jóvenes son los más expuestos en situación de ciberacoso: 23% de los hombres de 20 a 29 años, y 29.2% de las mujeres de 12 a 19 años, señalaron haber vivido algún tipo de ciberacoso de acuerdo a los resultados de la Encuesta sobre Disponibilidad y Uso de las tecnologías de la Información en los hogares (ENDUTIH) 2020.

Entre los efectos más comunes que sufren las víctimas de ciberacoso se encuentran el enojo, desconfianza, miedo e inseguridad. Pueden sentirse avergonzados, nerviosos, ansiosos y esto puede llevar al aislamiento de amigos y familiares, a tener pensamientos negativos, sentirse culpables y juzgados negativamente, así como habitualmente sentirse solos y abrumados y perder la motivación. Lo anterior incide, por tanto, primordialmente en la salud mental de las víctimas.

Las empresas de redes sociales mencionadas al inicio de la resolución de ella señalan que hay herramientas para combatir el acoso en línea, que incluyen sencillos pasos como bloquear, silenciar, denunciar, restringir cuentas, filtrar comentarios y solicitudes de mensajes, modificar configuraciones.

Actualmente, si bien es cierto que ni el Código Penal Federal, ni nuestro Código Local prevén como delito dicha conducta, no menos cierto lo es, que la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de San Luis Potosí si prevé y define la “violencia digital”, en su artículo 4º, fracción III, como:

“los actos de, acoso, hostigamiento, amenazas, insultos, vulneración de datos e información privada, divulgación de información apócrifa, mensajes de odio, difusión de contenido sexual sin



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 60

marzo 23, 2023

consentimiento, textos, fotografías, videos y/o datos personales u otras impresiones gráficas sonoras, verdaderas o alteradas, o cualquier otra acción que sea cometida a través de tecnologías de la información y la comunicación, plataformas de internet, redes sociales, correo electrónico, aplicaciones, o cualquier otro espacio digital, y atente contra la integridad, la dignidad, la intimidad, la libertad, la vida privada, o vulnere algún derecho humano de las mujeres”.

Ahora bien, el hecho de que el Ordenamiento en cita se refiera “a mujeres”, no deja de lado a los hombres, en razón de que del artículo 3º, fracción IV del mismo, de la definición de “derechos humanos de las mujeres”, se desprende que, son los contenidos, entre otros, en la Convención sobre los Derechos de la Niñez, por tanto, estamos en presencia de derechos humanos universales, respecto de los cuales, definiciones como la de “violencia digital” indiscutiblemente debe venir incluida en Ordenamientos como la Ley local de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

El ciberacoso no es un tema menor, y si organismos internacionales como la UNICEF han definido tal conducta, y se ha ocupado del tema, es menester incluirlo en nuestras agendas de gobierno, en nuestras leyes, y difundir información al respecto sobre los riesgos del uso de tecnologías, así como las herramientas para prevenirlo, tratarlo y erradicarlo, toda vez que la normalización de la violencia en el entorno digital es inadmisibles en una sociedad democrática con aspiraciones al respeto pleno de los derechos humanos universales.

Actualmente la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado contempla en el Capítulo (Décimo Cuarto), denominado “Derechos a la Libertad de Expresión y de Acceso a la Información”, que comprende los artículos 60 al 64. El artículo 61 prevé que las niñas, niños y adolescentes tienen derecho al libre acceso a la información, y que las autoridades estatales y municipales promoverán la difusión de información y material que tenga por finalidad garantizar su bienestar social y ético, así como su desarrollo cultural y salud física y mental. Para efectos de lo anterior, el artículo 63 dispone que las autoridades estatales competentes procurarán la difusión de la información y materiales relacionados sobre todo con el tono de contenidos de programas de radio y televisión, anuncios, publicidad, videos, impresos, espectáculos públicos, películas, y cualquier otra forma de comunicación o información que promuevan violencia y sean perjudiciales para el bienestar de la infancia.

Como se puede observar, las diez fracciones del dispositivo en comento, van enfocados primordialmente a vigilar medios de comunicación como radio y televisión, dejando a un lado a las redes sociales, no obstante que vivimos en una era digital, en la que el internet se ha colocado como



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 60

marzo 23, 2023

el medio de comunicación más utilizado por la sociedad. Ante esta situación, el objetivo de esta modificación es incidir en la problemática creciente del ciberacoso y violencia digital en nuestro Estado, y que las acciones en pro de ello deriven de la propia Ley, por ello, se incorpora a las redes sociales y la violencia digital.

PROYECTO

DE

DECRETO

ÚNICO. Se **REFORMAN** los artículos, 6° en sus fracciones XXIX, y XXX, Y 63 en su párrafo primero, y en sus fracciones I, III, VI, Y X ; y adiciona al artículo 6° la fracción XXXI de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de San Luis Potosí, para quedar como sigue

ARTÍCULO 6°. ...

I a XXVIII. ...

XXIX. ...;

XXX. ..., y

XXXI. Violencia digital: los actos de, acoso, hostigamiento, amenazas, insultos, vulneración de datos e información privada, divulgación de información apócrifa, mensajes de odio, difusión de contenido sexual sin consentimiento, convencimiento y reclutamiento, textos, fotografías, videos y/o datos personales u otras impresiones gráficas sonoras, verdaderas o alteradas, o cualquier otra acción que sea cometida a través de tecnologías de la información y la comunicación, plataformas de internet, redes sociales, correo electrónico, aplicaciones, o cualquier otro espacio digital, que atenten contra la integridad, la dignidad, la intimidad, la libertad, la vida privada, o vulneren algún derecho humano de las niñas, niños y adolescentes.

ARTÍCULO 63. Sin perjuicio de lo previsto en las disposiciones aplicables a los medios de comunicación, las autoridades educativas, de salud, de seguridad pública, de prevención y de protección de niñas, niños y adolescentes, y demás a las que por sus atribuciones corresponda, deberán difundir información y materiales relacionados con:



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 60

marzo 23, 2023

I. Orientar a niñas, niños y adolescentes en el conocimiento de sus derechos, **para salvaguardar su desarrollo integral;**

II...

III. La vigilancia en los espectáculos públicos, las películas, los programas de radio y televisión, los videos, los impresos, **las redes sociales, plataformas digitales, correos electrónicos** y cualquier otra forma de comunicación e información **o espacio digital** a que tengan acceso niñas, niños y adolescentes, no sean perjudiciales para su bienestar **integral**, o que atenten contra su dignidad;

IV Y V. ...

VI. La prevención de violaciones a los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, la comisión de actos delictivos **y cualquier forma de violencia;**

VII a IX...

X. El enfoque de inclusión, igualdad sustantiva, no discriminación, y perspectiva de derechos humanos, **así como de prevención y atención de la violencia digital.**

...

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis".

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones legales y reglamentarias que se opongan al contenido del presente Decreto.

D A D O EN LA SALA DE COMISIONES "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA" DEL CONGRESO DEL ESTADO, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DOS DEL MIL VEINTIDOS.

D A D O EN LA SALA DE COMISIONES "VENUSTIANO CARRRANZA DE LA GARZA" DEL CONGRESO DEL ESTADO, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTITRES.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 60

marzo 23, 2023

POR LAS COMISIONES DE, DERECHOS HUMANOS; Y TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Gabriela Martínez Lárraga: gracias Presidenta, bueno, voy a retomar el posicionamiento, y bueno, nos queda a todos claro el uso de la tecnología como una herramienta también en la educación durante la pandemia, pero a todos los padres de familia y en general a la sociedad nos preocupa su uso inadecuado, el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia, UNICEF, se ha manifestado muy preocupado por este tema, y se ha reunido ya con expertos para hacer frente al acoso en línea ya definido, el Ciberacoso, como la intimidación por medio de tecnologías digitales, en el caso de las mujeres la ONU expresa que 3 de cada 10 mujeres de más de 12 años que usan internet han sido víctimas de Ciberacoso en México; es decir, 9.7 millones de mexicanas han sufrido de este tipo de violencia, el dictamen que hoy presento y que fue votado también, y agradezco a mis compañeros de ambas comisiones, pretende incidir específicamente bajo un enfoque absoluto y exclusivo de los derechos humanos, y el interés superior de la niñez, y el derecho de todas y todos a una vida libre de violencia, en nuestro Estado la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de San Luis Potosí sí prevé y define la violencia digital, pero tenemos que ser progresivos y avanzar con la rapidez que avanza la tecnología, para proteger a quienes están más vulnerables.

Es por eso, que el objetivo de esta iniciativa, da adición del artículo 6º y reforma el artículo 63 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de San Luis Potosí, en incidir en la problemática creciente del Ciberacoso y violencia digital, y que las acciones para ello deriven de la propia ley, es nuestro deber como legisladores emitir los ordenamientos y establecer los criterios para legislar, salvaguardando a las niñas, niños y adolescentes de cualquier forma de comunicación, información y espacio digital que sea perjudicial y atente contra su bienestar integral y su dignidad, cierro esta intervención citando una famosa frase, pero más vigente que nunca, la forma en que tratamos a nuestros niños en la sociedad, es el reflejo directo de la sociedad que construimos para el futuro, Nelson Mandela, muchas gracias.

Presidenta: los grupos parlamentarios y representaciones parlamentarias fijan postura en el dictamen uno, ¿quien participa?; Segunda Secretaría inscriba a quienes van a intervenir en el debate.

Secretaria: dictamen número uno, ¿alguien intervendrá?; no hay participaciones.

Presidenta: sin discusión consulte si hay reserva de artículos.

Secretaria: ¿consulto si hay reserva de artículos en lo particular?; sin reserva.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 60

marzo 23, 2023

Presidenta: al no haber reserva de artículos a votación nominal en lo general.

Secretaria: Juan Francisco Aguilar Hernández; Edgar Alejandro Anaya Escobedo; Martha Patricia Aradillas Aradillas; Cuauhtli Fernando Badillo Moreno; Yolanda Josefina Cepeda Echavarría; José Luis Fernández Martínez;...; *(continúa con la lista)*; diputada Presidenta le informo, son 27 votos a favor; cero votos en abstención; y cero votos en contra.

Presidenta: con fundamento en el artículo 100 del Reglamento para el Gobierno Interior de este Congreso, al no haber reserva en lo particular, emitidos 27 votos a favor; cero abstenciones; y cero votos en contra, por UNANIMIDAD aprobado el Decreto que reforma los artículos 6° en sus fracciones, XXIX, y XXX, y 63 en su párrafo primero, y en sus fracciones, I, III, VI, y X; y adiciona al artículo 6° la fracción XXXI de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de San Luis Potosí; notifíquese al Ejecutivo Local para efectos constitucionales.

Dictamen dos con Proyecto de Iniciativa de las comisiones de, Puntos Constitucionales; y Agua, ¿quién lo presenta?

Fijan postura los grupos parlamentarios y representaciones parlamentarias, por el Partido del Trabajo el legislador Salvador Isais Rodríguez.

DICTAMEN DOS

DIPUTADAS SECRETARIAS DE LA LXIII LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.

P R E S E N T E S.

Las comisiones de, Puntos Constitucionales; y del Agua, se permiten someter a la consideración de esta Asamblea Legislativa el presente dictamen, al tenor de los siguientes, antecedentes, y consideraciones.

ANTECEDENTES



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 60

marzo 23, 2023

1. En Sesión Ordinaria del diecisiete de febrero de esta anualidad, fue presentada por las legisladoras y los legisladores, Dolores Eliza García Román, José Luis Fernández Martínez, Eloy Franklin Sarabia, Martha Patricia Aradillas Aradillas, Edgar Alejandro Anaya Escobedo, Roberto Ulises Mendoza Padrón, Nadia Esmeralda Ochoa Limón, Cinthia Verónica Segovia Colunga, Salvador Isais Rodríguez, y René Oyarvide Ibarra, iniciativa mediante la que plantean reformar el artículo 24 en su párrafo segundo de la Ley de Aguas Nacionales.

2. La iniciativa citada en el párrafo que antecede, se turnó con el número 1040, a las comisiones de, Puntos Constitucionales; y del Agua.

Por lo que al entrar al análisis de la iniciativa en comento, los integrantes de las dictaminadoras atendemos a las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Que de conformidad con lo que establecen los artículos, 71 fracción III, 73 fracción XVII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 55 fracción III, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 57 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; y 15 fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí, es facultad de esta Soberanía, iniciar ante el Congreso de la Unión las leyes y decretos que sean de la competencia de éste, así como la reforma, abrogación y derogación de unas u otros.

SEGUNDA. Que en observancia a lo estipulado por los artículos, 98 fracciones, I, y XVI, 99, y 113, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de San Luis Potosí, las comisiones de, Puntos Constitucionales; y del Agua, son competentes para dictaminar la iniciativa de mérito.

TERCERA. Que la iniciativa fue presentada por quienes tienen atribución para ello, de acuerdo a lo que disponen los artículos, 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; y 130, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

CUARTA. Que la iniciativa que se analiza cumple los requisitos que señalan los artículos, 131, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; y 67, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 60

marzo 23, 2023

QUINTA. Que por cuanto hace al periodo señalado en el artículo 92 párrafo segundo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, respecto a la emisión de dictámenes, éste se observa, luego de que la iniciativa que se analiza fue turnada a estas comisiones el diecisiete de febrero de dos mil veintidós, por lo que en tiempo se expide el presente instrumento parlamentario.

SEXTA. Que la iniciativa se sustenta al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 24, de la Ley de Aguas nacionales en su segundo párrafo al final de este indica lo siguiente:

*“Las concesiones o asignaciones en los términos del Artículo 22 de esta Ley, serán objeto de prórroga hasta por igual término y características del título vigente por el que se hubieren otorgado, siempre y cuando sus titulares no incurrieren en las causales de terminación previstas en la presente Ley, se cumpla con lo dispuesto en el Párrafo Segundo del Artículo 22 de esta Ley y en el presente Artículo **y lo soliciten dentro de los últimos cinco años previos al término de su vigencia, al menos seis meses antes de su vencimiento.**”*

Este párrafo se concibió de esta manera por la razón de que el usuario presentará su trámite de prórroga con anticipación a su vencimiento y la CONAGUA realizará el análisis del trámite y resolviera en tiempo (tiempo razonable de 6 meses), y con ello al término de la concesión al usuario se le entregará la nueva concesión prorrogada y no dejarlo en estado de indefensión, ya que cuando se concluyera la vigencia de su primera concesión esta ya estuviera autorizada y prorrogada al siguiente día, pero este hecho en la actualidad no se da, ya que la CONAGUA tarda en promedio un año en resolver, aun si lo presentas antes de los seis meses del vencimiento al usuario no le llega su concesión prorrogada en tiempo.

Por lo que esto ha llevado a que muchos usuarios de aguas nacionales en particular, hayan perdido sus concesiones, ya que, sin tener la concesión vencida, su trámite de prórroga la presentaron en un tiempo menor a seis meses antes de su vencimiento, y la CONAGUA, por este hecho ha resuelto los tramites de prórroga en sentido negativo.

Por lo que, proponemos cambiar estas últimas líneas del segundo párrafo del artículo a lo que siguiente:



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 60

marzo 23, 2023

La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del último año de vigencia del título de Concesión y hasta un día antes de su vencimiento.

Quedando el párrafo de la siguiente manera:

*“Las concesiones o asignaciones en los términos del Artículo 22 de esta Ley, serán objeto de prórroga hasta por igual término y características del título vigente por el que se hubieren otorgado, siempre y cuando sus titulares no incurrieren en las causales de terminación previstas en la presente Ley, se cumpla con lo dispuesto en el Párrafo Segundo del Artículo 22 de esta Ley y en el presente Artículo **y la soliciten dentro del último año de vigencia del título de concesión y hasta un día antes de su vencimiento.**”*

Con esta modificación los usuarios no los dejaríamos en estado de indefensión al negarles el trámite de prórroga la CONAGUA, aun cuando su título de concesión se encuentra vigente. Además, al realizar esta reforma al artículo 24 en su segundo párrafo, con la retroactividad de la ley, apoyaríamos a muchos usuarios que en la actualidad por este supuesto la CONAGUA les ha resuelto en sentido negativo su trámite de prórroga.”

SÉPTIMA. Que el artículo 86 en su fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, dispone que el dictamen legislativo deberá contener un cuadro comparativo entre las leyes vigentes y la iniciativa propuesta, a saber:

LEY DE AGUAS NACIONALES (VIGENTE)	PROPUESTA DE REFORMA (TURNO 637)
ARTÍCULO 24. El término de la concesión o asignación para la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas nacionales no será menor de cinco ni mayor de treinta años, de acuerdo con la prelación del uso específico del cual se trate, las prioridades de desarrollo, el beneficio social y el capital invertido o por invertir en forma comprobable en el	ARTÍCULO 24. ...

Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 60

marzo 23, 2023

aprovechamiento respectivo. En la duración de las concesiones y asignaciones, "la Autoridad del Agua" tomará en consideración las condiciones que guarde la fuente de suministro, la prelación de usos vigentes en la región que corresponda y las expectativas de crecimiento de dichos usos.

Las concesiones o asignaciones en los términos del Artículo 22 de esta Ley, serán objeto de prórroga hasta por igual término y características del título vigente por el que se hubieren otorgado, siempre y cuando sus titulares no incurrieren en las causales de terminación previstas en la presente Ley, se cumpla con lo dispuesto en el Párrafo Segundo del Artículo 22 de esta Ley y en el presente Artículo y lo soliciten dentro de los últimos cinco años previos al término de su vigencia, al menos seis meses antes de su vencimiento.

La falta de presentación de la solicitud a que se refiere este Artículo dentro del plazo establecido, se considerará como renuncia al derecho de solicitar la prórroga.

Para decidir sobre el otorgamiento de la prórroga se considerará la recuperación total de las inversiones que haya efectuado el concesionario o asignatario,

Las concesiones o asignaciones en los términos del Artículo 22 de esta Ley, serán objeto de prórroga hasta por igual término y características del título vigente por el que se hubieren otorgado, siempre y cuando sus titulares no incurrieren en las causales de terminación previstas en la presente Ley, se cumpla con lo dispuesto en el Párrafo Segundo del Artículo 22 de esta Ley y en el presente Artículo **y la soliciten dentro del último año de vigencia del título de concesión y hasta un día antes de su vencimiento.**

...

...

Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 60

marzo 23, 2023

en relación con la explotación, uso o aprovechamiento de los volúmenes concesionados o asignados.

"La Autoridad del Agua" está obligada a notificar personalmente a los promoventes la resolución sobre las solicitudes respectivas referidas en el presente Capítulo, conforme al plazo establecido en el Artículo 22 de la presente Ley y al procedimiento establecido en el Artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. En caso de que la autoridad omita dar a conocer al promovente la resolución recaída a su solicitud, se considerará que ha resuelto negar lo solicitado. La falta de resolución a la solicitud podrá implicar responsabilidades a los servidores públicos a quienes compete tal resolución, conforme a lo dispuesto en las leyes aplicables.

...

OCTAVA. Que del contenido de las consideraciones, Sexta y Séptima, se desprende que el propósito de la idea legislativa en estudio, es que tratándose de la prórroga de las concesiones o asignaciones de explotación, uso o aprovechamiento de las aguas nacionales, ésta sea posible solicitarla dentro del último año de vigencia del título de concesión y hasta un día antes de su vencimiento, ya que como lo explican los promoventes, pues con la disposición vigente el usuario lleva a cabo el trámite para la prórroga con la debida anticipación, sin embargo la Comisión Nacional del Agua tarda aproximadamente un año en resolver lo que trae como consecuencia que no llegue en tiempo la concesión prorrogada, ocasionando la pérdida de la concesión o asignación, razonamiento con el



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 60

marzo 23, 2023

que coinciden los integrantes de la dictaminadora, por lo que valoran viable la iniciativa que se analiza.

Por lo expuesto, las comisiones de, Puntos Constitucionales; y del Agua, con fundamento en lo establecido en los artículos, 57 fracción I, 61, y 64, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 15 fracción I, 84 fracción I, 98 fracciones, I, y XVI, 99, y 113, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de San Luis Potosí; 61, 62, 85, y 86, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, emiten el siguiente

ACUERDO

ÚNICO. La LXIII Legislatura del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, con fundamento en los artículos, 71 fracción III, 73 fracción XVII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 55 fracción III del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 57 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, y 15 fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí, sometemos a la consideración de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para su trámite legislativo, iniciativa que plantea reformar el artículo 24 en su párrafo segundo de la Ley de Aguas Nacionales, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tratándose de la prórroga de las concesiones o asignaciones de explotación, uso o aprovechamiento de las aguas nacionales, se reforma el artículo 24 en su párrafo segundo de la Ley de Aguas Nacionales, para que sea posible solicitarla dentro del último año de vigencia del título de concesión y hasta un día antes de su vencimiento, a efecto de que llegue en tiempo la concesión prorrogada, con lo cual se evita la pérdida de la concesión o asignación, lo que sin duda ocasiona un grave perjuicio al usuario.

PROYECTO

DE



Diario de los Debates
Sesión Ordinaria No. 60
marzo 23, 2023

DECRETO

ÚNICO. Se REFORMA el artículo 24 en su párrafo segundo de la Ley de Aguas Nacionales para quedar como sigue

ARTÍCULO 24. ...

Las concesiones o asignaciones en los términos del Artículo 22 de esta Ley, serán objeto de prórroga hasta por igual término y características del título vigente por el que se hubieren otorgado, siempre y cuando sus titulares no incurrieren en las causales de terminación previstas en la presente Ley, se cumpla con lo dispuesto en el Párrafo Segundo del Artículo 22 de esta Ley y en el presente Artículo **y la soliciten dentro del último año de vigencia del título de concesión y hasta un día antes de su vencimiento.**

...
...
...

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

D A D O P O R L A C O M I S I Ó N D E P U N T O S C O N S T I T U C I O N A L E S, E N L A S A L A “L I C. L U I S D O N A L D O C O L O S I O M U R R I E T A”, D E L E D I F I C I O “P R E S I D E N T E J U Á R E Z”, D E L H O N O R A B L E C O N G R E S O D E L E S T A D O, A L O S V E I N T E D Í A S D E L M E S D E F E B R E R O D E L A Ñ O D O S M I L V E I N T I T R É S.

D A D O P O R L A C O M I S I Ó N D E L A G U A, L A S A L A “V E N U S T I A N O C A R R A N Z A”, D E L E D I F I C I O “P R E S I D E N T E J U Á R E Z”, D E L H O N O R A B L E C O N G R E S O D E L E S T A D O. A L O S V E I N T I S I E T E D Í A S D E L M E S D E S E P T I E M B R E D E L A Ñ O D O S M I L V E I N T I D Ó S.

P O R L A S C O M I S I O N E S D E, P U N T O S C O N S T I T U C I O N A L E S; Y D E L A G U A.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 60

marzo 23, 2023

Salvador Isais Rodríguez: con la venia de la Presidenta, buenas tardes compañeros diputados y público que nos acompaña, el agua es un elemento primordial para la existencia de todo ser en el universo, específicamente en el campo, y como Presidente de la Comisión de Desarrollo Rural y Forestal, el agua presenta el elemento vital para la producción de alimentos y con ello se garantice la seguridad alimentaria de todas las personas, es importante mencionar que específicamente para los productores el contar con plazos idóneos para lograr contar con el vital líquido para sus cosechas es básico, pues muchas veces los plazos que se otorgan para las concesiones son cortos en relación con el aprovechamiento que puede dárseles; asimismo, debo mencionar que un problema recurrente es el que los productores y concesionarios muchas veces no pueden actualizar sus permisos, no por desidia o inacción, sino simplemente porque en las comunidades es difícil a veces contar con documentos actualizados, y otras es muy complejo el traslado para la ciudad de San Luis Potosí.

Por ello, es total el contar con plazos adecuados que permitan que quienes vengán a hacer sus trámites, cualquier tipo de trámite que sea nuestro Estado, sobre todo con las concesiones, cuenten con condiciones para poder hacerlo, no como lo están pidiendo el día de hoy, 1 año antes de que la concesión se vence, sino que sea un día antes por toda la tramitología que esto conlleva, y sobre todo invitarlos a todos y todas compañeros diputados, que esto tenemos que hacerlo resonar en la Cámara de Diputados Federal, para que toda nuestra gente que en su momento se les venció su concesión, que son muchísimas personas, que no fue porque ellos quisieran sino por la tramitología que se lleva, desde el momento de la pandemia llegaban ellos al CONAGUA, estaba cerrada, llegaban al SAT y no podían sacar los documentos que se requerían en el SAT; entonces, el día de hoy yo los invito a todos, para que vayamos a hacer hasta lo imposible, para que todo esto trascienda y llegue a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para que esas concesiones de nuestra gente, que no tiene la seguridad del agua, el día de mañana haya un nuevo decreto donde puedan ellos extraer su agua para seguir dando el alimento, en el caso particular a las y los potosinos, y en el caso nacional a todo el país, muchas gracias Presidenta.

Presidente: para fijar postura alguien más participa primera secretaría inscriba a quienes van a intervenir en el debate.

Secretaria: ¿alguien intervendrá?; no hay participaciones.

Presidenta: sin discusión a votación nominal.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 60

marzo 23, 2023

Secretaria: Juan Francisco Aguilar Hernández; Edgar Alejandro Anaya Escobedo; Martha Patricia Aradillas Aradillas; Cuauhtli Fernando Badillo Moreno; Yolanda Josefina Cepeda Echavarría; José Luis Fernández Martínez;...; *(continúa con la lista)*; 27 legisladores a favor.

Presidenta: emitidos 27 votos a favor; cero abstenciones; y cero votos en contra, por UNANIMIDAD aprobado en sus términos el dictamen y, con sustento en los artículos, 71 fracción III de la Carta Magna Federal; 55 fracción III del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 57 fracción II de la Constitución Política Local; y 15 fracción VI de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, preséntese ante el Congreso de la Unión, la iniciativa que reforma el artículo 24 en su párrafo segundo de la Ley de Aguas Nacionales.

Dictamen tres con Minuta Proyecto de Decreto de las comisiones de, Puntos Constitucionales; y Asuntos Indígenas, ¿quién lo presenta?; tiene la palabra la diputada Bernardo Reyes Hernández.

DICTAMEN TRES

QUE REFORMA EL ARTÍCULO 9° EN SU PÁRRAFO PRIMERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, EN MATERIA DEL TÉRMINO CORRECTO QUE EFECTIVAMENTE DA IDENTIDAD A LA ETNIA XI'UUY. ASIMISMO, QUE REFORMA EL ARTÍCULO 3° EN SU PÁRRAFO ÚLTIMO DE LA LEY DE CONSULTA INDÍGENA PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ

https://congresosanluis.gob.mx/sites/default/files/unpload/tl/gpar/2023/03/uno_1.pdf

POR LAS COMISIONES DE, PUNTOS CONSTITUCIONALES; Y ASUNTOS INDÍGENAS.

Bernardo Reyes Hernández: con su venia Presidenta, con la venida del Presidente de Puntos Constitucionales, buenos días a todas y todos los presentes, saludo con gran afecto a mis compañeras y compañeros legisladores, así como a quienes nos siguen por medio de las redes sociales, el dictamen que está por votarse es el trabajo en conjunto de las comisiones de; Puntos



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 60

marzo 23, 2023

Constitucionales, y Asuntos Indígenas, iniciativa que promueve la diputada Gabriela Martínez, y este se sustenta del resultado de un proceso de consulta a pueblos y comunidades indígenas del cual se generó una gran participación y arduo trabajo; por lo que, la iniciativa que busca reformar el artículo 9 de la Constitución Política de nuestro Estado, es con la modificación de la forma de escritura de Xi'oi a Xi' iuy, quedaría de esta manera, del proceso referido de consulta indígena se desprende que el 66% de los participantes expresaron su sentir a favor del cambio que se propone, por ello las comisiones de; Puntos Constitucionales, y Asuntos Indígenas ponemos a su consideración el presente instrumento para su aprobación, es cuanto Presidenta.

Presidenta: fijan postura los grupos parlamentarios y representaciones parlamentarias, por el Partido Verde Ecologista de México la legisladora Dolores Eliza García Román.

Dolores Eliza García Román: con su permiso Presidenta, bueno, como representante del Partido Verde Ecologista de México expresó el respaldo de nuestro grupo parlamentario para aprobar este dictamen, que responde al reclamo de justicia social y derecho de los pueblos indígenas al auto denominación que con ello se reforma el artículo 9 de nuestra Constitución, y el artículo 3º en su párrafo último de la Ley de Consulta Indígena para el Estado y Municipios, atendiendo solicitud de pueblos y comunidades indígenas para corregir el término Xi'oi por el de Xi' iuy y se suprime el término Pame que ha sido utilizado para denostar a este sector de la población.

La palabra Pame se identifica como un término que regularmente utilizan los mestizos para burlarse, discriminar, clasificar, y denigrar al indígena, ya que con ello señalan su inferioridad física, racial, económica, escolar, ideológica e incluso religiosa, en definitiva un hombre que lesiona de todas las maneras posibles a un pueblo no debe de mantener vigencia social política y cultural por el grado de afectación en la formación de la idiosincrasia, los estereotipos que asocian a las comunidades indígenas han reforzado su exclusión, tanto en lo público como en lo privado, y en este sentido como legisladores tenemos el compromiso de procurar la justicia social, y el pleno respeto de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas, primordialmente que su derecho a la libre determinación se ejerza en un marco constitucional, que respete su derecho a ser nombrados y reconocidos por su nombre correcto, es cuanto Presidenta.

Presidenta: por el partido Redes Sociales Progresistas la diputada Gabriela Martínez Lárraga.

Gabriela Martínez Lárraga: gracias Presidenta, pues ya mis compañeros que me antecedieron creo que han dicho lo correcto, y cuál era, yo nada más comentarles que esta iniciativa surge desde el inicio de esta legislatura, quiero agradecer, por ahí atrás está el profe Gerardo, la maestra Rosa, y



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 60

marzo 23, 2023

la maestra María Guadalupe, les mando un saludo que nos están acompañando aquí, porque fue de ellos de quien surge esta iniciativa, platicando durante la campaña ellos me hacían este comentario, toda esta comunidad Xi'iu de que ellos se sentían discriminados, no les gustaba cómo se referían a ellos como los Panecitos, los Pame, y no se sentían que realmente los representaba en su cultura; entonces, por eso yo celebro muchísimo de verdad, y agradezco a mis compañeros diputados de la Comisión de Asuntos Indígenas, y de Puntos Constitucionales, al diputado Edmundo que también ha hecho un gran esfuerzo.

Y pues bueno comentarles, porque yo creo que a muchos nos pasa de los potosinos, que estamos muy relacionados con la cultura Técnica y la cultura Náhuatl, inclusive a mí me pasó cuando estuve durante la campaña en zona media, y toda esta comunidad de pueblos indígenas Xi'iu a veces es poco visible para nosotros como como sociedad, y para mí era bien importante, porque ellos decían, es que somos minoría Chapiz, es que nosotros somos muy poquitos, no importa cuántos sean, ahí están, son parte de nosotros, son parte de nuestras comunidades, y de verdad tienen unas artesanías hermosísimas, tienen mucho que aportar como cultura, como sabiduría, y ellos saben que cuentan, que soy una aliada, hay muchos maestros que ahorita están también allá afuera, haciendo parte de la manifestación, por eso no están aquí con nosotros, y creo que esto es un gran avance, fue un compromiso que hice con ustedes, y bueno, más vale tarde que nunca, año y medio y aquí está, y es una reforma constitucional, que creo que para ustedes va a significar mucho en sus creencias, en su idiosincrasia, y en su identidad, así que felicidades a todos ustedes, gracias.

Presidenta: por el Partido Verde Ecologista de México, el legislador Eloy Franklin Sarabia.

Eloy Franklin Sarabia: con su permiso Presidenta, saludo a todos los compañeros y por supuesto a la gente que nos sigue a través de la plataforma digital de este Honorable Congreso del Estado, el derecho a la identidad de los pueblos indígenas está establecido de manera explícita en el convenio 169 de la OIT, que es la Organización del Trabajo, esto es relativo a pueblos indígenas y tribales en países independientes, de acuerdo al mismo, los gobiernos deberán de asumir la responsabilidad de desarrollar con la participación de los pueblos interesados, una acción coordinada y sistemática con miras a proteger sus derechos y garantizar el respeto y su identidad; asimismo, también la libre determinación permite que los pueblos y comunidades indígenas ejercer un control sobre su propio futuro, y así sobrevivir y prosperar, ello implica también otras cosas, como la autonomía, el autogobierno, el reconocimiento y la protección de la diversidad, la protección del territorio, la política de participación, la protección de la lengua, prácticas artísticas tradicionales, así también como el reconocimiento consultatorio indígena, la autodeterminación requiere también el respeto de la



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 60

marzo 23, 2023

diversidad cultural, con el fin de que los pueblos indígenas no sean tratados como inferiores a las demás personas como meros objetos de políticas públicas y también de la protección paternalista.

Es por ello, que en este pleno, en pleno respeto a los pueblos y comunidades indígenas quienes integramos las comisiones de, Puntos Constitucionales, y Asuntos Indígenas, les presentamos este dictamen, con el que se reforma el artículo 9 en su párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, así también como el artículo 3 en su párrafo último de la Ley de Consulta Indígena para el Estado y también sus municipios, cabe destacar que de acuerdo a los resultados de la consulta de pueblos y comunidades indígenas y afroamericanos, el 66% de las personas consultadas consideraron viable esta propuesta, pues dicho concepto no es aceptado por los habitantes de esta etnia Xi' iuy, pues además de que no representa la identidad étnica, pues constantemente se usa para denigrar la condición de las personas, pues esta expresión es una expresión peyorativa dicho por ellos mismos, por lo que sin duda resulta despectivo para ellos, y en este sentido por lo expuesto les pido por supuesto el voto a favor en este dictamen de comisiones de, Puntos Constitucionales, y Asuntos Indígenas, es cuando gracias.

Presidenta: para fijar postura ¿alguien más participa?; Segunda Secretaria inscriba quienes van a intervenir en el debate.

Secretaria: dictamen número tres, ¿alguien intervendrá?; no hay participaciones.

Presidenta: sin discusión consulte si hay reserva de artículos.

Secretaria: ¿consulto si hay reserva de artículos en lo particular?; sin reserva.

Presidenta: al no haber reserva de artículos a votación nominal en lo general.

Secretaria: Juan Francisco Aguilar Hernández; Edgar Alejandro Anaya Escobedo; Martha Patricia Aradillas Aradillas; Cuauhtli Fernando Badillo Moreno; Yolanda Josefina Cepeda Echavarría; José Luis Fernández Martínez;...; *(continúa con la lista)*; diputada Presidenta le informo, son 25 votos a favor; cero votos en abstención; y cero votos en contra.

Presidenta: con fundamento en el artículo 100 del Reglamento para el Gobierno Interior de este Congreso, al no haber reserva en lo particular, emitidos 25 votos a favor; cero abstenciones; y cero votos en contra, por UNANIMIDAD aprobada la Minuta de Decreto que reforma el artículo 9° en su párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, en materia del término correcto que efectivamente da identidad a la etnia Xi' iuy. Asimismo, aprobado



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 60

marzo 23, 2023

el Decreto que reforma el artículo 3° en su párrafo último de la Ley de Consulta Indígena para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.

En tal virtud, para los efectos expresos de la parte relativa de los párrafos, primero a tercero, del artículo 138 de la propia Constitución, notifíquese únicamente la Minuta de Decreto relativa a la Constitución Local, a los 58 cabildos de la Entidad, en su carácter de integrantes del Constituyente Permanente Potosino

Dictamen cuatro con Proyecto de Decreto de las comisiones de, Puntos Constitucionales; Justicia; y Transparencia y Acceso a la Información Pública, ¿quién lo presenta?; tiene la palabra la diputada Nadia Esmeralda Ochoa Limón.

DICTAMEN CUATRO

DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LXIII LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.

P R E S E N T E S.

Las comisiones de, Puntos Constitucionales; Justicia; y Transparencia y Acceso a la Información Pública, se permiten someter a la consideración de esta Asamblea Legislativa el presente dictamen, al tenor de los siguientes, antecedentes, y consideraciones.

A N T E C E D E N T E S

1. En Sesión de la Diputación Permanente del veintitrés de diciembre de dos mil veintiuno, el Legislador Rubén Guajardo Barrera presentó iniciativa mediante la que plantea adicionar al artículo 12 párrafo último, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí.

La iniciativa citada en el párrafo que antecede, se turnó con el número **741**, a las comisiones, de Puntos Constitucionales; Justicia; y Transparencia y Acceso a la Información Pública.

2. En Sesión Ordinaria del diecisiete de marzo de esta anualidad, fue presentada por el Diputado Juan Francisco Aguilar Hernández, iniciativa mediante la que plantea reformar el artículo 12 en su



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 60

marzo 23, 2023

párrafo primero; y adicionar, al artículo 12 el párrafo tercero, y el artículo 25 BIS de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí.

La idea legislativa mencionada en el párrafo anterior, fue turnada con el número 1152, a las comisiones de, Puntos Constitucionales; y Justicia.

Por lo que al guardar las iniciativas enunciadas, un estrecho vínculo por tratarse de reformas a la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí, que proponen que las sesiones del Pleno y de Salas del Supremo Tribunal de Justicia sean públicas, y difundidas, las dictaminadoras hemos resuelto atenderlas en este instrumento parlamentario.

Así, al entrar al análisis de las iniciativas en comento, los integrantes de las comisiones que suscribimos atendemos a las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Que esta Soberanía solo puede actuar de acuerdo a lo que expresamente le faculta la ley, por lo que sus funciones deberán ajustarse a las atribuciones que conforme a Derecho le son determinadas.

Al constituirse nuestro país, en una República representativa, democrática, laica y federal, compuesta por estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, y por la Ciudad de México, unidos en una federación establecida según los principios previstos en el Pacto Político Federal, las entidades federativas gozan de autonomía para tomar decisiones de gobierno en el ámbito de su competencia. No obstante ello, los ordenamientos locales deben guardar armonía con los federales para que éstos sean válidos y vigentes, lo que viene a constituir la armonización normativa.

La competencia legislativa entre la Federación y los estados, encuentra sustento en lo previsto en el artículo 124 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que todas aquellas competencias que no sean asignadas a la Federación deben entenderse reservadas a los estados. Por lo que, al no ser la materia de las iniciativas que con este dictamen se atienden, facultad reservada para el Congreso de la Unión, de conformidad con el artículo 73 de la Constitución General, esta Soberanía emite el presente instrumento parlamentario.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 60

marzo 23, 2023

SEGUNDA. Que de conformidad con lo que establece el artículo 57 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, es atribución de este Poder Legislativo del Estado, dictar, abrogar y derogar leyes.

TERCERA. Que en observancia a lo estipulado por los artículos, 98 fracciones, XV, XVII, y XXII, 111, 113, y 117, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de San Luis Potosí, las comisiones de, Puntos Constitucionales; Justicia; y Transparencia y Acceso a la Información Pública, son competentes para dictaminar las iniciativas de mérito.

CUARTA. Que las iniciativas fueron presentadas por quienes tienen atribución para ello, de acuerdo a lo que disponen los artículos, 61 de la Constitución Política del Estado; y 130, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

QUINTA. Que las iniciativas que se analizan cumplen los requisitos que señalan los artículos, 131, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; y 67, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado.

SEXTA. Que se observa el periodo señalado en el artículo 92 párrafo segundo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, respecto a la emisión de dictámenes, luego de que las iniciativas en estudio fueron turnadas a estas comisiones, **la número 741** el veintitrés de diciembre de dos mil veintiuno, respecto de la cual se solicitó prórroga; y **la número 1152**, el diecisiete de marzo del presente año; por lo que en tiempo se expide el presente dictamen.

SÉPTIMA. Que el Legislador Rubén Guajardo Barrera sustenta su idea legislativa al tenor de la siguiente

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, es el depositario del ejercicio del Poder Judicial del Estado, según el artículo 90 constitucional; y en armonía con su importancia, el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, establece que éste órgano, conocerá de los asuntos de naturaleza judicial que determinen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Constitución Política del Estado; los Códigos, Civil; Penal; y de Procedimientos Civiles y Penales; la Ley Federal del Trabajo; la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes; la Ley Nacional de Ejecución Penal; así como de otras disposiciones legales.

Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 60

marzo 23, 2023

La amplitud de su encargo en la aplicación de leyes se refleja en sus atribuciones, contenidas en la citada Ley Orgánica y en la Constitución y que se pueden agrupar en diferentes temáticas. Primeramente, en términos de impartición de justicia en general, tenemos que el Pleno debe:

- Resolver jurisprudencia por contradicción respecto a la establecida por las salas, en términos de lo dispuesto en esta Ley, la cual surtirá sus efectos a partir de su publicación en la Gaceta del Poder Judicial del Estado;*
- Revisar a petición de parte interesada, las decisiones del Consejo de la Judicatura respecto a la designación, adscripción, remoción, ratificación y no ratificación de jueces, para el efecto de verificar que se ajustaron a las reglas previstas en esta Ley;*
- Resolver toda clase de controversias entre las salas y el Tribunal, que no tengan señaladas una tramitación especial en la Ley;*
- Establecer jurisprudencia en los términos que fije la ley;*
- Iniciar leyes o decretos relacionados con la impartición de justicia.*
- Dictar las medidas necesarias para que la impartición de justicia sea pronta y expedita*

En la materia específica penal, sus atribuciones están directamente relacionadas al Nuevo Sistema Penal, fueron adicionadas en el año 2018, y resultan claves para el funcionamiento del nuevo sistema:

- Conocer y resolver sobre la conmutación de pena, liberación condicionada o liberación anticipada a que hace referencia el artículo 146 de la Ley Nacional de Ejecución Penal;*
- Conocer y resolver los recursos sobre las revisiones extraordinarias que se interpongan en materia penal, y de ejecución penal;*

También, tiene atribuciones aplicables a la vida interna del Poder Judicial:

- Elegir al presidente del Supremo Tribunal de Justicia, de entre los magistrados que lo integren;*
- Resolver las quejas que supongan responsabilidad administrativa, que se presenten en contra de sus integrantes e imponer las sanciones que correspondan;*

Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 60

marzo 23, 2023

Además de lo señalado, igualmente debe resolver sobre licencias, adscripciones, suplencias y excusas e impedimentos de los Magistrados para conocer sobre casos.

Podemos observar entonces que los asuntos que resuelve el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, son de importancia general, al involucrar aspectos de impartición de justicia, como jurisprudencia, otros particulares como aquellos de materia penal, y aspectos fundamentales para el Poder Judicial.

Debido a la alta importancia de los asuntos cuya atención son el objeto del trabajo del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, se propone establecer por Ley que las sesiones plenarias que tengan carácter público, incluyendo aquellas realizadas de manera remota en los términos de la Ley, serán transmitidas en vivo y públicamente, vía internet utilizando la página oficial del Poder Judicial.

De igual manera, se busca que, en dicha dirección, también se pongan disponibles las versiones estenográficas de las sesiones públicas.

A través de un artículo transitorio, se previene que las versiones estenográficas anteriores, se pongan disponibles en el portal del Supremo Tribunal de Justicia, de manera progresiva.

Ahora bien, en términos de la Ley de Transparencia, concretamente de acuerdo a la fracción XXXV del artículo 3º de esa Norma, el Supremo Tribunal, al ser un órgano del Poder Judicial, es un sujeto obligado. Y el producto de sus procedimientos y resoluciones, sin duda alguna constituye información de interés público, misma que se define en la Ley de Transparencia como:

○ *Aquella que resulta relevante o beneficiosa para la sociedad y no simplemente de interés individual, cuya divulgación resulta útil para que el público comprenda las actividades que llevan a cabo los sujetos obligados*

Además de lo anterior, con la adición propuesta, el máximo órgano del Poder Judicial, se encontrará en condiciones de reforzar el cumplimiento de las obligaciones que la Ley de Transparencia impone a los sujetos obligados en el artículo 24, de las cuales las que guardan una relación expresa con esta propuesta, son las siguientes:

IX. Fomentar el uso de tecnologías de la información para garantizar la transparencia, el derecho de acceso a la información y la accesibilidad a éstos

XII. Difundir proactivamente información de interés público;



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 60

marzo 23, 2023

No se debe obviar, que esta reforma, refuerza además la disposición Constitucional acerca de la publicidad de las sesiones del Pleno, contenida en el artículo 90, que afirma que las sesiones del Pleno en las que se discutan y decidan los asuntos jurisdiccionales serán públicas, excepto aquellas que por su naturaleza se considere que deban ser reservadas.

Pero es no solo por causa de la Ley que las sesiones del Pleno deban gozar de mayor publicidad y difusión, la ciudadanía debe estar en condiciones de conocer la labor de un órgano tan importante del Poder Judicial, y estar al tanto de las resoluciones que impactan tantos aspectos de la aplicación de la Ley.”

OCTAVA. Que el artículo 86 en su fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, dispone que el dictamen legislativo deberá contener un Cuadro comparativo entre las leyes vigentes y la iniciativa propuesta, en este caso la turnada con el número 741, a saber:

LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ (VIGENTE)	PROPUESTA DE REFORMA INICIATIVA TURNO 741
ARTICULO 12. Las sesiones del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia podrán ser ordinarias o extraordinarias y, en ambos casos, públicas o privadas. Las sesiones ordinarias se celebrarán el día y la hora que previamente se haya acordado, con las formalidades que establece el Reglamento Interior; y las extraordinarias, cuando sea necesario para tratar y resolver asuntos urgentes, previa convocatoria del Presidente del mismo, en la que deberá incluir el orden del día a la cual debe sujetarse la sesión, determinándose si será pública o privada. De igual forma, se podrá celebrar sesión	ARTÍCULO 12. ...

Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 60

marzo 23, 2023

extraordinaria cuando lo soliciten por lo menos tres magistrados.

En epidemias; peligro de invasión; caso fortuito o fuerza mayor, en el país o en el Estado, las sesiones del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia podrán celebrarse mediante video conferencia, trabajo a distancia, o medios virtuales análogos que permitan la comunicación simultánea, con transmisión en tiempo real, debiendo quedar videograbadas.

...

Todas las sesiones públicas del Pleno, incluyendo aquellas efectuadas en los términos del segundo párrafo de este artículo, serán transmitidas en vivo y difundidas, vía internet, por medio de la página oficial del Poder Judicial del Estado. Adicionalmente, en dicha página, estarán disponibles las versiones estenográficas de las sesiones públicas.

NOVENA. Que respecto a la iniciativa presentada por el Legislador Juan Francisco Aguilar Hernández, ésta se soporta con los argumentos vertidos en la:

“Exposición de Motivos

La amplia difusión de las acciones de los poderes del Estado, que es por naturaleza pública, salvo excepciones que deben estar previstas en la norma, contribuyen a que los usuarios puedan acceder



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 60

marzo 23, 2023

sin restricciones a la información, satisfaciendo con ello la obligación de los entes públicos del acceso a la información.

En ese sentido, el máximo tribunal de nuestro país, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, desde junio de 2005, y con el impulso de su entonces Presidente el ministro Mariano Azuela Güitrón, inició la operación del canal de televisión, con el fin de transmitir en vivo las sesiones del Pleno. En su arranque, el ministro promotor resaltó que con esa acción, se daba respuesta al reclamo de académicos, periodistas y sociedad civil, de transparentar de manera directa la función judicial, contribuyendo además a la confianza y mejor percepción de quienes ejercen la responsabilidad jurisdiccional, “los jueces solo hablan a través de sus sentencias”.

Es por ello que, vengo a presentar la presente iniciativa que busca replicar esa acción respecto de las deliberaciones que hacen tanto las Salas como el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia de San Luis Potosí.

Se propone reformar el artículo 12 y adicionar 25 Bis, a la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí, con el fin de que las sesiones del Pleno y de las Salas, con excepción de aquellas que sean privadas, sean transmitidas en vivo a través de medios electrónicos, debiendo estar disponibles los archivos de dichas sesiones.

En cuanto al impacto presupuestal que pudiera generar la presente iniciativa, no existe, ello se afirma por el hecho de que actualmente el Poder Judicial en San Luis Potosí, cuenta con los mecanismos para hacerlo; en efecto, a partir de la reforma al dispositivo orgánico que se propone modificar, que data de mayo de 2021, el Supremo Tribunal puede trabajar sus sesiones mediante el uso de las tecnologías de la comunicación, en lo que el artículo 12 segundo párrafo de ese ordenamiento denomina como “las video conferencias”.

DÉCIMA. Que el artículo 86 en su fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, dispone que el dictamen legislativo deberá contener un Cuadro comparativo entre las leyes vigentes y la iniciativa propuesta, en este caso la turnada con el número 1152, a saber:

LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
(VIGENTE)

PROPUESTA DE REFORMA
INICIATIVA TURNO 1152

Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 60

marzo 23, 2023

ARTICULO 12. Las sesiones del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia podrán ser ordinarias o extraordinarias y, en ambos casos, públicas o privadas. Las sesiones ordinarias se celebrarán el día y la hora que previamente se haya acordado, con las formalidades que establece el Reglamento Interior; y las extraordinarias, cuando sea necesario para tratar y resolver asuntos urgentes, previa convocatoria del Presidente del mismo, en la que deberá incluir el orden del día a la cual debe sujetarse la sesión, determinándose si será pública o privada. De igual forma, se podrá celebrar sesión extraordinaria cuando lo soliciten por lo menos tres magistrados.

En epidemias; peligro de invasión; caso fortuito o fuerza mayor, en el país o en el Estado, las sesiones del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia podrán celebrarse mediante video conferencia, trabajo a distancia, o medios virtuales análogos que permitan la comunicación simultánea, con transmisión en tiempo real, debiendo quedar videograbadas.

ARTÍCULO 12. Las sesiones del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia podrán ser ordinarias o extraordinarias y, **serán públicas y por excepción, privadas en los casos en que así lo exija la moral o el interés público.** Las sesiones ordinarias se celebrarán el día y la hora que previamente se haya acordado, con las formalidades que establece el Reglamento Interior; y las extraordinarias, cuando sea necesario para tratar y resolver asuntos urgentes, previa convocatoria del Presidente del mismo, en la que deberá incluir el orden del día a la cual debe sujetarse la sesión, determinándose si será pública o privada. De igual forma, se podrá celebrar sesión extraordinaria cuando lo soliciten por lo menos tres magistrados.

...

Con excepción de las sesiones privadas, las sesiones del Pleno serán transmitidas

Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 60

marzo 23, 2023

	<p>en vivo a través de medios electrónicos que serán difundidos en la página del Supremo Tribunal de Justicia, debiendo además agregarse a esa página, los archivos digitales que permitan su reproducción sin restricción alguna.</p>
	<p>25 BIS. Las sesiones de las salas serán públicas y por excepción privadas previo acuerdo dictado por quien las presida, y siempre que el asunto a desahogar así lo exija. Con excepción de las sesiones privadas, las sesiones de las Salas serán transmitidas en vivo a través de medios electrónicos que serán difundidos en la página del Supremo Tribunal de Justicia, debiendo además agregarse a esa página, los archivos digitales que permitan su reproducción sin restricción alguna.</p>

DÉCIMA PRIMERA. Que de lo plasmado en las consideraciones, Séptima a Décima, se colige que el propósito de las iniciativas que nos ocupan es que en aras de la transparencia proactiva, el Supremo Tribunal de Justicia, haga públicas todas las sesiones del Pleno y de las salas, las cuales deberán transmitirse en tiempo real, y difundirse vía internet, por medio de la página oficial del Poder Judicial del Estado, objetivo con el cual coinciden los integrantes de las dictaminadoras.

DÉCIMA SEGUNDA. Que una vez aprobado el instrumento parlamentario que con este documento se expide, se remitió a la comisión de, Puntos Constitucionales oficio sin número, recibido el veinticuatro de noviembre del año en curso, suscrito por la Diputada Nadia Esmeralda Ochoa Limón, presidenta de la Comisión en comento, que a la letra dice:



Diario de los Debates
Sesión Ordinaria No. 60
marzo 23, 2023

“San Luis Potosí, S.L.P., noviembre 16, 2022.

DIP. EDMUNDO AZAEL TORRESCANO MEDINA

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE

PUNTOS CONSTITUCIONALES

PRESENTE.

Con un atento y afectuoso saludo me dirijo a Usted a efecto de hacer de su conocimiento, que en Reunión Ordinaria de esta Comisión legislativa celebrada el día de hoy, sus integrantes consideramos no aprobar en los términos que se plantea, el dictamen que resuelve procedente las iniciativas, turno 741, que plantea adicionar al artículo 12 párrafo último, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí, presentada por el Legislador Rubén Guajardo Barrera; y turno 1152, que plantea reformar el artículo 12 en su párrafo primero; y adicionar, al artículo 12 el párrafo tercero, y el artículo 25 BIS de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí, presentada por el Diputado Juan Francisco Aguilar Hernández.

No obstante lo anterior, esta Comisión legislativa considera viable proponer a esa codictaminadora, resolver las iniciativas de cuenta con modificaciones, para el efecto de ADICIONAR al artículo 84 la fracción LIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, con el objeto de establecer como obligación de todos los sujetos obligados que funcionen en pleno, la de transmitir en vivo las sesiones públicas de sus plenos, a través de medios electrónicos; debiéndose considerar en la parte transitoria del proyecto de Decreto una vacatio legis de al menos 90 días hábiles para hacer efectivo y posible el cumplimiento de la nueva obligación legal.

Con el presente planteamiento se busca ampliar los alcances de las propuestas contenidas en las iniciativas que nos ocupan, con el propósito de que los sujetos obligados pongan a disposición del público en general, mayor información de interés público, como un mecanismo más para hacer efectivos los principios de gobierno abierto. Y es que no debemos perder de vista que, en el marco de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, los sujetos obligados deben implementar políticas y mecanismos de apertura gubernamental, debiéndose observar los principios de gobierno abierto.

Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 60

marzo 23, 2023

Sobre el particular el artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Entidad prescribe que, el Congreso del Estado, el Poder Ejecutivo Estatal, el Poder Judicial de Estado, los organismos constitucionalmente autónomos, los Gobiernos Municipales y demás sujetos obligados en el ámbito Estatal y Municipal, en materia de gobierno abierto, procurarán:

- *Establecer políticas internas para conducirse de forma transparente;*
- *Generar las condiciones que permitan que permee la participación de ciudadanos y grupos de interés;*
- *Crear mecanismos para rendir cuentas de sus acciones, y*
- *Promover la eficacia tanto en la organización de su trabajo como en su propio desempeño.*

En la misma línea el artículo 73 de la Ley de mérito estipula que, el Congreso del Estado, el Poder Ejecutivo Estatal, el Poder Judicial de Estado, los organismos constitucionalmente autónomos, los Gobiernos Municipales y demás sujetos obligados en el ámbito Estatal y Municipal, procurarán llevar a cabo las acciones necesarias a efecto de cumplir con los compromisos de la Alianza para el Gobierno Abierto, en el ámbito de sus competencias, respecto a:

- *Gobierno Abierto;*
- *Parlamento Abierto, y*
- *Justicia Abierta.*

Al respecto debemos decir que, la Alianza para el Gobierno Abierto es una iniciativa internacional integrada por 78 gobiernos de todo el mundo y cientos de organizaciones de la sociedad civil, la cual fue fundada en 2011, en donde su objetivo es promover un modelo de gobernanza más abierta y horizontal que implique una nueva lógica de colaboración entre ciudadanos y autoridades públicas, a través de cuatro principios: transparencia, rendición de cuentas, participación ciudadana e innovación, siendo México uno de los 8 países fundadores de la Alianza para el Gobierno Abierto junto con Estados Unidos de América, Reino Unido, Filipinas, Brasil, Indonesia, Noruega y Sudáfrica.

El principal instrumento de la Alianza para el Gobierno Abierto son los Planes de Acción Nacionales en los que se adoptan compromisos concretos elaborados en conjunto con la ciudadanía. A nivel



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 60

marzo 23, 2023

internacional, la Alianza es liderada por un Comité Directivo integrado por 11 gobiernos y 11 organizaciones de la sociedad civil. En México, se creó la figura del “Comité Coordinador de la Alianza para el Gobierno Abierto en México”, para liderar el proceso de construcción, implementación y evaluación de los Planes de Acción Nacionales. El Comité Coordinador es un grupo integrado por el Gobierno de México representado por la Secretaría de la Función Pública, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y el Núcleo de Organizaciones de la Sociedad Civil.

Sin más por el momento, reitero a Usted mi reconocimiento y afecto.

ATENTAMENTE

DIP. NADIA ESMERALDA OCHOA LIMÓN

PRESIDENTA”

DÉCIMA TERCERA. Que respecto al impacto presupuestario al que alude el artículo 16 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se recibió el que a continuación se plasma:

Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 60

marzo 23, 2023

9



"2023, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí, Precursor Nacional"

OF. No. P-273/2023

DIP. CINTHIA VERÓNICA SEGOVIA COLUNGA
PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
P R E S E N T E.-

Por este conducto, me permito remitir a usted la cotización expedida por el Ingeniero S. Eduardo Martínez Segura, Director de Proyectos de Xtrm Systems Mexico, S.A. DE C.V., en relación a los costos de grabación del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado; lo anterior se envía para su conocimiento, y someterlo a consideración de ese H. Congreso del Estado.

Sin otro particular, reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE:
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., A 10 DE MARZO DE 2023
PRESIDENTA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA
Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER
JUDICIAL DEL ESTADO



MAGISTRADA MARIA MANUELA GARCÍA CÁZARES
SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

C.C.P. MINUTARIO
L'OLSA/alc*



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 60

marzo 23, 2023



miércoles, 8 de marzo de 2023

MAGISTRADA MANUELA GARCÍA CÁZARES
 PRESIDENTA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
 DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO
 PRESENTE

COTIZACION MEDIABOX

SISTEMA MEDIABOX				
LOTE	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	1	SISTEMA MEDIABOX SOFTWARE COREPACK. INCLUYE: - SERVICIOS CORE: 1X LICENCIA DE INGESTA HD SD - 1X LICENCIA DOCUMENTALISTA - 1X LICENCIA DE EDICIÓN - 1X LICENCIA DE TRANSCRIPTOR - 1X LICENCIA DE CONSULTA WEB INTRANET (MSIE) PARA ILIMITADOS USUARIOS - 1X API WEB SERVICES-EXTENSIÓN DE GARANTÍA, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE VERSIONES POR 1 AÑO	\$ 1,001,000.00	\$ 1,001,000.00
2	1	LICENCIA MEDIABOX CAPTURA/INGESTA (GRABACIÓN Y CODIFICACIÓN)	\$ 116,204.00	\$ 116,204.00
3	2	LICENCIA MEDIABOX DOCUMENTACIÓN Y EDICIÓN	\$ 149,360.00	\$ 298,720.00
4	1	LICENCIA MEDIABOX TRANSCRIPCIÓN	\$ 37,400.00	\$ 37,400.00
5	1	MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN VERSIONES, SEGUNDO AÑO, MEDIABOX SOFTWARE CORE PACK	\$ 136,520.00	\$ 136,520.00
6	1	MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE VERSIONES, SEGUNDO AÑO, LICENCIA MEDIA BOX CAPTURA/INGESTA (GRABACIÓN Y CODIFICACIÓN)	\$ 19,800.00	\$ 19,800.00
7	1	DOCUMENTACIÓN Y EDICIÓN	\$ 28,000.00	\$ 28,000.00
8	1	MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE VERSIONES, SEGUNDO AÑO, LICENCIA MEDIABOX TRANSCRIPCIÓN	\$ 6,400.00	\$ 6,400.00
9	1	EQUIPO DE INGESTA WORKSTATION C17-12700, 16GB RAM, 2TB 3.5" SATA 6GB/S 7200RPM 256MB, PARA PC Y WORKSTATION 512SSD TVT400 W10P (W11) 3WTY, DELL MONITOR DELL E2423H 23.8" LED VGA DP FIXED STAND	\$ 62,199.90	\$ 62,199.90
10	1	EQUIPO DE DOCUMENTACIÓN Y EDICIÓN WORKSTATION C17-12700, 16GB RAM, 2TB 3.5" SATA 6GB/S 7200RPM 256MB, PARA PC Y WORKSTATION 512SSD TVT400 W10P (W11) 3WTY, DELL MONITOR DELL E2423H 23.8" LED VGA DP FIXED STAND	\$ 62,199.90	\$ 62,199.90
11	1	EQUIPO DE TRANSCRIPCIÓN C17-12700, 16GB RAM, 2TB 3.5" SATA 6GB/S 7200RPM 256MB, PARA PC Y WORKSTATION 512SSD TVT400 W10P (W11) 3WTY, DELL MONITOR DELL E2423H 23.8" LED VGA DP FIXED STAND	\$ 62,199.90	\$ 62,199.90
12	14	WIRLES CONFERENCE UNIT	\$ 91,206.00	\$ 1,276,884.00
13	2	NETWORKED CHARGING STATION FOR 10 BATTERIES	\$ 33,189.34	\$ 66,378.68
14	14	MICROFONO CUELLO DE GANZO 16"	\$ 14,224.00	\$ 199,136.00
15	1	PANTALLA 55"	\$ 15,400.00	\$ 15,400.00
16	1	COMPLETE WIRELES ACCES POINT	\$ 147,930.90	\$ 147,930.90

Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 60

marzo 23, 2023



17	4	CÁMARA DE VIDEOGRABACIÓN, POE, 4K ULTRA BAJA ILUMINACIÓN, LENTE MOTORIZADO 2.8 A 12 MM	\$ 7,086.24	\$ 28,344.96
18	1	DOMO PTZ IP 4 MEGAPIXEL / 25X ZOOM / 150 MTS IR / DARKFIGHTER / EXTERIOR IP66 / WDR 120 DB / HI-POE / ENTRADA Y SALIDA DE AUDIO Y ALARMAS / MICROSD	\$ 9,763.46	\$ 9,763.46
19	1	SWITCH DE POE DE DATOS PARA RED Y ALIMENTACIÓN DE CÁMARAS, POE+ ADMINISTRABLE CENTRECOM GS970M, CAPA 3 DE 24 PUERTOS 10/100/1000 MBPS + 4 SFP GIGABIT, 370 W	\$ 28,605.31	\$ 28,605.31
20	1	SERVIDOR MEDIATECH 3.5" CHASSIS WITH UP TO 8 HOT PLUG HARD DRIVES POWEREDGE 2U STANDARD BEZEL 3XLP, 2 CPU NO RISER CONFIGURATION US ORDER INTEL XEON SILVER 4208 2.1G, 8C/16T, 9.6GT/S, 11M CACHE, TURBO, HT (85W) DDR4-2400 INTEL XEON SILVER 4208 2.1G, 8C/16T, 9.6GT/S, 11M CACHE, TURBO, HT (85W) DDR4-2400 NO QUICK SYNC DELL EMC LUGGAGE TAG PERFORMANCE OPTIMIZED 16GB RDIMM, 2666MT/S, DUAL RANK X2 2666MT/S RDIMMS 4TB 7.2K RPM SATA 6GBPS S12N 3.5IN HOT-PLUG HARD DRIVE XS PERC H730P RAID CONTROLLER, 2GB NV CACHE, ADAPTER, LOW PROFILE RAID 5 UEFI BIOS BOOT MODE WITH GPT PARTITION ON-SITE INSTALLATION DECLINED DELL LIMITED HARDWARE WARRANTY PLUS SERVICE, INITIAL YEARS PROSUPPORT: 7X24 HW/SW TECHNICAL SUPPORT AND ASSISTANCE, 5 YEARS PROSUPPORT: NEXT BUSINESS DAY ON-SITE SERVICE AFTER PROBLEM DIAGNOSIS, 5 YEARS	\$ 270,952.19	\$ 270,952.19
21	1	SOPORTE A LA PUESTA EN MARCHA	\$ 359,400.00	\$ 359,400.00
			SUBTOTAL	\$ 4,233,439.20
			IVA	677,350.27
			TOTAL	\$ 4,910,789.47

1. SE REQUIERE ORDEN DE COMPRA Y ANTICIPO DEL 100%
2. VIGENCIA DE LA COTIZACION 20 DIAS
3. LA GARANTIA NO CUBRE DAÑOS INTENCIONALES O MAL USO DE LOS EQUIPOS.
4. LA GARANTIA NO CUBRE DAÑOS EN LOS EQUIPOS POR DESCARGAS ELECTRICAS O VARIACIONES DE VOLTAJE.
5. TIEMPO DE INSTALACION: 10 DIAS HABILES
6. PRECIOS SUJETOS A CAMBIOS

ATENTAMENTE

ING. S. EDUARDO MARTÍNEZ SEGURA
 DIRECTOR DE PROYECTOS
 XTRM SYSTEMS MEXICO S.A. DE C.V.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 60

marzo 23, 2023

Por lo expuesto, las comisiones de, Puntos Constitucionales; Justicia; y Transparencia y Acceso a la Información Pública, con fundamento en lo establecido en los artículos, 57 fracción 1, 61, y 64, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 15 fracción 1, 84 fracción 1, 98 fracciones, XV, XVII, y XXII, 111, 113, y 117, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de San Luis Potosí; 61, 62, 85, y 86, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, emiten el siguiente

D I C T A M E N

ÚNICO. Son de aprobarse y, se aprueban, las iniciativas citadas en el proemio.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Al ser el acceso a la información un derecho humano, en aras de la transparencia proactiva, y en virtud de la mayor importancia de los asuntos cuya atención son el objeto del trabajo del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, se modifica la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí, para establecer que las sesiones plenarias y de las salas que tengan carácter público, incluyendo aquellas realizadas de manera remota, se transmitan en tiempo real y públicamente, vía internet, utilizando la página oficial del Poder Judicial.

Además, en las disposiciones transitorias se prevé la entrada en vigor, y en lo tocante a lo establecido en el artículo 12 se estipula una *vacatio legis* de noventa días siguientes a la publicación en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis"; y en un año en lo relativo del numeral 25 Bis.

PROYECTO

DE

DECRETO

ÚNICO. Se REFORMA el artículo 12 en su párrafo primero; y ADICIONA, al artículo 12 párrafo tercero, el artículo 25 BIS de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado San Luis Potosí, para quedar como sigue



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 60

marzo 23, 2023

ARTÍCULO 12. Las sesiones del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia podrán ser ordinarias o extraordinarias, **serán públicas y por excepción, privadas en los casos en que así lo exija la moral o el interés público.** Las sesiones ordinarias se celebrarán el día y la hora que previamente se haya acordado, con las formalidades que establece el Reglamento Interior; y las extraordinarias, cuando sea necesario para tratar y resolver asuntos urgentes, previa convocatoria de quien presida, en la que deberá incluir el orden del día al cual debe sujetarse la sesión, determinándose si será pública o privada. De igual forma, se podrá celebrar sesión extraordinaria cuando lo soliciten por lo menos tres magistrados.

...

Todas las sesiones públicas del Pleno, incluyendo aquellas efectuadas en los términos del párrafo segundo de este artículo, serán transmitidas en tiempo real, y difundidas vía internet, por medio de la página oficial del Poder Judicial del Estado. Adicionalmente, en dicha página, estarán disponibles las versiones estenográficas de las sesiones públicas.

ARTÍCULO 25 BIS. Las sesiones de las salas serán públicas y por excepción, privadas, previo acuerdo dictado por quien las presida, y siempre que el asunto a desahogar así lo exija. Con excepción de las sesiones privadas, las sesiones de las salas serán transmitidas en vivo, a través de medios electrónicos que serán difundidos en la página del Poder Judicial del Estado, debiendo además agregarse la versión estenográfica de las mencionadas sesiones.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este Decreto entrará en vigor a más tardar a los trescientos sesenta y cinco días naturales siguientes de su publicación en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis".

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

D A D O POR LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, EN EL AUDITORIO "LIC. MANUEL GÓMEZ MORÍN", DEL EDIFICIO "PRESIDENTE JUÁREZ", DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO. A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 60

marzo 23, 2023

D A D O POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA, EN EL AUDITORIO “LIC. MANUEL GÓMEZ MORÍN”, DEL EDIFICIO “PRESIDENTE JUÁREZ”, DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO. A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

D A D O POR LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EN EL AUDITORIO “LIC. MANUEL GÓMEZ MORÍN”, DEL EDIFICIO “PRESIDENTE JUÁREZ”, DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO. A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

POR LAS COMISIONES DE, PUNTOS CONSTITUCIONALES; JUSTICIA; Y TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Nadia Esmeralda Ochoa Limón: gracias Presidenta, muy buenas tardes a todas y todos los presentes, también a quienes nos están sintonizando por las plataformas digitales, compañeras y compañeros, México es uno de los 8 países fundadores de la alianza para el gobierno abierto junto con países como Estados Unidos de América; Reino Unido; Filipinas; Brasil; Indonesia; Noruega y Sudáfrica, es así que en el marco de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como también el de la Ley de la Transparencia y Acceso a la Información Pública de nuestro Estado, se contemplan que los sujetos obligados deben implementar políticas y mecanismos de apertura gubernamental debiéndose observar los principios de gobierno abierto, el día de hoy quiero reconocer el compromiso a mis compañeros legisladores José Luis Martínez y Juan Francisco Aguilar, que han tenido con el trabajo de nuestra comisión y así mismo a nombre de la misma, es que ponemos a su consideración el presente dictamen de los turnos 741, y 1152, ideas legislativas propuestas por los diputados Rubén Guajardo y el diputado Juan Francisco Aguilar.

Son dos iniciativas distintas, pero con un mismo fin, que es el de la máxima publicidad, el principio de la máxima publicidad consiste en que toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán ser definidas y de ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática, compañeras y compañeros, al votar el siguiente dictamen estaríamos abonando a la transparencia y al acceso a la información pública, con esto se contempla que las sesiones del pleno del Supremo Tribunal de Justicia de San Luis Potosí ya tendrán que ser transmitidas, así mismo y progresivamente cumplirán este mismo objetivo las sesiones de las salas de este mismo poder, el Poder Judicial; esta legislatura sigue y seguirá dando pasos gigantescos en diversos temas, y la



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 60

marzo 23, 2023

transparencia no se quedará atrás, les pido a los legisladores presentes que acompañamos la presente idea y votemos a favor del acceso a la información en San Luis Potosí, muchas gracias, es cuanto.

Presidenta: fijan postura los grupos parlamentarios y representaciones parlamentarias, por el Partido Verde Ecologista de México, el legislador José Luis Fernández Martínez.

José Luis Fernández Martínez: muy buenas tardes compañeras, compañeros, saludo con respeto a quienes nos acompañan y que nos siguen a través de nuestros diferentes medios de difusión, solamente para señalar y adelantar el sentido del voto del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, consideramos que esta es una aportación importante para el tema de transparencia, el que hoy nuestro Poder Judicial transmita en vivo las sesiones de su pleno, como ocurre en esta Soberanía, todas nuestras sesiones en el pleno son transmitidas en vivo, pues creemos que tiene un impacto de actualización en materia de transparencia y de rendición de cuentas, reconocer la voluntad de los integrantes del Poder Judicial del Estado, en ser receptivos con esta iniciativa, también reconocer el trabajo de mis compañeros Rubén Guajardo y Juan Francisco Aguilar, quienes hicieron la aportación de esta idea, y que hoy estamos frente a un dictamen que espero y confío que sea aprobado por la mayoría de mis compañeras y compañeros; por lo pronto, adelantamos que el sentido del voto del Partido Verde Ecologista de México será por supuesto a favor, y esperar contar con el apoyo y el respaldo de los demás grupos parlamentarios, es cuanto Presidenta.

Presidenta: por el Partido Acción Nacional el legislador Rubén Guajardo Barrera.

Rubén Guajardo Barrera: muchas gracias Presidenta, señoras y señores legisladores, público que nos acompaña, muy buenos días, me permito exponer mi voto a favor del dictamen que se encuentra a discusión, mismo que busca reformar el artículo 12 en su párrafo primero y adicionar el artículo 12 párrafo tercero, el artículo 25 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí, lo que busca es la finalidad de establecer que las sesiones del pleno del Supremo Tribunal de Justicia sean públicas, y por excepción privadas en los casos que así lo exija la moral e interés público, y que las sesiones serán transmitidas en tiempo real y difundidas vía internet por medio de la página oficial del Poder Judicial del Estado, además de que en dicha página estarán disponibles las versiones estenográficas de las sesiones públicas, según la Constitución el pleno del Supremo Tribunal de Justicia es el depositario del ejercicio del Poder Judicial del Estado, y los asuntos que resuelve este organismo son de importancia general e interés público al involucrar aspectos de



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 60

marzo 23, 2023

impartición de justicia, como jurisprudencia, otros particulares, como aquellos de materia penal y aspectos fundamentales para el Poder Judicial.

Ahora bien, en términos de la Ley de Transparencia el Supremo Tribunal al ser un órgano del Poder Judicial es un sujeto obligado para esa norma, y el producto de sus procedimientos y resoluciones, sin duda alguna constituye información de interés público, ya que aplicando los términos de la legislación resulta relevante o beneficiosa para la sociedad y no simplemente de interés individual, cuya divulgación resulta útil para que el público comprenda y esté al tanto de las actividades que llevan a cabo los sujetos obliga; por ello, es que se propuso establecer por ley que las sesiones plenarias que tengan carácter público, incluyendo aquellas realizadas de manera remota en los términos de la ley, fueran transmitidas en vivo y públicamente vía internet, utilizando la página oficial del Poder Judicial, además de tener disponibles las versiones estenográficas en la citada página, razones con las cuales coinciden las comisiones de dictamen, a las que se les reconoce sus labores por la emisión del instrumento de discusión, misma que aprueba la propuesta presentada, reconociendo la naturaleza del acceso a la información como un derecho humano cristalizado por medio de la transparencia proactiva, y en este caso que se aplica debido a la mayor importancia de los asuntos, cuya atención son el objeto del trabajo del pleno del Supremo Tribunal de Justicia.

Asimismo, se debe resaltar que el instrumento actualmente en discusión, las dictaminadoras resolvieron aprobadas dos iniciativas con materia a fin, del diputado Juan Francisco Aguilar por lo que es una muestra clara de la eficiencia en el trabajo legislativo, compañeras y compañeros legisladores, por todos esos motivos solicitó su voto favorable para este dictamen, y establecer un nuevo avance en las labores legislativas para fortalecer la transparencia en los distintos poderes constitucionales, muchas gracias.

Presidenta: por el Partido del Trabajo el legislador René Oyarvide Ibarra.

René Oyarvide Ibarra: gracias Presidenta, con el permiso, el Poder Judicial de San Luis Potosí es el responsable de impartir justicia en el Estado, y de dirimir diferencias entre los particulares, de conciliar y de promover con el ejemplo de una cultura de legalidad y justicia cotidiana, como uno de los tres poderes constitucionales que conforman el Estado de San Luis Potosí, en el Poder Legislativo asumimos el compromiso de garantizar el estado de derecho y aportar certidumbre a todas y a todos los potosinos propiciando una gobernabilidad, las exigencias de imparcialidad e independencia que la ciudadanía potosina espera de los impartidores de justicia son muy claras, y van de la mano precisamente de la transparencia de la justicia, tan necesaria el día de hoy a través de la justicia



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 60

marzo 23, 2023

digital, construir y mantener la confianza del Poder Judicial es una tarea fundamental para poder romper el círculo vicioso de cultura de la ilegalidad y de la cultura de la falta de denuncia y desconfianza, hoy la bancada del Partido del Trabajo, y adelantó el voto afirmativo a este dictamen, de esta reforma de ley que proponen los legisladores, Juan Francisco y Rubén, es a favor, ya que con la aprobación de este dictamen del Poder Legislativo vamos a abonar al andamiaje jurídico para que las sesiones del Pleno del Tribunal Superior de Justicia de nuestro Estado, y las sesiones de las salas, sean transmitidas en vivo públicamente y en los términos de ley, vía internet a través de la página oficial del Poder Judicial.

Esto va a venir a armonizar el derecho humano del acceso a la información, como los poderes judiciales lo hacen en otros estados de la república, y que al día de hoy lo realizan y en sus páginas oficiales anuncian los horarios inclusive, hoy San Luis Potosí con la aplicación de esta reforma formará parte ya casi el 54% de la incorporación de los sistemas tecnológicos de los 32 Tribunales Superiores y Supremos de Justicia del país, la transparencia no solo es una obligación, sino es un valor que creemos necesario para que se pueda impartir una justicia de manera eficaz, cada sentencia, cada proceso debe estar abierto a la consulta, y al escrutinio en versiones públicas en pleno apego a la protección de los datos personales, la aprobación del dictamen que hoy votaremos dará paso a la creación de un sitio en la página oficial del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí, donde se van a encontrar las sesiones del pleno y de cada sala, así como los datos abiertos de los asuntos turnados al tribunal, es cuanto Presidenta.

Presidenta: para fijar postura ¿alguien más participa?; tiene la palabra el diputado Edmundo Azael Torrescano Medina.

Edmundo Azael Torrescano Medina: nada más para hacer una precisión de este dictamen, el que transparente más explica menos, y bajo esta premisa fue como empezamos a hacer este proyecto de dictamen, y reconocer la iniciativa que tuvieron los compañeros diputados Juan Francisco y Rubén; y precisar, tiene un transitorio donde se establece que tendrán hasta 1 año una vez que entre en vigor para poder hacer todo el equipamiento que se necesita para las salas y para el pleno, también en el proyecto del dictamen, como bien viene señalado en el documento, se incluye un presupuesto que oscila aproximadamente en cuatro millones de pesos, este plazo o base que se dio para este caso, se considera en razón de que para el presupuesto 2024, deberíamos de tomar en consideración que estamos aprobando algo que necesita recursos, cuando lo platicamos con los magistrados, una gran apertura en ser transparentes en generar estas oportunidades, pero señalando también, que para que pueda ser efectivo necesita recursos, lo dejo aquí en la mesa porque estamos a favor de esta



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 60

marzo 23, 2023

propuesta, pero que no se nos olvide en diciembre, que si queremos que sea efectivo tenemos que darle ese dinero, es cuanto Presidenta.

Presidenta: para fijar postura, ¿alguien más participa?; Primera Secretaria escriba a quienes van a intervenir en el debate.

Secretaria: ¿alguien intervendrá?; no hay participaciones.

Presidenta: sin discusión consulte si hay reservas reserva de artículos.

Secretaria: ¿consultó si hay reserva de artículos en lo particular?; sin reserva.

Presidenta: al no haber reserva de artículos a votación nominal en lo general.

Secretaria: Juan Francisco Aguilar Hernández; Edgar Alejandro Anaya Escobedo; Martha Patricia Aradillas Aradillas; Cuauhtli Fernando Badillo Moreno; Yolanda Josefina Cepeda Echavarría; José Luis Fernández Martínez;...;(continúa con la lista); 27 votos a favor.

Presidenta: con fundamento en el artículo 100 del Reglamento para el Gobierno Interior de este Congreso, al no haber reserva en lo particular, emitidos 27 votos a favor; cero abstenciones; y cero votos en contra, por UNANIMIDAD aprobado el Decreto que reforma el artículo 12 en su párrafo primero; y adiciona, al artículo 12 el párrafo tercero, y el artículo 25 BIS de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado San Luis Potosí; notifíquese al Ejecutivo Local para efectos constitucionales.

Legisladoras y legisladores, acude a presenciar en estos momentos nuestros trabajos el licenciado Rodrigo Joaquín Lecourtois López, Consejero Jurídico del Estado en representación del Gobernador Constitucional del Estado, es usted bienvenido.

Dictamen cinco con Proyecto de Decreto de las comisiones de, Desarrollo Territorial Sustentable; Hacienda del Estado; y Gobernación, lo presenta la legisladora Martha Patricia Aradillas Aradillas.

DICTAMEN CINCO

QUE AUTORIZA AL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, QUE TRANSMITA LA PROPIEDAD DEL INMUEBLE UBICADO DENTRO DEL PARQUE



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 60

marzo 23, 2023

DENOMINADO WTC2 INDUSTRIAL, EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE REYES, SAN LUIS POTOSÍ, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL CUARENTA PUNTO SEISCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS, A FAVOR DE LA EMPRESA DENOMINADA STEEL DYNAMICS, INC., O A FAVOR DE ALGUNA SOCIEDAD QUE FORME PARTE DE SU GRUPO CORPORATIVO, MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE COMPRAVENTA

https://congresosanluis.gob.mx/sites/default/files/unpload/tl/gpar/2023/03/uno_1.pdf

Por las comisiones de, Desarrollo Territorial Sustentable; Hacienda del Estado y Gobernación.

Martha Patricia Aradillas Aradillas: con su venia Presidenta, buenos días compañeras y compañeros legisladores, medios de comunicación y público en general, quiero comentarles que el dictamen que se presenta por las comisiones de, Desarrollo Territorial Sustentable, Gobernación, y Hacienda del Estado, es por iniciativa presentada por el Ejecutivo del Estado, en donde se solicita autorización para vender un predio, el cual tiene una superficie de 220 hectáreas y se encuentra ubicado en el parque industrial denominado World Trade Center 2 en el municipio de Villa de Reyes San Luis Potosí, a favor de la empresa denominada Steel Dynamics o a favor de alguna sociedad que forme parte de su grupo corporativo, el precio que se fija para la venta del inmueble es por al menos la cantidad de 2,058 ' 907,200 pesos y el mismo deberá de efectuarse en una sola exhibición y en un plazo máximo de 180 días naturales contados a partir de la entrada en vigor del decreto correspondiente; ahora bien, es necesario destacar que en caso de que no se dé cumplimiento al plazo establecido para que la empresa pague el predio, se cancela la autorización de venta y el Ejecutivo del Estado deberá en su caso solicitar de nueva cuenta la venta del predio descrito, por un tiempo se ha buscado inversionistas para detonar este inmueble; que como se sabe, es el que se había adquirido para la instalación de la empresa armadora que vendría a nuestro Estado, además de que en aquel entonces el predio se había donado con el único fin de atraer la inversión y la generación de empleos, lo que hoy se busca con la venta del bien inmueble, es además de la inversión y generación de empleos, que el Estado se haga de recursos para aplicarlos en el desarrollo del mismo,



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 60

marzo 23, 2023

que indudablemente harán que nuestro querido San Luis Potosí se convierta en un polo de desarrollo muy importante, tanto por su ubicación geográfica, como por el desarrollo de infraestructura que se tiene planeada dentro del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027; por lo anterior diputadas y diputados, solicito su apoyo y voten en favor de este dictamen, muchas gracias.

Presidenta: por la Comisión de Hacienda del Estado el legislador Roberto Ulises Mendoza Padrón.

Roberto Ulises Mendoza Padrón: buenas tardes diputadas y diputados, un cordial saludo a la ciudadanía que hoy nos acompaña a través de plataforma digital, así como a los medios de comunicación, a quien les agradezco por su gran labor de informar, quiero realizar un reconocimiento a nuestro Gobernador Constitucional el licenciado Ricardo Gallardo Cardona, por las negociaciones para que se pueda concretar la enajenación del predio en favor de la empresa Steel Dynamics, es de capital importancia decir, que la enajenación del bien se da conforme a lo que mandata la ley de bienes de la entidad, que el importe de la venta deberá ser utilizado en infraestructura pública productiva, sin duda el gobierno del Estado recibirá un recurso por la cantidad aproximada de 2,058 millones de pesos que se utilizarán para seguir invirtiendo en la creación, mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura urbana, como motores del crecimiento económico y el empleo.

Con ello, este Poder legislativo contribuirá a dar el cumplimiento con el objetivo de contar con infraestructura para potenciar la economía del Estado, estipulado en el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027; además, que la inversión que realice la empresa americana en suelo potosino dejará múltiples beneficios, como la generación de inversión extranjera que representará una oportunidad de desarrollo para las empresas locales, mediante su inserción a las cadenas de proveeduría y el aprovechamiento de insumos locales, así como el empleo de capital humano potosino; por lo anterior, estas dictaminadoras coincidimos en favor de la propuesta de la enajenación remitida por el gobernador del Estado, ya que con ello este gobierno tendrá más acciones y obras para las y los potosinos, gracias Presidenta.

Presidenta: los grupos parlamentarios y representaciones parlamentarias fijan postura en el dictamen cinco, ¿quien participa?; por el partido Redes Sociales Progresistas la diputada Gabriela Martínez Lárraga.

Gabriela Martínez Lárraga: gracias Presidenta, como lo he dicho en repetidas ocasiones en esta tribuna, siempre estaré a favor del desarrollo y el progreso de oportunidad para nuestro Estado, hoy nos toca ver lo de este terreno, la enajenación de este terreno, estuve revisando, pues todo el dictamen,



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 60

marzo 23, 2023

y toda la información que nos hicieron llegar para poder tomar una decisión informada, que creo que es responsabilidad y compromiso de cada uno de nosotros como legislador, entiendo que es muy importante que podamos contar con una inversión de esta envergadura, con una empresa de este nivel a nivel mundial, yo solo quiero dejar muy claro en esta Tribuna, y lo he comentado con mis compañeros diputados, porque por aquí venía algún anexo y algún oficio, que no vi, respecto a cómo se van a hacer las diferente, pero bueno, ahorita la compañera Patricia Aradilla ya me aclaró, que va a ser en una sola exposición y que tenemos 180 días para que esto suceda, con eso creo que los potosinos nos quedamos con cierta confianza y claridad.

Yo solo quiero dejar claro en esta Tribuna, que ese recurso sí se vaya a proyectos de infraestructura productiva, como lo están comentando y como lo ha comentado el Ejecutivo del Estado, yo quisiera que ese recurso, sí o sí se fuera al distribuidor del Circuito Potosí que está con Salvador Nava que tanto se ha hablado de él, que este recurso se vaya sí o sí, a mejorar las vialidades, las luminarias de las zonas, de las dos zonas industriales públicas, que años tras año estamos solicitando que se mejoren, porque hay miles de potosinos y potosinas que trabajan allá todos los días, yo sí pido y exijo desde esta Tribuna, que ese recurso sí o sí se vaya a la vía alterna que tanto han venido pidiendo también los potosinos y potosinas que se trasladan diario a sus áreas de trabajo, y decirles, que hoy les daré este voto de confianza, pero estaré muy, muy atenta, a que se cumplan con los términos establecidos para su cumplimiento y su pago, viene en uno de los anexos la consejería jurídica, establece que se va a hacer un contrato de compra-venta, el mismo que espero que esta Soberanía pueda ver y revisar y atender.

I would like to tell you, welcome to San Luis Potosi steel dynamics, you make a very good decision choosing the best state to grow, our people are very hardworking, our people are the best, thank you for choosing us.

Gracias a esta empresa, esperamos que sea una empresa que genere desarrollo y mayores oportunidades para todos los potosinos y potosinas, gracias es cuanto.

Presidenta: por el partido revolucionario institucional legislador Alejandro Leal Tovías.

Alejandro Leal Tovías: con su permiso diputada Presidenta, buenos días compañeros diputados, asistentes quien nos ven por las redes social, en mi carácter de integrante de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, y del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, participo en este punto para comentar lo siguiente, la iniciativa que está siendo sometida a votación, se presentó con una robusta fundamentación jurídica, y con



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 60

marzo 23, 2023

un complemento muy válido; como lo es, que la parte compradora la empresa denominada Steel Dynamics, ha estado de acuerdo en pagar sobre el precio del avalúo que acompañó a la solicitud el gobernador del Estado; por ello, en las diversas comisiones que participaron fueron muy puntuales en la revisión de la documentación, es por lo que el dictamen señala tiempo de pago del inmueble al Poder Ejecutivo del Estado de San Luis Potosí, en una sola exhibición, en un plazo máximo de 180 días naturales como lo comentaron los presidentes de las comisiones que lo vieron, el dictamen señala, costos y el precio de venta que no podrá ser menor de 2,058 ' 907,200.00 pesos, cumpliendo con lo establecido en las Leyes de Bienes del Estado y Municipio de San Luis Potosí, que dice en su artículo 34, en las operaciones traslativas de dominio, el valor de los inmuebles no podrá ser inferior al avalúo comercial practicado por perito registrado, y lo más importante, el dictamen señala el destino de los recursos que el Ejecutivo obtenga, esto se encuentra desde la fundamentación que utilizó el propio gobernador para hacer su solicitud, al señalar que el pedimento se apoya en el artículo 31 de la Ley de Bienes del Estado y Municipio de San Luis Potosí, que establece:

Artículo 31, los bienes inmuebles del dominio privado de los poderes del Estado y de los organismos constitucionales autónomos, podrán ser enajenados previa autorización del Honorable Congreso del Estado, mediante los requisitos que previenen la Constitución Política del Estado y las leyes aplicables, en todos los casos deberá acreditarse que el importe de la venta será utilizado en infraestructura pública productiva, tenemos mecanismos para supervisar la inversión en la infraestructura de la venta de este terreno, tenemos la Contraloría del Estado, la Autoridad Superior del Estado y la Cuenta Pública que vendrá en su momento; por lo tanto, sabemos que el destino de los recursos obtenidos será para la infraestructura del Estado, teniendo como salvaguarda que en el dictamen en su numeral número 8 del decreto que establece el Poder Ejecutivo, deberá informar al Congreso del Estado en un término de 180 días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto, con independencia de la información que deberá integrarse a la cuenta pública; es por lo anterior, que la fracción que represento, daremos un voto de confianza al Poder Ejecutivo para que realice lo propuesto en la inteligencia que será para bien de San Luis Potosí, es cuanto gracias.

Presidenta: por el Partido del Trabajo el legislador René Oyarvide Ibarra.

René Oyarvide Ibarra: gracias, con su permiso Presidenta, aprobar el dictamen que autoriza al Gobernador del Estado del licenciado Ricardo Gallardo Cardona, vender el terreno donde se iba a instalar la Ford a la empresa Steel Dynamics, la tercera acerera más importante de Estados Unidos por cierto, sólo significa una palabra y esa palabra es progreso, una venta por 2,000 millones de



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 60

marzo 23, 2023

pesos, algo así como 100 millones de dólares y la generación casi hasta de 3,000 empleos; sin lugar a dudas será un progreso que va a marcar un antes y un después en San Luis Potosí, esta acerera estadounidense cuya producción se encuentra en los 13 millones de toneladas anuales del metal, independientemente de la venta del recurso que va a ingresar a las arcas del Estado potosino, va a generar casi 3000 empleos directos, más todo lo que llevará a cabo muy probablemente, en el asentamiento de directivos, de ejecutivos, de gente que va a venir a trabajar y que va a estar al frente de esta empresa.

Lo que no me deja sin lugar a dudas, la idea de que esto llevará a cabo la rehabilitación de la zona industrial que es indispensable hoy en San Luis Potosí, esa rehabilitación tan necesaria para que la zona industrial de San Luis, que es el principal motor económico del Estado tengo una mejor movilidad; para qué, para que nos hagamos el Estado más atractivo del centro de la república, tenemos todas las características para hacerlo, pero falta la economía suficiente para que podamos darle a esas empresas transnacionales, a esos industrias, la certeza de que San Luis Potosí tiene el mejor parque industrial, tiene la mejor zona industrial, para que sus empresas vengan a sentarse a nuestro Estado, el dinero que recibirá el gobierno estatal, sin lugar a dudas, será destinado a mejorar todos los proyectos de infraestructura, pero sobre todo a mejorar la movilidad y la conectividad en el área metropolitana hacia la zona industrial.

El gobernador del Estado se ha comprometido y lo ha dicho, ese dinero va a venir a cambiar a San Luis Potosí en la zona industrial, ese dinero va a venir a darle un aliciente a la ruta alterna de la carretera 57, que se podría extender más allá del eje 140 para llegar a las inmediaciones con el municipio de villa de reyes, ese dinero va a venir a cambiar lo que hoy necesitamos para hacernos y ser el mejor Estado del centro del país en este tema, y creo que de una manera muy responsable vamos a votar a favor, porque San Luis Potosí hoy tiene en la puerta una oportunidad de concretar una operación que va a venir a cambiar la vida de las y los potosinos, y creo que desde el Poder Legislativo tenemos que mandar ese gran mensaje, que cuando se trata del bienestar de San Luis Potosí, y cuando se trata de que mejore las condiciones económicas e industriales de San Luis Potosí, que en consecuencia va a mejorar la vida de la gente, este Poder Legislativo tiene que estar unido y no tiene que haber ni colores de intereses políticos, hoy votaremos este dictamen a favor, y daremos este gran voto de confianza al gobierno del Estado para que San Luis Potosí se transforme y cambie, y llega a ser el Estado que todas y todos queremos para que nuestros hijos vivan aquí, es cuanto Presidenta.

Presidenta: interviene por el partido MORENA el legislador Cuauhtli Fernando Badillo Moreno.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 60

marzo 23, 2023

Cuauhtli Fernando Badillo Moreno: buenas tardes, con su venia Presidenta, buenas tardes compañeras, compañeros, público en general, para el grupo parlamentario de MORENA la propuesta de enajenación del bien inmueble propiedad del gobierno del Estado es de vital importancia, ya que con el importe de la venta por el orden de más de 2,058 millones de pesos, con las que se llevarán a cabo acciones y obras de infraestructura pública productiva, la empresa que adquirirá el inmueble llevará a cabo una inversión para su instalación en la zona industrial y con ello seguir dando dinamismo económico a las empresas proveedoras locales, y lo más importante, que se generarán más empleos, esta enajenación se lleva a cabo conforme a lo que mandata la ley de bienes de la entidad acreditando la propiedad como las escrituras públicas, el avalúo comercial emitido por peritos certificado por la cantidad de 2´058,907,200 pesos y la conveniencia de la instalación de dicha empresa emitida por la SEDECO.

Además, esta enajenación es importante comentar, que está pegada y dará cumplimiento a los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, damos nuestro voto de confianza al señor gobernador del Estado, de que el recurso será utilizado conforme a lo que disponen las leyes y que con estas acciones se responderá a las necesidades más sentidas de los potosinos, en resumen comentar que esta enajenación se irá viendo o irá dando resultados en obras importantes, como lo ha comentado mis compañeros que me antecedieron la obra tan sentida de la vía alterna distribuidores viales; entonces, vamos a seguir dando respaldo al gobierno para que el dinamismo económico y que los ojos del mundo estén en San Luis Potosí, porque hoy se está convirtiendo en un Estado con una dinámica importante, y queremos seguir dándole sustento, y queremos seguir dándole mayores beneficios a las y a los potosinos, es cuanto Presidenta muchas gracias.

Presidenta: por el Partido Acción Nacional la legisladora Liliana Guadalupe Flores Almazán.

Liliana Guadalupe Flores Almazán: con su venida diputada Presidenta, con el gusto de saludar a quienes nos acompañan en este día y a mis compañeros diputados, el solidarismo es la participación responsable de la persona en la convivencia y organización de la autoridad y las instituciones, para promover y garantizar el orden, el progreso y la paz, palabras de Efraín González Luna, desde el grupo parlamentario de Acción Nacional definitivamente el análisis de esta votación fue amplio y fue minucioso, como panistas estamos a favor del desarrollo, estamos a favor de la inversión, reconocemos las necesidades que hoy San Luis Potosí tiene en estas bellas y maravillosas cuatro regiones del Estado, cada uno de nosotros como representantes de municipios, como representantes de un distrito, sabemos y tenemos el conocimiento de las necesidades que nuestros municipios nos pudieron compartir, definitivamente es una es una oportunidad, es una oportunidad para que el



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 60

marzo 23, 2023

gobierno del Estado pueda llegarse de recursos y definitivamente a hacer frente a las necesidades que hoy tienen las familias, las mujeres, los niños, las y los potosinos.

Como representante de un distrito huasteco, pues también, también conozco y pongo sobre la mesa todas las necesidades de estos 8 municipios, pero también es muy importante compañeros diputados, que acompañemos esta decisión, esta votación, que será en beneficio de nuestro querido San Luis Potosí, que la acompañemos con el compromiso que cada uno tenemos desde nuestras representaciones, de dar el seguimiento a esta inversión, que sea como lo mencioné, atender las necesidades de las familias potosinas, que en mucho ese es el sustento de la votación que en unos momentos vamos a tener, el compromiso más grande de Acción Nacional es con la ciudadanía, nuestros valores y nuestros principios panistas nos indican el trabajar, el trabajar a favor y por el bien común, hoy, hoy la oportunidad que ya mencionaron también mis compañeros diputados para este Estado, es de poder allegarse de un recurso, de un recurso que será definitivamente para atender estas necesidades.

Hoy la huasteca potosina también clama por esa atención, sabemos que las necesidades son, sí hoy en la zona industrial, en el desarrollo que necesita esta zona metropolitana como una ciudad capital atrayente de inversión, pero que estamos seguros que las necesidades del interior también serán tomadas en cuenta, es cuanto diputada Presidenta.

Presidenta: por el partido Movimiento ciudadano la legisladora Emma Idalia Saldaña Guerrero.

Emma Idalia Saldaña Guerrero: con su venia diputada Presidenta, compañeras y compañeros legisladores, ciudadanas y ciudadanos que nos acompañan, hago uso de la voz en esta Tribuna para expresar algunas consideraciones al dictamen que se encuentre discusión, y que se nos propone autorizar al Poder Ejecutivo del Estado enajenar el inmueble del dominio privado ubicado dentro del parque denominado WTC 2 industrial del municipio de Villa de Reyes, con una superficie total de 2,800,040.680 m² a favor de la empresa denominada Steel Dynamics. Inc, o a favor de alguna sociedad que forme parte de este grupo corporativo; en este sentido, lo único que quiero dejar claro es que, en comisiones unidas mi voto fue a favor del dictamen, ya que obedeció a la razón sencilla de explicar, que por supuesto estoy de acuerdo en que un predio tan importante que iba a ser destinado a una inversión estratégica, que era la instalación de la empresa Ford no fue concretada, pero que para que pueda ser vendido en un muy buen precio y que estas utilidades constituyan una plusvalía y un patrimonio de extraordinaria importancia para San Luis Potosí, en un momento que sabemos que los recursos financieros son para decirlo en una palabra, vitales.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 60

marzo 23, 2023

Por esta razón voté a favor de autorizar la enajenación de dicho predio; sin embargo, también en esta sesión de trabajo legislativo expresamos algunas preocupaciones y también de forma personal, porque no me quedaba suficientemente claras, si hasta hoy no se vieron reflejadas en el dictamen los beneficios, como hoy sabemos, los beneficios económicos que obtendrá el Estado con la venta de este predio, no serán inferiores a 2,058 millones de pesos, los cuales efectivamente representan un enorme beneficio en un momento de complejidad financiera para el país y para nuestro Estado.

Sin embargo insisto, en el dictamen lo único que nos dice es que estos recursos servirán, y cito textual, para llevar a cabo inversiones para infraestructura pública productiva, que sin duda ayudarán a la creación, mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura urbana, como motores del crecimiento económico y del empleo; ahora bien, quiero citar en una parte de este dictamen nos están citando, que de conformidad con el eje 3 Economía Sustentable para San Luis Potosí del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, está descrito 6 vertientes, que es el estímulo de la inversión, así como creación, mantenimiento y mejoramiento de infraestructura urbana como motores de crecimiento económico y de empleo, en la vertiente 3.3, Desarrollo Económico Sustentable, está enumerada como estrategia 1.1 fomentar el establecimiento y desarrollo de empresas industriales que generen empleos mejor remunerados, a través de líneas tales como inciso a) atraer mayores montos de inversión nacional y extranjera de empresas que generen empleos, desarrollen proveedores e impulsen las transferencias de tecnología para acceder a nuevos mercados, pero está el inciso b) complementar y articular las ventajas y economías de escala, inversiones, servicios, movilidad, empleo, educación y competitividad entre otros, de los municipios del área metropolitana de San Luis Potosí, para considerarla como una de las de mayor competitividad del país.

De verdad, hoy en San Luis Potosí sabemos que hay muchísimas necesidades, tenemos una crisis hídrica, una crisis de violencia, una crisis de salud, una crisis de seguridad social para maestros, burócratas y distintos servidores públicos sin precedentes en su historia, teniendo claridad sobre estos gravísimos problemas que tenemos encima, es indispensable y no negociable para un movimiento ciudadano que se especifique en el decreto, que los recursos que se obtengan de dicha venta deben de estar etiquetados para la atención de estas agudas problemáticas, de verdad, pedimos se etiqueta en el proyecto de decreto el destino que van a tener estos recursos, que podemos también sugerir dividirse de la siguiente manera 50%, para resolver la crisis hídrica que estamos viviendo, 25% para resolver la crisis del sistema de pensiones de servidores públicos estatales y municipales, y el restante 25% al desarrollo económico de la entidad, considerando que el proceso legislativo contempla la posibilidad de que durante la discusión de un dictamen se puedan realizar



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 60

marzo 23, 2023

modificaciones en aras de construir un acuerdo parlamentario, solicitó formalmente esta Honorable Directiva, se consulte a las comisiones de, Desarrollo Territorial Sustentable, Hacienda del Estado, y Gobernación, si están dispuestos a abrir un espacio de trabajo que nos permita sesionar y proponer y acordar algunas modificaciones, para que de verdad tengamos un instrumento que sea factible al 100% para su aprobación, es cuanto.

Presidenta: por el Partido Verde Ecologista de México, el legislador José Luis Fernández Martínez.

José Luis Fernández Martínez: muy buenas tardes, nuevamente con su permiso Presidenta, lo que estamos discutiendo el día de hoy es un autorización al Ejecutivo del Estado para que realice una operación comercial, en un negocio que sin duda alguna es un ganar ganar para todas las partes, algunos de mis compañeros han generado algunos posicionamientos en favor de esta medida, resaltando las beneficios y los virtudes que tendría poder lograr concretar esta venta, yo sinceramente reconozco la altura de miras de este Congreso y la disposición de cumplirle a los ciudadanos lo que nos pidieron cuando nos pusieron en este honroso espacio, nos pidieron que colocáramos a San Luis Potosí en el lugar que se merece, como el motor del desarrollo del centro del país, que recortáramos la brecha entre otros estados como Aguascalientes, Querétaro, Guanajuato que nos habían ganado terreno, producto de muchas cosas, pero la mayoría producto de nuestros propios errores, por discusiones políticas, muchas con mucho sentido y otras grillas baratas, en esos tiempos oscuros, pues muchas inversiones se nos fueron y crecieron nuestros estados vecinos, hoy estamos entrando en una dinámica bastante interesante, que sin duda alguna nos acerca a ese anhelo de recuperar el lugar que tiene San Luis Potosí en el territorio nacional, hoy sin duda alguna, con el anuncio de hace unos meses, con la llegada de la armadora de BMW a San Luis Potosí, de una expansión de esta armadora a San Luis Potosí, y ahora con la posibilidad de que llegue una acerera del prestigio y de la calidad de esta que se nos presenta, pues sin duda alguna creo que estamos cumpliendo nuestro compromiso.

Se dice que en esta Legislatura, o en este poder más bien, para ser puntual, pues hay muchos mitos y muchos rumores, que cuando pasaban este tipo de decisiones por el Congreso había un gran negocio para los legisladores, y yo quiero reconocer en mis 27 compañeros la gran altura de miras que tienen en tomar esta decisión, pensando por enfrente de todas sus decisiones por el beneficio del pueblo de San Luis Potosí, yo me sumo a todo lo que comentaron mis compañeros, y hago el compromiso de analizar los posicionamientos de mi compañera Emma de Movimiento Ciudadano, pero quiero agregar un beneficio más, hace algunos meses discutíamos en esta misma Soberanía, el quitar el costo que tenían las placas y las licencia, y en comisiones se discutía ampliamente el grave



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 60

marzo 23, 2023

riesgo que se corría porque si dejábamos de tener ingresos propios eso repercutiría en nuestras participaciones, y ese perjuicio sería trasladado a los ayuntamientos, pues todo hoy estamos exactamente en el otro lado de la moneda, creo que ningún Estado del país va a tener mayores ingresos propios que el de San Luis Potosí en este ejercicio 2023, producto de la consolidación de la venta de este terreno, y eso va a impactar en las participaciones que ejerceremos en el 2024; por lo tanto, nuestros ayuntamientos también serán beneficiados de esta operación; por eso insisto, que esto es un ganar ganar, y a pesar de que estoy consciente que hay una gran mayoría que votará a favor, invito a mis compañeros que todavía no toma una decisión, a que votemos a favor y saquemos este dictamen por unanimidad, en congruencia a lo expuesto en otras posicionamientos y en otras discusiones, creo yo que estamos en una condición inmejorable para el Estado de San Luis Potosí.

El destino de los recursos, pues está plasmado en la iniciativa, y más allá de que esté plasmado en la iniciativa, pues corresponde a lo que nos mandata nuestra ley, ahí está la Ley de Bienes del Estado, donde nos dice con mucha precisión, que todo los recursos obtenidos por enajenaciones tienen que ser invertidos solo en inversión pública productiva, ahí está, y al ser recurso extraordinario pues estará en los informes trimestrales del Estado y en la cuenta pública, pues muy clarificado en donde ingresaron esos recursos y a dónde se van a invertir, ya se ha suavizado una cartera de proyectos importantes, y existe el compromiso del Ejecutivo del Estado de socializar este portafolio de proyectos de inversión; sin duda alguna, temas como el que tenemos el día de hoy no se dan todos los días, ni creo que tengamos una fila de compradores para este terreno, que hay que decirlo, pues representa un activo del Estado, que había estado paralizado durante mucho tiempo y que también tiene un costo financiero para el Estado; por lo tanto, creo yo que es un buen día para San Luis Potosí, un buen día para el desarrollo económico, y sin duda alguna estamos en la antesala de los mejores tiempos de San Luis Potosí, dejar una última reflexión, apenas llevamos un poco más de 1 año de gobierno, y si algo nos ha quedado claro es que este gobierno está invirtiendo de una manera decidida en infraestructura, y ahí están las obras, ahí está el Circuito Potosí, ahí está el Parque Tangamanga, ahí están múltiples carreteras en todo el Estado, en todas las regiones, en las cuatro regiones del Estado, y conocemos cuáles son los proyectos y cuáles son sus ideas, y estoy seguro que este gobierno será el gobierno que más invertirá en infraestructura, y con el tema que estamos discutiendo el día de hoy seguramente estará más cerca de cumplir con los compromisos, la movilidad en la ciudad está, pues a punto de colapsar y hay quienes consideran que ya colapsó, el poder contar con recursos para concretar proyectos que ayuden a las familias a que puedan invertir más tiempo en sus hijos y en su esparcimiento o en lo que quiera la gente, pero que no lo



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 60

marzo 23, 2023

invieran atorados en el tráfico en la carretera 57 cuando vienen o van a su trabajo, que lo dediquen a condiciones mejores para su vida y para su familia; por eso compañeros, felicitarlos, felicitar desde esa tribuna al Poder Ejecutivo del Estado y decirles a los potosinos que vamos en buena ruta y que ya se nota, muchísimas gracias.

Presidenta: ¿alguien más fija postura?; Segunda Secretaria escriba quienes van a intervenir en el debate.

Secretaria: dictamen número cinco, ¿alguien intervendrá?; la diputada Bernarda, el diputado Edmundo, el diputado Héctor Mauricio Ramírez Konishi.

Presidenta: tiene la palabra la diputada Bernarda Reyes Hernández.

Bernarda Reyes Hernández: con su venia Presidenta, me permito tomar el uso de la voz en esta tarde, únicamente para expresar lo siguiente, respecto del decreto por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado a enajenar el inmueble ya multicitado ante esta Tribuna, quiero expresar lo siguiente, dentro del análisis, el estudio que nos lleva a esta iniciativa, quiero expresar lo siguiente, nos establece que deberá de haber estrategias específicas que deberán de ejecutarse del 2021 al 2027, y mi presencia en este momento y el alzar la voz, y me implica hacerlo por mis representados, quiero únicamente solicitar al titular del Ejecutivo, que voy acompañarle con un voto a favor, pero también quiero que en su estrategia de aplicación de los recursos, se planteó un esquema emergente de proyecto laboral para las zonas del Estado; primero, generar condiciones de movilidad que implique transporte de la zona huasteca a San Luis capital; segundo, que existan albergues laborales destinados a los recursos humanos que puedan venir de aquellas zonas, para que los hombres y las mujeres de las distintas zonas, pero especialmente de la zona huasteca a la cual represento, tengan un empleo en los distintos corredores industriales, que la mano de obra cuantitativa y cualitativa sea para los potosinos, que en la proveeduría de mano de obra se consolida en escuelas técnicas de capacitación, por mencionar un ejemplo, de herreros, necesitamos tanto los empleos en la zona huasteca y quiero expresar que acompaño la solicitud del titular del Ejecutivo en positivo, pero también quiero que nos acompañen atendiendo las necesidades que tenemos en aquella región, es cuanto Presidenta.

Presidenta: tiene la palabra el diputado Edmundo Azael Torrescano Medina.

Edmundo Azael Torrescano Medina: siempre que llega una empresa a San Luis Potosí es un motivo de alegría y nos da, la verdad, efervescencia, porque genera certeza no solo para los trabajadores



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 60

marzo 23, 2023

sino para su familia, con empleos remunerados que generan una mejor oportunidad para sus familias, el dictamen que hoy se pone a consideración es algo que beneficia mucho a San Luis Potosí, y reconocemos la labor que realizó el gobernador del Estado, el Secretario de Desarrollo Económico y todos aquellos que intervinieron para generar esta oportunidad para nosotros, pero también desde aquí hago una atenta solicitud, el día de ayer el Director Estatal de Protección Civil externó la grave crisis que vamos a vivir en materia de cambio climático, con una sequía nunca antes vista, yo soy diputado del distrito 11, y hoy más que nunca solicitamos, que se apoye para infraestructura hídrica, que se considere no solo a San Luis Potosí, la zona urbana y la zona que va a ser la zona empresarial, que se apoyen para que Cárdenas tenga los recursos necesarios para que no tenga que costarle tanto pagar todo lo que es el bombeo de agua potable, para que todas las comunidades de Ciudad del Maíz tengan el agua necesaria, para que Guadalcázar, que es una comunidad donde lo que más abundan sean son carencias, tenga un sistema hídrico real y donde podamos hacer frente, sobre todo a la sequía que tenemos hoy en día.

El beneficio no solo es el recurso que va a entrar al Estado, y también seremos muy objetivos y puntuales desde la Comisión de Vigilancia y desde este Congreso, para fiscalizar los recursos que integrarán el traslado de dominio al municipio de Villa de Reyes, 32' 942,512 pesos será un ingreso adicional al municipio de Villa de Reyes, el cual estamos seguros que se aplicará de manera adecuada, representa más del 13% de su ingreso propio, y estaremos atentos a que esto se lleve a cabo de la manera transparente, conjunta y sobre todo en beneficio de todos, si bien no podemos establecer el programa adicional de infraestructura hídrica, es una solicitud que hago el nombre de mis representados, ojalá que no solo se vean en calles o en puentes, sino que hay un recurso adicional para solucionar el gran problema de agua que tenemos, en el presupuesto 2021 fueron 844 millones para la CEA, en 2022 831, en 2023 nosotros aprobamos 444, 386 millones menos para una institución o una dependencia que creo hoy más que nunca debería estar fortalecida, ojalá podamos hacer votos porque parte del recurso que se va a integrar al Estado sea para apoyar el tema hídrico al que nos hace falta, no solo en la zona metropolitana sino a nuestro interior, es cuanto.

Presidenta: tiene la palabra el diputado Héctor Mauricio Ramírez Konishi.

Héctor Mauricio Ramírez Konishi: con el permiso de la Presidencia, el día de hoy se nos presenta el proyecto de decreto por el cual se autoriza al gobierno del Estado vender el terreno industrial que iba a ser destinado a la famosa plataforma, ubicado en el municipio de Villa de Reyes a una empresa denominada Steel Dynamics, por una cantidad de 2' 058 millones de pesos, es muy positivo que ante el abandono de un proyecto de la empresa como fue la Ford se esté buscando vender ese terreno,



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 60

marzo 23, 2023

sí a la venta del terreno, vendrá una importante inversión que seguirá estimulando el desarrollo económico, sí a la inversión, sí a la generación de empleos, hay que aprovechar el net shore, no hay mejor programa social que un empleo para los potosinos y para las potosinas, pero ante esto hay que hacer algo de memoria de lo que ha sucedido, este terreno se conforma por la aportación que hizo el gobierno federal en su momento y por la donación de un terreno que hizo el municipio de Villa de Reyes para generar este polígono, al momento de darse la indemnización ante la salida de Ford, el gobierno del Estado recupera su parte como negociación, lo que incrementa su patrimonio, hay que mencionar que ese terreno se obtuvo después de una negociación de ese finiquito, y Villa de Reyes recupera sus 2 polígonos y se reiteran a su propiedad, con relación a esa donación que hizo el municipio de Villa de Reyes de 60 hectáreas, vale la pena recordar que fue parte para que el gobierno pudiera contar con un polígono completo, la legislatura pasada hizo el oficio para fusionar y tener un solo predio, para ofrecerlo a estas empresas que tuvieran la intención de instalarse en la entidad.

En pocas palabras, el gobierno recibió una dádiva y por parte del municipio de Villa de Reyes recibió y donó este terreno, y aquí es donde vienen los temas a tratar, este dictamen proviene de la Comisión de Desarrollo Territorial que en ese sentido cumple con lo mencionado; sin embargo, también fue turnado a la comisión de, Hacienda, y de Gobernación, por eso pienso que es muy importante que se aclare de manera urgente, cuando menos, el ingreso que le correspondería a la parte del terreno que donó Villa de Reyes, debería regresársela en parte proporcional, ya sean obra, para que este municipio aporte en infraestructura a tantas comunidades que atienden a la zona industrial cada día, para que el desarrollo de este municipio también se fortalezca y eso beneficia a la zona metropolitana; por otro lado, el dinero que entre producto de la venta de este terreno, relativo a lo que anteriormente recibió el gobierno por su negociación, sea a las prioridades que tenemos como Estado y como sociedad, repito, como Estado y como sociedad, no como gobierno del Estado, no como gobierno municipal, sino como el Estado de San Luis Potosí, las crisis hídricas que aquí se han mencionado, que no nada más tenemos en la capital sino en gran parte de los municipios del Estado, la atención a los grupos, que como el día de hoy se están manifestando aquí afuera, a los cuales saludo y le doy mi respeto y simpatía, a temas importantes como la conclusión de la vía alterna para agilizar la situación que tenemos de saturación en las vías de comunicación en esta capital, actualmente efectivamente la ley considera que el gobierno puede enajenar sus bienes, sí se justifica que dichos recursos se utilizarán para la sustentación como lo indica la ley de disciplina financiera o para infraestructura producto pública producto.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 60

marzo 23, 2023

Por eso, creo que al no contar con la descripción que aquí mencionamos, con el hecho también de que hay temas técnicos, yo pido respetuosamente, poder regresar a este dictamen a comisiones para poder incorporar en qué va a ir la inversión, qué va a pasar, qué rubros se van a atender, y de esa manera se puede hacer, lo digo muy respetuosamente porque creo que es una gran oportunidad para el Estado de San Luis Potosí de tener estos recursos, es una gran oportunidad en San Luis Potosí de atraer una empresa de esa envergadura mundial, es una gran oportunidad para que San Luis también genere empleos mediante este medio, pero también de igual manera es una gran oportunidad para poder atender las prioridades que como Estado de San Luis Potosí tenemos en este momento, y hoy cierro con una frase de Luis Donald Colosio, “entre el gobierno y la sociedad hay que construir nuevas relaciones, prácticas diferentes que generen confianza mutua, desarrollar nuevas bases para dejar atrás viejas sospechas”; es cuanto Presidenta, muchas gracias.

Presidenta: ¿alguien más participa en el debate?; concluido el debate Segunda Secretaria consulte si el dictamen está discutido.

Secretaria: consultó si está discutido el dictamen; quienes estén por la afirmativa, favor de ponerse de pie; quienes estén por la negativa, favor de ponerse de pie; MAYORÍA por la afirmativa Presidenta.

Presidenta: suficientemente discutido el dictamen por MAYORÍA a votación nominal.

Secretaria: Juan Francisco Aguilar Hernández; Edgar Alejandro Anaya Escobedo; Martha Patricia Aradillas Aradillas; Cuauhtli Fernando Badillo Moreno; Yolanda Josefina Cepeda Echavarría; José Luis Fernández Martínez;...;(continúa con la lista); diputada Presidenta le informo, son 25 votos a favor; cero votos en abstención; y dos votos en contra.

Presidenta: emitidos 25 votos a favor; cero abstenciones; y dos votos en contra, por MAYORÍA aprobado el Decreto que autoriza al Poder Ejecutivo del Estado de San Luis Potosí, que transmita la propiedad del inmueble ubicado dentro del Parque denominado WTC2 Industrial, en el Municipio de Villa de Reyes, San Luis Potosí, con una superficie total de 2'800,040.680 m² (dos millones ochocientos mil cuarenta punto seiscientos ochenta metros cuadrados, a favor de la empresa denominada Steel Dynamics, Inc., o a favor de alguna sociedad que forme parte de su grupo corporativo, mediante la celebración de un contrato de compraventa; notifíquese al Ejecutivo Local para efectos constitucionales.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 60

marzo 23, 2023

Dictamen seis con Proyecto de Decreto de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, ¿quién lo presenta?

Los grupos parlamentarios y representaciones parlamentarias fijan postura en el dictamen seis, ¿quién participa?; Primera Secretaria inscriba a quienes van a intervenir en el debate.

DICTAMEN SEIS

DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA DIRECTIVA H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

PRESENTES.

A la comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, de conformidad con lo establecido en el artículo 108 fracción XV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí; así como el Decreto Legislativo número 1199, publicado en el Periódico Oficial del Estado “Plan de San Luis” el 24 de junio del año 2021; le fueron remitidas las propuestas de candidaturas para proponer a la mujer que se estime merecedora del Reconocimiento “Matilde Cabrera Ipiña de Corsi”, año 2023.

Visto lo anterior, esta comisión se permite emitir el presente dictamen, con sustento en las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Que de conformidad con lo establecido por los artículos, 57 fracción XLI, de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 20 fracción I, y 108 fracción XV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí; así como del Decreto Legislativo Número 1199, publicado en el Periódico Oficial del Estado “Plan de San Luis” el 24 de junio de 2021, compete al Congreso del Estado, por conducto de esta dictaminadora, resolver sobre el otorgamiento del Reconocimiento “Matilde Cabrera Ipiña de Corsi”, edición 2023.

SEGUNDA. Que el Reconocimiento “Matilde Cabrera Ipiña de Corsi”, fue instituido el 16 de junio del año 2021, mediante Decreto Legislativo número 1199, publicado en el Periódico Oficial del Estado “Plan de San Luis”, el 24 de junio del 2021, mismo que en su artículo único, reformó el artículo 108



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 60

marzo 23, 2023

en su fracción XV, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de San Luis Potosí, misma que instituye el Reconocimiento “Matilde Cabrera Ipiña de Corsi”, el cual se entregara el 8 de marzo de cada año preferentemente; en vida a mujeres destacadas que han contribuido en la consecución de una sociedad paritaria, o han realizado aportaciones importante a la vida política, económica o social del Estado.

TERCERA. Que en Sesión Ordinaria de esta Soberanía de fecha 23 de febrero del año en curso, el Honorable Congreso del Estado aprobó la convocatoria pública para el Reconocimiento “Matilde Cabrera Ipiña de Corsi”, año 2023.

CUARTA. Que durante el periodo de recepción de candidaturas, del 24 de febrero al 10 de marzo de la anualidad, fueron recibidas un total de cuatro propuestas, a favor de las personas siguientes:

1. Mariana Hernández Noriega
2. Arq. Mariana Cabrero Ortiz
3. Verónica Velázquez Ramírez
4. Guadalupe del Carmen Briano Turrent

QUINTA. Que con fecha diecisiete de marzo del año que transcurre, en cumplimiento al punto tres de las bases de la convocatoria pública, la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, celebró reunión de trabajo en la que diputadas y diputados analizaron las candidaturas recibidas.

SEXTA. Que al revisar el currículum vitae y documentales de las candidaturas, se advierte que todas ellas son de gran valía por las aportaciones y contribuciones realizadas en beneficio de la sociedad potosina, trayectoria, experiencia, honores, cargos, trabajos realizados, y demás datos biográficos y contribuciones realizadas en beneficio de la sociedad potosina, llegándose a la plena convicción que todos los aspirantes son dignas merecedores de un estímulo de esta naturaleza. Empero, con base a su trayectoria, experiencia, honores, cargos, trabajos realizados, y demás datos biográficos, esta dictaminadora determinó proponer al Pleno de este H. Congreso Constitucional a la C. Arq. Mariana Cabrero Ortiz, como la persona merecedora, a recibir el Reconocimiento “Matilde Cabrera Ipiña de Corsi”, en su edición 2023; sin que este hecho demerite el merecimiento de quienes no resultaron electos.

Por lo expuesto, con fundamento en lo establecido por los artículos, 57 fracción XLI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 20 fracción I, de la Ley



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 60

marzo 23, 2023

Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 85, 86, y demás relativos aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, sometemos a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente

DICTAMEN

ÚNICO. Se otorga, el Reconocimiento “Matilde Cabrera Ipiña de Corsi”, año 2023, a la **C. ARQ. MARIANA CABRERO ORTIZ.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Reconocimiento “Matilde Cabrera Ipiña de Corsi”, fue instituido el 16 de junio del año 2021, mediante Decreto Legislativo número 1199, publicado en el Periódico Oficial del Estado “Plan de San Luis”; el 24 de junio del año antes citado, mismo que en su artículo único, reformó el artículo 108 en su fracción XV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí, la cual se instituye el Reconocimiento “Matilde Cabrera Ipiña de Corsi”, que se entregará el 8 de marzo de cada año preferentemente; en vida a mujeres destacadas que han contribuido en la consecución de una sociedad paritaria, o han realizado aportaciones importante a la vida política, económica o social del Estado.

En esta ocasión, el Honorable Congreso del Estado ha resuelto otorgar el Reconocimiento, a la **C. ARQ. MARIANA CABRERO ORTIZ**, por su destacada labor que ha realizado a través de las diversas organizaciones civiles. Ha dedicado gran parte de su vida a atender la comunidad de las personas sordas, con discapacidad, con gran liderazgo y mediación entre las mujeres sordas, trabajando en equipo con estas compartiendo sus conocimientos sobre la inclusión de las personas con discapacidad, interviniendo en diversas convenciones internacionales sobre los derechos de las personas con discapacidad, así como contando con amplios conocimientos sobre los derechos humanos de las mujeres.

La C. Arq. Mariana Cabrero Ortiz, nació en San Luis Potosí, el 16 de junio de 1980, Arquitecto, egresada de la Facultad del Hábitat, de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, y contando con maestría en arquitectura, estudios realizados en el Instituto de Investigación y Posgrado, de la Facultad antes mencionada.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 60

marzo 23, 2023

Es por eso que, consideramos que ella es un ejemplo a seguir y sin lugar a dudas una merecedora al Reconocimiento "Matilde Cabrera Ipiña de Corsi". año 2023.

Para definir de manera clara y concisa la trayectoria de Mariana Cabrero Ortiz es importante especificar todas y cada una de las tareas y encomiendas realizadas en el trayecto de su vida como una mujer sorda, permitiéndonos señalar las mismas.

Secretaria General de la Federación Mexicana de Sordos (FEMESOR) 2006, siendo miembro más joven a nivel nacional

Recibió una beca de parte de la Universidad de Gallaudet para asistir al curso "Defensoría de la Comunidad de las personas Sordas y familias" organizada por la misma Universidad en Washington, D.C., EUA, los días 24 a 28 de julio de 2006

Participante de Programa de formación de Gestores y Autogestores para la Promoción, Defensa y Protección de Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad, en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.

Participante de la reunión para elaborar el proyecto de Accesibilidad Universal en el Centro Histórico en el H. Ayuntamiento de SLP, bajo la Coordinación de Centro Histórico

Presidenta del Comité Promotor Nacional de las Comunidades Católicas de Sordos de México (2014-2017)

Colaboradora con Centro INAH SLP en el proyecto de "Visitas Bilingües de las personas Sordas y oyentes a los recintos históricos y culturales del Centro de San Luis Potosí, 2011

Vocal del Consejo Técnico para las Personas con Discapacidad del DIF Estatal de San Luis Potosí (2016-2021)

Subdirectora del Instituto Bilingüe Intercultural para Sordos, A.C.(IBIS) desde 2008 a la actualidad, con finalidad de enfocar en la defensa de los derechos lingüísticos y humanos, y de trabajar en equipo con los jóvenes Sordos para ejecutar los proyectos en base a la Cultura Sorda y a la Educación Bilingüe.

Ponente de los temas referentes a la identidad Sorda, su cultura, formación bilingüe, formación de interpretación, políticas lingüísticas, lingüística de la LSM, terminología en LSM, y su accesibilidad a los espacios en general



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 60

marzo 23, 2023

Miembro actual del Mecanismo Independiente de Monitoreo Estatal (MIME) de la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad, de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí.

Instructora de la Lengua de Señas Mexicana en tres niveles para las personas oyentes, impartiendo curso de profesionalización de intérpretes de LSM desde 2007 a la actualidad.

Intérprete sorda de plataforma, con apoyo de teleprompter, y también realiza interpretación de traducción a vista.

Representante de la Sociedad Civil del Comité Institucional de Gobierno Abierto del DIF estatal SLP desde 2021 a la actualidad.

Cursos, Congresos y Actividades Extracurriculares

Asistencia al 8° Congreso Integra organizado por el Tec de Monterrey, en abril de 1998

Asistencia al 9° Congreso Integra organizado por el Tec de Monterrey, en mayo de 1999

Congreso de Arquitectura en Guanajuato, Gto., en noviembre de 2001.

Congreso de Arquitectura "Contexto" en la Facultad del Hábitat, en septiembre de 2002.

Seminario de Utopías de Rusia en la Facultad del Hábitat, en febrero de 2004.

2° Seminario Latinoamericano de Articulación Académica en el Instituto de Investigación y Posgrado del Hábitat, en octubre de 2005.

Asistencia al Congreso Latinoamericano de la Educación Bilingüe para los Sordos en La Habana, Cuba, en noviembre de 2005.

Asistencia a las reuniones informativas sobre la Ley General de las Personas con Discapacidad en la ENAH en la Ciudad de México, en 2005.

1° Foro "Por los Derechos de los Sordos" en México, D.F., en noviembre de 2005.

Fue becada por la Universidad de Gallaudet (Washington D.C., E.U.A.) para asistir al curso "Defensoría de la Comunidad de las personas Sordas y familias" organizada por la misma Universidad en Washington, D.C., Estados Unidos, los días 24 a 28 de julio de 2005.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 60

marzo 23, 2023

Participante del Seminario Nacional "Liderazgo y Derechos Humanos" organizado por los miembros de la Federación Mundial de Sordos, en el Edificio de CONAPRED, que se llevó a cabo en la Ciudad de México, en marzo de 2006.

Representante de la FEMESOR en la Reunión Latinoamericana de la Secretaría Regional Sudamericana de la Federación Mundial de Sordos (WFD) en Tegucigalpa, Honduras, en septiembre de 2006.

Asistente al 2° foro "Por los Derechos de los Sordos" en México, D.F., en noviembre de 2006.

Visita a la Asociación de Sordos de Ontario, Toronto, Canadá, en marzo de 2007

Ponente del Foro "La Sordera desde la Diversidad Cultural y Lingüística" en la Facultad de Psicología, de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, el día 14 de mayo de 2008

Seminario-Taller de Registro y Catalogación del Patrimonio Cultural de San Luis Potosí, organizado por la Secretaría de la Cultura y COTEPAC, los días 23 de abril a 21 de mayo de 2010.

Asistente al Taller sobre La Prevención de robo, saqueo y tráfico ilícito de bienes culturales, organizado por el Centro INAH San Luis Potosí, los días 10 y 11 de marzo del 2011.

Ponente de Historia y cultura en el siglo XIV en Mesoamérica: La lengua de señas entre los aztecas del centro de México" en el Seminario permanente de Investigación, Conservación y Difusión del Patrimonio Histórico y Cultural del Centro-Norte de México, organizado por el Centro INAH San Luis Potosí, el día 11 de noviembre del 2011.

Organizadora del 1° foro nacional en marco de la Lengua de Señas, organizado por el IBIS, en el auditorio Carlos Amador, del Parque Tangamanga I, en septiembre del 2012.

Ponente de "La primera Lengua de Señas de los Sordos mexicas" en el 1° foro nacional en marco de la Lengua de Señas, organizado por el IBIS, en el auditorio Carlos Amador, del Parque Tangamanga I, en septiembre del 2012.

Participante de Programa de formación de Gestores y Autogestores para la Promoción, Defensa y Protección de Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad, de enero a junio de 2012.

Participante de la reunión para elaborar el proyecto de Accesibilidad Universal en el Centro Histórico en el H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, bajo la Coordinación de Centro Histórico en 2012.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 60

marzo 23, 2023

Ponente de “Vivir con desafíos y dificultades” en el 1° foro en marco del Día Nacional del Sordo, organizado por el IBIS, en el auditorio del Palacio de Gobierno, en marzo del 2013.

Ponente de “El derecho de los Sordos al trabajo digno desde la perspectiva accesible en el contexto social” en el 2° foro nacional en marco de la Lengua de Señas, organizado por el IBIS, en el auditorio de la UCEM Campus San Luis Potosí, en septiembre del 2013.

Asistente al curso de Fotografía, impartido por CDIM, en el Instituto Lomas del Real, desde septiembre del 2013 a junio del 2015.

Ponente de “Diferencia entre la educación bilingüe y la inclusiva” en el 2° foro en marco del Día Nacional del Sordo, organizado por el IBIS, en el auditorio del Colegio de San Luis, en marzo del 2014.

Ponente de la oración “Credo” en el taller de Sordos, junto con Dr. Manolo Montes de Oca que se llevó en la X Reunión Nacional de Comunidades Católicas de Sordos en Tlaquepaque, Jalisco, en julio del 2014.

Presidenta del Comité Pastoral Nacional de las Comunidades de Sordos de México, del 2014 al 2017, con finalidad de dar asesorías a las Comunidades, a dar seguimiento del proyecto de crear una Asociación Nacional de Sordos Católicos con aprobación de CEM, y a organizar las reuniones nacionales.

Organizadora del 3° foro nacional en marco de la Lengua de Señas, organizado por el IBIS, en el auditorio del Museo Francisco Cossío, en septiembre del 2014.

Líder organizadora de la XI Reunión Nacional de Comunidades Católicas de Sordos, junto con los miembros del CPN y el equipo logístico de la sede, en Tlaxcala de Xicoténcatl, los días del 5 a 9 de agosto del 2015.

Líder organizadora de la XII Reunión Nacional de Comunidades Católicas de Sordos, junto con los miembros del CPN y el equipo logístico de la sede, en la ciudad de Aguascalientes, los días del 20 a 24 de julio del 2016.

Ponente de “Lucha ascética” en la XII Reunión Nacional de Comunidades Católicas de Sordos en la ciudad de Aguascalientes, el día 23 de julio del 2016.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 60

marzo 23, 2023

Participante de la 2da. Reunión Nacional de Movimiento en defensa de Educación Bilingüe de Sordos, en la Ciudad de México, los días 27 y 28 de agosto del 2016.

Líder organizadora de la XIII Reunión Nacional de Comunidades Católicas de Sordos, junto con los miembros del CPN y el equipo logístico de la sede, en la ciudad de Pachuca, los días 26 a 30 de julio del 2017.

Integrante del Comité del Movimiento en defensa de Educación Bilingüe de Sordos, desde 2017 a la fecha.

Colaboradora con IMES y DIF Estatal SLP para la realización de los videos informativos sobre la Campaña en contra de violencia hacia las Mujeres, con apoyo de LSM, en 2019.

Ponente de “Historia de la Escuela Nacional de Sordomudos” en el Foro organizado por SILAC (Asociación Estatal de Sordos de Torreón), que se llevó a cabo en Torreón, el día 1° de Diciembre del 2019.

Ponente de “Mujer Sorda en el mundo de oyentes” en el Foro del Día Internacional de la Mujer, que se llevó a cabo en el Museo Regional Potosino, el día 6 de marzo de 2020.

Ponente de “La Educación que los sordos queremos” en el Foro Nacional en marco de Día Nacional de Personas Sordas, que se llevó a cabo en el Auditorio Octavio Paz del Senado de la República, el día 1° de diciembre de 2021.

A partir del año 2022 a la fecha se desempeña además como maestra de la Lengua de Señas Mexicana (idioma natural del sordo) para los jóvenes y niños sordos. Desde el año 2006 a la fecha, da asesorías a los jóvenes y niños sordos y sus familias.

Entre los idiomas que domina es el inglés un 80%, Lengua de Señas Mexicana 100%, Lengua de Señas Internacionales 70% y Lengua de Señas Americana 80%.

Ha realizado diversas actividades como son: proyectos de investigación, desempeñando cargos de voluntariado, y participación en publicaciones, coordinación de eventos académicos y diplomados, en temáticas encaminadas a la protección e integración de las personas adultas mayores, inculcando siempre el respeto y amor por los de la tercera edad.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 60

marzo 23, 2023

Es por todo lo anteriormente descrito, que se reconozca la trayectoria de la C. Arq. Mariana Cabrero Ortiz por la calidad en el trato, de los años de movilización social en este sector de la sociedad de sordos.

PROYECTO

DE

DECRETO

ÚNICO. La Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, otorga el Reconocimiento “Matilde Cabrera Ipiña de Corsi”, año 2023, a la C. **ARQ. MARIANA CABRERO ORTIZ.**

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado “Plan de San Luis”.

SEGUNDO. Cítese a la C. **ARQ. MARIANA CABRERO ORTIZ** para que, en Sesión Solemne, reciba el Reconocimiento que se le ha conferido.

TERCERO. El H. Congreso del Estado entregará el Reconocimiento “Matilde Cabrera Ipiña de Corsi”, año 2023, en Sesión Solemne, ante la presencia de los Titulares de los Poderes, Ejecutivo, y Judicial, del Estado, en el Salón de Sesiones “Ponciano Arriaga Leija” del H. Congreso del Estado, el 30 de marzo de 2023.

DADO EN EL AUDITORIO “LIC. MANUEL GÓMEZ MORIN” DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

Secretaria: ¿alguien intervendrá?; no hay participaciones.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 60

marzo 23, 2023

Presidenta: sin discusión, personal de apoyo técnico entregue las cédulas

Distribución de las cédulas.

Presidenta: Primera Secretaria llame a los legisladores a depositar su cédula.

Secretaria: Juan Francisco Aguilar Hernández; Edgar Alejandro Anaya Escobedo; Martha Patricia Aradillas Aradillas; Cuauhtli Fernando Badillo Moreno; Yolanda Josefina Cepeda Echavarría; José Luis Fernández Martínez;...; *(continúa con la lista)*

Presidenta: realizar la confronta y el escrutinio de las cédulas, e informarme los resultados.

Secretaria: a favor, a favor, a favor, a favor, a favor, a favor, a favor, a favor, en contra, a favor, a favor;...; *(continúa el escrutinio)*

Secretaria: diputada Segunda Vicepresidenta le informo, son 25 votos a favor; cero votos en abstención; y un voto en contra.

Presidenta: emitidos 25 votos a favor; y un voto en contra, por MAYORÍA se aprueba que el Honorable Congreso del Estado otorga el reconocimiento “Matilde Cabrera Ipiña de Corsi”, año 2023, a la Arquitecto Mariana Cabrero Ortiz; remítase al Ejecutivo Local para efectos constitucionales. Además, notifíquese a la galardonada electa, e invítese como expresamente lo mandata el decreto aprobado, a recibirla en Sesión Solemne, el jueves 30 de marzo del año en curso.

Compañeros, les notificó que a solicitud expresa de quienes lo emiten se retira el dictamen número siete.

Dictamen ocho con Proyecto de Resolución de la comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, ¿quién lo presenta?; el diputado Héctor Mauricio Ramírez Konishi tiene la palabra.

DICTAMEN OCHO

C. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

P R E S E N T E S.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 60

marzo 23, 2023

A la Comisión de, Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología se le turnó en Sesión Ordinaria del Congreso del Estado celebrada el dos de marzo de dos mil veintitrés, Punto de Acuerdo, que insta exhortar al titular de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, para que, en caso de que la Entidad acceda a los recursos del programa federal “La Escuela es Nuestra,” se difundan oportunamente entre la comunidad favorecida los correctos beneficios del programa, incluido el de la posibilidad del horario extendido, y en la medida de los alcances operativos y de las facultades de la dependencia, brinde asesoría a los Comités Escolares de Administración Participativa; presentado por el diputado Héctor Mauricio Ramírez Konishi, con el turno 3091.

En tal virtud, al entrar en el estudio y análisis de éste Punto de Acuerdo, las y los integrantes de la Comisión, llegamos a los siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO. Que de acuerdo con el primer párrafo del artículo 132, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, las y los diputados tienen atribuciones para plantear al Pleno Puntos de Acuerdo; por tanto, quien promueve el que no ocupa tiene esa característica y, por ende, está legalmente facultado y legitimado para presentarlo.

SEGUNDO. Que el Punto de Acuerdo en estudio cumple con los requerimientos de forma y tiempo previstos en los numerales 72, 73 y 74 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado.

Aunado a lo anterior, el Punto de Acuerdo en análisis fue turnado a la Comisión que conoce del mismo en la Sesión de la Diputación Ordinaria efectuada el dos de marzo de la anualidad que transcurre; por lo que, a la fecha de su propuesta de resolución se está dentro del plazo de los treinta días naturales que se establecen para tal propósito en el cuarto párrafo del artículo 92, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; de manera que es pertinente y oportuno realizar su estudio.

TERCERO. Que del análisis de su contenido y materia que trata se desprenden los razonamientos, apreciaciones y determinaciones siguientes:

1. Para una mejor comprensión de este instrumento parlamentario se cita literalmente su texto íntegro a continuación:



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 60

marzo 23, 2023

ANTECEDENTES

Con la cancelación hace unos años por parte del Gobierno Federal del programa “Escuelas de Tiempo Completo”, en 686 centros escolares de San Luis Potosí se privó a integrantes de la comunidad educativa: docentes, padres y madres de familiar, tutores y, por supuesto, a los niños y niñas, de horas adicionales y de alimentos.⁽¹⁾

Ya recientemente, el mismo Gobierno Federal intenta rectificar el camino con la implementación del programa La Escuela Es Nuestra LEEN, que absorbió los objetivos de las Escuelas de Tiempo Completo (ETC), y que para el 2023 se le asignó un monto de 27 mil millones de pesos. Así, el Presupuesto de Egresos de la Federación, dispuso que:

Décimo Tercero. Conforme a la naturaleza del programa presupuestario S282 La Escuela es Nuestra, las Reglas de Operación que emita la Secretaría de Educación Pública deberán tener claramente definidas la asignación presupuestal para los componentes:

1. Infraestructura y Equipamiento,
2. Horario extendido,
3. Servicio de Alimentación.

Los recursos públicos del componente "Horario extendido" podrán ser hasta el veintiuno por ciento del presupuesto destinado al programa.

JUSTIFICACIÓN

Como es consabido, los programas federales se regulan mediante acuerdos que dictan las reglas de operación para cada uno de ellos. En este caso, el 29 de diciembre 2022 la Secretaría de Educación Pública (SEP) publicó el *Acuerdo número 31/12/22 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa la Escuela es Nuestra para el Ejercicio Fiscal 2023.*

En dicho acuerdo, la SEP contraviene, nuevamente,⁽²⁾ lo dispuesto en el referido numeral décimo tercero transitorio el PEF, pues a pesar de que claramente este numeral indica que al componente del “horario extendido” se le podrá destina “hasta el veintiuno por ciento del presupuesto total destinado al programa,” el citado Acuerdo de forma reiterada indica que el veintiuno por ciento es



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 60

marzo 23, 2023

del presupuesto del centro escolar administrado por el Comité Escolar de Administración Participativa (CEAP):

El monto autorizado para los beneficiarios se entregará conforme a las presentes RO. Conforme a la naturaleza del PLEEN, misma que recae en la premisa de la confianza en el pueblo, es decir, en la comunidad escolar, quienes conocen de manera directa las necesidades de su plantel y deciden en que ejercer el subsidio, el monto autorizado para los beneficiarios se entregará conforme al presente numeral. Si el CEAP decide utilizar el recurso para rehabilitar y/o ampliar las condiciones físicas de su plantel y/o brindar servicio de alimentación, podrá asignar y ejercer hasta el 100% de su presupuesto; si el CEAP decide extender su horario, podrán asignar y ejercer de su presupuesto hasta el 21% para este fin.

(1)sanluis.eluniversal.com.mx/sociedad/slp-no-retomara-programa-de-escuelas-de-tiempo-completo-por-falta-de-liquidez

(2)La situación ya se había dado en el 2022.

Si el CEAP decide utilizar el subsidio equipamiento y/o rehabilitación y/o ampliación de las condiciones físicas del plantel y/o servicio de alimentación podrá aplicar y ejercer hasta el 100% de su presupuesto, en caso de extender su horario deberá aplicar y ejercer hasta el 21% de su presupuesto para este fin. El apoyo económico que el CEAP entrega al personal que desempeñe las funciones específicas de su puesto durante la extensión de horario no dará lugar a relación laboral o contractual alguna, es decir, no formará parte del salario integrado del personal directivo, docente y de intendencia que participe voluntariamente.

Si el CEAP decide utilizar el subsidio para equipamiento y/o rehabilitación y/o ampliación de las condiciones físicas del plantel y/o servicio de alimentación podrá aplicar y ejercer hasta el 100% de su presupuesto. En caso de que el CEAP decida utilizar los recursos para extender el horario deberá utilizar hasta el 21% de su presupuesto para tal fin; es obligación del CEAP rendir cuentas de esta asignación y ejercicio a la comunidad escolar, así como de mantener la documentación comprobatoria.

En términos prácticos, lo que este Acuerdo dispuso es que, si un CEAP recibe en el 2023, por ejemplo, 400 mil pesos para ejercer en su centro escolar, únicamente podrá destinar 82 mil para el horario extendido lo que incluye tanto la alimentación de los niños y niñas como los apoyos económicos que se les brinda a los docentes. No hace falta decir que esa cantidad resulta no sólo hilarante, sino también inoperante. El Acuerdo llega a tal extremo que incluso permite destinar el 100% del



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 60

marzo 23, 2023

presupuesto del centro escolar para infraestructura y equipamiento que, aunque también pudiera parecer necesario *a priori*, las escuelas de horario extendido benefician centros escolares de escasos recursos y en condiciones de alta vulnerabilidad, de ahí la necesidad de que no se limite a un “21%”, que, si nos sujetamos a lo que realmente dispone el artículo décimo tercero transitorio del PEF, el 21% de los 27 mil millones de pesos del presupuesto del Programa sería de 5 mil 670 millones de pesos a distribuirse entre las escuelas beneficiadas, lo que también pudiera resultar insuficiente; por ello la necesidad de que no se limite ilegalmente su destino.

Esta inconsistencia no es menor. En septiembre del 2022, organizaciones de la sociedad civil ya han presentado exitosamente amparos contra la eliminación de los objetivos del antiguo programa de ETC, razón por la que se incluyó en este otro programa al que se le denominó “La Escuela es Nuestra”, y recientemente, apenas a principios de febrero del 2023, la misma organización civil obtuvo exitosamente sentencia definitiva en otro amparo, ahora, para ordenar que los recursos del horario extendido de LEEN no se limiten.

CONCLUSIONES

El interés superior de la niñez es un principio que, penosamente, aún se omite por parte de muchos entes públicos. Corresponde a nuestra labor como legisladores utilizar las herramientas normativas a nuestro alcance para procurar, en un marco estrictamente democrático y de equilibrio de poderes, el garantizar un principio irrestricto y fundamental de la magnitud que posee el interés superior de la niñez.

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. Se exhorta al titular de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, para que, en el caso de que la entidad federativa acceda a los recursos del programa federal “La Escuela es Nuestra,” se difundan oportunamente entre la comunidad favorecida los correctos beneficios del programa, incluido el de la posibilidad del horario extendido, y en la medida de los alcances operativos y de las facultades de la dependencia a su cargo, brinde asesoría a los Comités Escolares de Administración Participativa.

Atentamente



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 60

marzo 23, 2023

Héctor Mauricio Ramírez Konishi

Diputado local

LXIII Legislatura | H. Congreso del Estado de San Luis Potosí

2. Que el primer párrafo del artículo 132, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, menciona siguiente: *“Los diputados en lo particular, las comisiones, los grupos parlamentarios, y la Junta, pueden proponer al Pleno Puntos de Acuerdo en relación con asuntos o materias que consideren de interés público y no sean de su propia competencia; o que se refieran al cumplimiento de las funciones de los municipios y los demás poderes del Estado, de los organismos constitucionales autónomos, de otras entidades federativas, de la Federación, y de asuntos internacionales.”*

2.1. La porción normativa descrita con antelación establece que los Puntos de Acuerdo pueden versar **sobre asuntos o materias de interés público**, de manera que es importante fijar que se entiende por esta locación, para efectos de saber si la materia que aborda el promovente en esta pieza legislativa es o no de esa naturaleza.

2.1.1. En términos generales, por interés público se entiende a las acciones que realiza el gobierno para el beneficio de todos, es sinónimo de interés social, de interés colectivo o de utilizada comunitaria. En cierta medida este término puede considerarse como la antítesis del interés particular.

El interés público presupone principios fundamentales de equidad, de justicia social y balances económicos en la apropiada distribución de las riquezas y bienes del país para el bienestar general.

En un momento dado, en condiciones óptimas los intereses individuales son armonizables con el bienestar de la sociedad, asumiendo que los objetivos personales pueden coincidir con el interés general.

En esa lógica, el exhorto que se hace en este Punto de Acuerdo, al Titular de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, para que, en caso de que la Entidad acceda a los recursos del programa federal “La Escuela es Nuestra,” se difundan oportunamente entre la

Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 60

marzo 23, 2023

comunidad favorecida los correctos beneficios del programa, incluido el de la posibilidad del horario extendido, y en la medida de los alcances operativos y de las facultades de la dependencia, brinde asesoría a los Comités Escolares de Administración Participativa.

De acuerdo con lo expuesto con antelación, evidentemente **el contenido y materia del Punto de Acuerdo que nos ocupa es de interés público** y, por ende, susceptible de ser tratado en este mecanismo parlamentario.

2.2. Ahora bien, la porción normativa citada de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, establece restricciones o limitantes sobre materias que no pueden ser abordados por los Puntos de Acuerdo, como son: que no sean de la propia competencia del Poder Legislativo Local, y que no se refieran al cumplimiento **de las funciones** de los municipios y **los demás poderes del Estado**, de los organismos constitucionales autónomos, de otras entidades federativas, de la Federación, y de asuntos internacionales.

2.2.1. El contenido y materia de este Punto de Acuerdo evidentemente no es de la competencia del Poder Legislativo Local.

2.2.2. **El término funciones** implica propiamente la actividad del Estado para lograr la realización de sus fines; en su sentido, es diferente éste **a la palabra atribuciones**, que significa ésta última como los derechos y obligaciones específicas previstas en la ley para determinado ente de gobierno, en lo que nos ocupa para el titular de la Secretaría de Educación Pública de la Federación.

De manera que lo que pretende el promovente de la pieza legislativa en análisis es que el ente de gobierno que refiere **ejercite o pongan en acciones las atribuciones que le confiere la ley orgánica de la administración pública federal**, por tanto, no aplica esta restricción en la materia de este Punto de Acuerdo.

2.2.3. El segundo párrafo del artículo 132, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, establece otra restricción a los Puntos de Acuerdo, en que alude que los Puntos de Acuerdo no pueden abordar temas que tengan que ver con el cumplimiento de funciones previstas en las leyes.

Como ya lo dilucidamos con antelación, la esencia que prevé la pieza legislativa en estudio, no se ocupa de las funciones sino de las atribuciones previstas en los conjuntos normativos ya aludidos conferidas al ente de gobierno multicitado.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 60

marzo 23, 2023

CUARTO. Que bajo los parámetros normativos que regulan los Puntos Acuerdo y con base en la argumentación expuesta en los puntos que anteceden, se considera que la propuesta que nos ocupa se ajusta a los extremos de su regulación.

QUINTO. Que de acuerdo con los numerales, 98 en sus fracciones X, 103 en su fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el órgano parlamentario a quién se le turnó este planteamiento es competente para conocer y proponer al Pleno propuesta de resolución que consideren adecuada.

SEXTO. Que el Punto de Acuerdo tiene la fundamentación y motivación pertinente; por lo que, se propone su resolución en sus términos, reproducción a continuación su contenido, para los efectos de su discusión, y en su caso, aprobación:

ANTECEDENTES

Con la cancelación hace unos años por parte del Gobierno Federal del programa “Escuelas de Tiempo Completo”, en 686 centros escolares de San Luis Potosí se privó a integrantes de la comunidad educativa: docentes, padres y madres de familia, tutores y, por supuesto, a los niños y niñas, de horas adicionales y de alimentos.

Ya recientemente, el mismo Gobierno Federal intenta rectificar el camino con la implementación del programa La Escuela Es Nuestra LEEN, que absorbió los objetivos de las Escuelas de Tiempo Completo (ETC), y que para el 2023 se le asignó un monto de 27 mil millones de pesos. Así, el Presupuesto de Egresos de la Federación, dispuso que:

Décimo Tercero. Conforme a la naturaleza del programa presupuestario S282 La Escuela es Nuestra, las Reglas de Operación que emita la Secretaría de Educación Pública deberán tener claramente definidas la asignación presupuestal para los componentes:

1. Infraestructura y Equipamiento,
2. Horario extendido,
3. Servicio de Alimentación.

Los recursos públicos del componente "Horario extendido" podrán ser hasta el veintiuno por ciento del presupuesto destinado al programa.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 60

marzo 23, 2023

JUSTIFICACIÓN

Como es consabido, los programas federales se regulan mediante acuerdos que dictan las reglas de operación para cada uno de ellos. En este caso, el 29 de diciembre 2022 la Secretaría de Educación Pública (SEP) publicó el *Acuerdo número 31/12/22 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa la Escuela es Nuestra para el Ejercicio Fiscal 2023*.

En dicho acuerdo, la SEP contraviene, nuevamente, lo dispuesto en el referido numeral décimo tercero transitorio el PEF, pues a pesar de que claramente este numeral indica que al componente del “horario extendido” se le podrá destina “hasta el veintiuno por ciento del presupuesto total destinado al programa,” el citado Acuerdo de forma reiterada indica que el veintiuno por ciento es del presupuesto del centro escolar administrado por el Comité Escolar de Administración Participativa (CEAP):

El monto autorizado para los beneficiarios se entregará conforme a las presentes RO. Conforme a la naturaleza del PLEEN, misma que recae en la premisa de la confianza en el pueblo, es decir, en la comunidad escolar, quienes conocen de manera directa las necesidades de su plantel y deciden en que ejercer el subsidio, el monto autorizado para los beneficiarios se entregará conforme al presente numeral. Si el CEAP decide utilizar el recurso para rehabilitar y/o ampliar las condiciones físicas de su plantel y/o brindar servicio de alimentación, podrá asignar y ejercer hasta el 100% de su presupuesto; si el CEAP decide extender su horario, podrán asignar y ejercer de su presupuesto hasta el 21% para este fin.

Si el CEAP decide utilizar el subsidio equipamiento y/o rehabilitación y/o ampliación de las condiciones físicas del plantel y/o servicio de alimentación podrá aplicar y ejercer hasta el 100% de su presupuesto, en caso de extender su horario deberá aplicar y ejercer hasta el 21% de su presupuesto para este fin. El apoyo económico que el CEAP entrega al personal que desempeñe las funciones específicas de su puesto durante la extensión de horario no dará lugar a relación laboral o contractual alguna, es decir, no formará parte del salario integrado del personal directivo, docente y de intendencia que participe voluntariamente.

Si el CEAP decide utilizar el subsidio para equipamiento y/o rehabilitación y/o ampliación de las condiciones físicas del plantel y/o servicio de alimentación podrá aplicar y ejercer hasta el 100% de su presupuesto. En caso de que el CEAP decida utilizar los recursos para extender el horario deberá utilizar hasta el 21% de su presupuesto para tal fin; es obligación del CEAP rendir cuentas de esta



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 60

marzo 23, 2023

asignación y ejercicio a la comunidad escolar, así como de mantener la documentación comprobatoria.

En términos prácticos, lo que este Acuerdo dispuso es que, si un CEAP recibe en el 2023, por ejemplo, 400 mil pesos para ejercer en su centro escolar, únicamente podrá destinar 82 mil para el horario extendido lo que incluye tanto la alimentación de los niños y niñas como los apoyos económicos que se les brinda a los docentes. No hace falta decir que esa cantidad resulta no sólo hilarante, sino también inoperante. El Acuerdo llega a tal extremo que incluso permite destinar el 100% del presupuesto del centro escolar para infraestructura y equipamiento que, aunque también pudiera parecer necesario *a priori*, las escuelas de horario extendido benefician centros escolares de escasos recursos y en condiciones de alta vulnerabilidad, de ahí la necesidad de que no se limite a un “21%”, que, si nos sujetamos a lo que realmente dispone el artículo décimo tercero transitorio del PEF, el 21% de los 27 mil millones de pesos del presupuesto del Programa sería de 5 mil 670 millones de pesos a distribuirse entre las escuelas beneficiadas, lo que también pudiera resultar insuficiente; por ello la necesidad de que no se limite ilegalmente su destino.

Esta inconsistencia no es menor. En septiembre del 2022, organizaciones de la sociedad civil ya han presentado exitosamente amparos contra la eliminación de los objetivos del antiguo programa de ETC, razón por la que se incluyó en este otro programa al que se le denominó “La Escuela es Nuestra”, y recientemente, apenas a principios de febrero del 2023, la misma organización civil obtuvo exitosamente sentencia definitiva en otro amparo, ahora, para ordenar que los recursos del horario extendido de LEEN no se limiten.

CONCLUSIONES

El interés superior de la niñez es un principio que, penosamente, aún se omite por parte de muchos entes públicos. Corresponde a nuestra labor como legisladores utilizar las herramientas normativas a nuestro alcance para procurar, en un marco estrictamente democrático y de equilibrio de poderes, el garantizar un principio irrestricto y fundamental de la magnitud que posee el interés superior de la niñez.

Por lo anteriormente expuesto, se acuerda el siguiente:



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 60

marzo 23, 2023

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La LXIII Legislatura del Congreso del Estado de San Luis Potosí, exhorta de manera respetuosa al Titular de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, para que, en el caso de que la entidad federativa acceda a los recursos del programa federal “La Escuela es Nuestra,” se difundan oportunamente entre la comunidad favorecida los correctos beneficios del programa, incluido el de la posibilidad del horario extendido, y en la medida de los alcances operativos y de las facultades de la dependencia a su cargo, brinde asesoría a los Comités Escolares de Administración Participativa.

DADO EN LA SALA “LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA” DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

POR LA COMISIÓN DE, EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

Héctor Mauricio Ramírez Konishi: gracias Presidente con su permiso, el objeto del presente punto de acuerdo es proveer de información a las diferentes consejos de padres, de que ahora podrán ellos aplicar parte del recurso que les manda o que le dicta el programa para la reactivación de las conocidas escuelas de tiempo completo; entonces, este es un hecho en el cual solamente se le pide a la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, se ayuda a difundir esta información para que en las comunidades de los municipios en los cuales puedan o vean pertinentes reactivar el programa de escuelas de tiempo completo, se les provee la información a estos consejos de padre de familia, para que ellos puedan en su caso tomar la decisión que mejor les convenga; por eso pido compañeros su apoyo para este punto de acuerdo y podamos reactivar este programa en donde así convenga, y en donde sobre todo los padres de familia así lo decidan; es cuanto, gracias.

Vicepresidenta: Primera Secretaria inscriba a quienes van a intervenir en el debate.

Secretaria: ¿alguien intervendrá?; no hay participación.

Vicepresidenta: sin discusión a votación nominal.

Secretaria: Juan Francisco Aguilar Hernández; Edgar Alejandro Anaya Escobedo; Martha Patricia Aradillas Aradillas; Cuauhtli Fernando Badillo Moreno; Yolanda Josefina Cepeda Echavarría; José Luis Fernández Martínez;...; *(continúa con la lista)*; 24 votos a favor.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 60

marzo 23, 2023

Vicepresidenta: emitidos 24 votos a favor; por UNANIMIDAD aprobado que la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado exhorta al Titular de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, para que, en el caso de que la Entidad federativa acceda a los recursos del programa federal “La Escuela es Nuestra,” se difundan oportunamente entre la comunidad favorecida los correctos beneficios del programa, incluido el de la posibilidad del horario extendido, y en la medida de los alcances operativos y de las facultades de la dependencia a su cargo, brinde asesoría a los Comités Escolares de Administración Participativa; notifíquese.

Dictamen nueve con Proyecto de Resolución de la comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, lo presenta el legislador Cuauhtli Fernando Badillo Moreno.

DICTAMEN NUEVE

C. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

PRESENTE S.

A la Comisión de, Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología se le turnó en Sesión Ordinaria del Congreso del Estado celebrada el dos de marzo de dos mil veintitrés, Punto de Acuerdo, que plantea exhortar al titular de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos; al titular de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado; y al Consejo Consultivo Mixto contemplado en la Ley de Protección a los Animales para el Estado de San Luis Potosí para que, dentro del ámbito de su competencia, diseñen políticas públicas, campañas o programas dirigidos a estudiantes de todos los niveles, sobre la importancia del respeto a la dignidad animal conforme la Declaración Universal de los Derechos de los Animales de Organización de Naciones Unidas (ONU), y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO); presentado por el diputado Cuauhtli Fernando Badillo Moreno, con el turno 3098.

En tal virtud, al entrar en el estudio y análisis de éste Punto de Acuerdo, las y los integrantes de la Comisión, llegamos a los siguientes:



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 60

marzo 23, 2023

CONSIDERACIONES

PRIMERO. Que de acuerdo con el primer párrafo del artículo 132, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, las y los diputados tienen atribuciones para plantear al Pleno Puntos de Acuerdo; por tanto, quien promueve el que no ocupa tiene esa característica y, por ende, está legalmente facultado y legitimado para presentarlo.

SEGUNDO. Que el Punto de Acuerdo en estudio cumple con los requerimientos de forma y tiempo previstos en los numerales 72, 73 y 74 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado.

Aunado a lo anterior, el Punto de Acuerdo en análisis fue turnado a la Comisión que conoce del mismo en la Sesión de la Diputación Ordinaria efectuada el dos de marzo de la anualidad que transcurre; por lo que, a la fecha de su propuesta de resolución se está dentro del plazo de los treinta días naturales que se establecen para tal propósito en el cuarto párrafo del artículo 92, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; de manera que es pertinente y oportuno realizar su estudio.

TERCERO. Que del análisis de su contenido y materia que trata se desprenden los razonamientos, apreciaciones y determinaciones siguientes:

3. Para una mejor comprensión de este instrumento parlamentario se cita literalmente su texto íntegro a continuación:

ANTECEDENTES.

En días pasados, a partir de la difusión de un vídeo en redes sociales en internet, donde un grupo de jóvenes del COBACH 19 y del CETIS 125, aparecen “jugando” con el cadáver de un perro en condición de calle, pasando una motocicleta por encima de él, se desató una indignación social y se puso un en el debate público un debate sobre la necesidad de educar a niños, niñas y jóvenes en temas relativos a la prevención del maltrato animal. El tema llegó a ser noticia nacional⁽¹⁾

(1)<https://www.proceso.com.mx/nacional/estados/2023/2/21/adolescentes-torturan-un-perro-al-pasar-una-motocicleta-por-encima-del-animal-en-slp-302452.html>

Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 60

marzo 23, 2023

La organización Mundo Woof, realizó rueda de prensa que el día miércoles 22 de febrero, a las 11:00hrs, en la entrada de las instalaciones del Congreso del Estado para informar del caso, y anunciar una serie de acciones, en torno a este lamentable caso de maltrato.

Las integrantes de la organización declararon:

“Si bien, las leyes que protegen a los animales han avanzado para erradicar la cultura de la crueldad, creemos que no son suficientes. Es urgente activar todos los mecanismos e instrumentos, que fomenten el cuidado por los animales, son necesarias las campañas constantes de concientización en los hogares, en las escuelas, centros de trabajo, en todo lugar donde convivan personas.

Nuevamente, estamos frente a un caso, que hiere profundamente a las y los potosinos que queremos el bien de los animales. Si estamos otra vez, frente a un caso como este, es porque han fallado las políticas públicas que deben procurar el bienestar animal.”

Aunado a ello convocaron a una manifestación pacífica para el domingo 26 de febrero de 2022, a las 11:00hrs, en el Parque de Morales, rumbo al Jardín de Tequis.

El propio Gobernador del Estado, Ricardo Gallardo Cardona, por su parte informó que se detuvo a un menor relacionado con el caso y que otro más estaba en proceso de ser detenido⁽²⁾

(2)<https://pulsoslp.com.mx/slp/detienen-a-un-joven-por-arrollar-a-un-perro-con-una-moto-buscan-a-otro-implicado/1619839>

Es caso tiene tal relevancia que nos lleva a investigar que normas pueden dar viabilidad a la presente propuesta de Punto de Acuerdo.

Justificación.

Ley de Protección a los Animales para el Estado de San Luis Potosí, en su artículo 4, señala que el Estado conformará un Consejo Consultivo Mixto que es el órgano colegiado y plural, integrado por diversos sectores de la sociedad civil, que tiene como propósito proponer y analizar estrategias dirigidas a la protección animal, coadyuvar en su implementación y emitir su opinión en cualquier problemática relativa a la competencia de la propia ley. También se señala que las opiniones que emita dicho órgano, así como las estrategias y propuestas de tal Consejo, deberán ser tomadas en cuenta por las autoridades involucradas como eje rector.

El artículo 7 indica:

Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 60

marzo 23, 2023

“El Estado conformará un Consejo Consultivo Mixto, integrado por siete personas que representarán a instituciones involucradas en la protección animal, la educación, Asociaciones Civiles y ciudadanos interesados.”

El artículo 8 señala que:

“Las autoridades, en el ámbito de sus facultades y competencia, promoverán campañas de difusión, la cultura de protección a los animales, mediante programas educativos, impartidos desde los primeros tipos y modalidades contemplados en la Ley Estatal de Educación.”

En el plano de la historia del derecho de los animales y su protección, la Liga Internacional de los Derechos del Animal desarrolló en 1977 la **Declaración Universal de los Derechos del Animal**, posteriormente sería proclamada por la ONU y por la UNESCO en 1978. Dicha declaración es fundamental incorporar en la visión de nuestras instituciones para el correcto respeto de la dignidad animal y es por ello que se propone como base para la formación de las y los estudiantes.

La investigadora, Bermúdez Rey, especialista en temas de derechos de animales nos pone de manifiesto la necesidad de generar procesos profesionales de sensibilización en estudiantes sobre la importancia de trato digno a los animales.

“En suma en la educación social siempre se ha procedido partiendo de la realidad, realizando un análisis de necesidades que permitiera ofertar respuestas educativas. Parece, pues, lógico proceder de igual forma, pero, aun aceptando el razonamiento anterior, se pone de manifiesto la necesidad de partir de un discurso unívoco con respecto a una educación en el respeto a los animales, estableciendo nexos de unión entre disciplinas afines, garantizando una formación especializada y delimitando claramente las funciones de los distintos profesionales”

Conclusión.

En líneas anteriores se expuso como tanto la normatividad nacional como internacional nos llevan a generar políticas públicas, campañas y programas educativos dirigidos a las y los estudiantes en la entidad. Los sucesos de crueldad, además de sancionarse, se deben combatir con educación. La Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos, la Secretaria de Educación del Gobierno del Estado y al Consejo Consultivo Mixto son las instituciones competentes para



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 60

marzo 23, 2023

implementar las pautas para visión educativa que logre defender la dignidad animal conforme a lo establecido en la **Declaración Universal de los Derechos del Animal**.

Derivado de lo anterior se somete a consideración de esta honorable Soberanía el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Se exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos, al titular de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado y al Consejo Consultivo Mixto, contemplado en la Ley de Protección a los Animales para el Estado de San Luis Potosí, para que dentro del ámbito de su competencia diseñen políticas públicas, campañas o programas dirigidos a estudiantes de todos los niveles sobre la importancia del respeto a la dignidad animal conforme la Declaración Universal de los Derechos de los Animales de Organización de Naciones Unidas (ONU) y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

San Luis Potosí, Ciudad y Estado a 24 de febrero del año 2023.

Diputado Cuauhtli Fernando Badillo Moreno

4. Que el primer párrafo del artículo 132, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, menciona siguiente: *“Los diputados en lo particular, las comisiones, los grupos parlamentarios, y la Junta, pueden proponer al Pleno Puntos de Acuerdo en relación con asuntos o materias que consideren de interés público y no sean de su propia competencia; o que se refieran al cumplimiento de las funciones de los municipios y los demás poderes del Estado, de los organismos constitucionales autónomos, de otras entidades federativas, de la Federación, y de asuntos internacionales.”*

2.1. La porción normativa descrita con antelación establece que los Puntos de Acuerdo pueden versar **sobre asuntos o materias de interés público**, de manera que es importante fijar que se entiende por esta locación, para efectos de saber si la materia que aborda el promovente en esta pieza legislativa es o no de esa naturaleza.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 60

marzo 23, 2023

2.1.1. En términos generales, por interés público se entiende a las acciones que realiza el gobierno para el beneficio de todos, es sinónimo de interés social, de interés colectivo o de utilizada comunitaria. En cierta medida este término puede considerarse como la antítesis del interés particular.

El interés público presupone principios fundamentales de equidad, de justicia social y balances económicos en la apropiada distribución de las riquezas y bienes del país para el bienestar general.

En un momento dado, en condiciones óptimas los intereses individuales son armonizables con el bienestar de la sociedad, asumiendo que los objetivos personales pueden coincidir con el interés general.

En esa lógica, el exhorto a los Titulares de la Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos; de la Secretaria de Educación del Gobierno del Estado; y al Consejo Consultivo Mixto contemplado en la Ley de Protección a los Animales para el Estado de San Luis Potosí para que, dentro del ámbito de su competencia, diseñen políticas públicas, campañas o programas dirigidos a estudiantes de todos los niveles, sobre la importancia del respeto a la dignidad animal conforme la Declaración Universal de los Derechos de los Animales de Organización de Naciones Unidas (ONU), y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

De acuerdo con lo expuesto con antelación, evidentemente el contenido y materia del Punto de Acuerdo que nos ocupa es de interés público y, por ende, susceptible de ser tratado en este mecanismo parlamentario.

2.2. Ahora bien, la porción normativa citada de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, establece restricciones o limitantes sobre materias que no pueden ser abordados por los Puntos de Acuerdo, como son: que no sean de la propia competencia del Poder Legislativo Local, y que no se refieran al cumplimiento de las funciones de los municipios y los demás poderes del Estado, de los organismos constitucionales autónomos, de otras entidades federativas, de la Federación, y de asuntos internacionales.

2.2.1. El contenido y materia de este Punto de Acuerdo evidentemente no es de la competencia del Poder Legislativo Local.

2.2.2. El término funciones implica propiamente la actividad del Estado para lograr la realización de sus fines; en se sentido, es diferente éste a la palabra atribuciones, que significa ésta última como



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 60

marzo 23, 2023

los derechos y obligaciones específicas previstas en la ley para determinado ente de gobierno, en lo que nos ocupa para el titular de la Secretaría de Educación Pública de la Federación.

De manera que lo que pretende el promovente de la pieza legislativa en análisis es que el ente de gobierno que refiere **ejercite o pongan en acciones las atribuciones que le confiere la ley orgánica de la administración pública federal**, por tanto, no aplica esta restricción en la materia de este Punto de Acuerdo.

2.2.3. El segundo párrafo del artículo 132, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, establece otra restricción a los Puntos de Acuerdo, en que alude que los Puntos de Acuerdo no pueden abordar temas que tengan que ver con el cumplimiento de funciones previstas en las leyes.

Como ya lo dilucidamos con antelación, la esencia que prevé la pieza legislativa en estudio, no se ocupa de las funciones sino de las atribuciones previstas en los conjuntos normativos ya aludidos conferidas al ente de gobierno multicitado.

CUARTO. Que bajo los parámetros normativos que regulan los Puntos de Acuerdo y con base en la argumentación expuesta en los puntos que anteceden, se considera que la propuesta que nos ocupa se ajusta a los extremos de su regulación.

QUINTO. Que de acuerdo con los numerales, 98 en sus fracciones X, 103 en su fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el órgano parlamentario a quién se le turnó este planteamiento es competente para conocer y proponer al Pleno propuesta de resolución que consideren adecuada.

SEXTO. Que el Punto de Acuerdo tiene la fundamentación y motivación pertinente; por lo que, se propone su resolución en sus términos, reproducción a continuación su contenido, para los efectos de su discusión, y en su caso, aprobación:

Por lo anteriormente expuesto, se acuerda el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La LXIII Legislatura del Congreso del Estado de San Luis Potosí, exhorta de manera respetuosa a los Titulares de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos; y de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado; para que, dentro del ámbito de su competencia, diseñen políticas públicas, campañas o programas dirigidos a estudiantes de todos los niveles, sobre



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 60

marzo 23, 2023

la importancia del respeto a la dignidad animal conforme la Declaración Universal de los Derechos de los Animales de Organización de Naciones Unidas (ONU), y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

DADO EN LA SALA “LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA” DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, A LOS QUINCEDÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

POR LA COMISIÓN DE, EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

Cuauhtli Fernando Badillo Moreno: con su venia Presidenta, compañeras y compañeros, votar el presente dictamen es de suma importancia para combatir el maltrato animal mediante la educación a las y los estudiantes de nuestra entidad, quienes podrán tener más bases para comprender la necesidad de respetar la dignidad animal con base a los criterios internacionales, con el presente dictamen se busca exhortar al titular de la SEDARH, al titular de la SEGE, y al Consejo Consultivo Mixto de la Ley de Protección a los Animales para el Estado de San Luis Potosí, para que dentro del ámbito de su competencia, diseñen políticas públicas, campañas o programas dirigidos a estudiantes de todos los niveles, sobre la importancia del respeto a la dignidad animal conforme a la Declaración Universal de los Derechos de los Animales de la ONU y la UNESCO.

Recordemos que la presente propuesta tuvo origen en el lamentable suceso donde un grupo de jóvenes del Cobach 19 y del Cetus 125, aparecen pasando una motocicleta por encima de un perro, lo cual desató una indignación social y con justa razón, y además se dio un debate público sobre la necesidad de educar a niños, niñas y jóvenes en temas relativos a la prevención del maltrato animal; es por ello, que la Organización Mundo Woof realizó una campaña y manifestación, donde tuvimos la oportunidad de platicar con varias de estas personas, que han tenido el valor de darle voz a seres que no la tienen como son los animales; y es por eso, que en función de las consideraciones y planteamientos de estos activistas por la dignidad animal, presentamos este punto de acuerdo que hoy compañeras y compañeros los invito a votar de manera favorable; es cuanto Presidenta, muchas gracias.

Vicepresidenta: Segunda Secretaria inscriba a quienes van a intervenir en el debate.

Secretaria: dictamen número nueve, ¿alguien intervendrá?; no hay participaciones.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 60

marzo 23, 2023

Vicepresidenta: sin discusión a votación nominal.

Secretaria: Juan Francisco Aguilar Hernández; Edgar Alejandro Anaya Escobedo; Martha Patricia Aradillas Aradillas; Cuauhtli Fernando Badillo Moreno; Yolanda Josefina Cepeda Echavarría; José Luis Fernández Martínez;...; *(continúa con la lista)*; diputada Presenta le informó, son 24 votos a favor; cero votos en abstención; y cero votos en contra.

Vicepresidenta: emitidos 24 votos a favor; por UNANIMIDAD aprobado que la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado exhorta, a los titulares, de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos; y de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, para que, dentro del ámbito de su competencia, diseñen políticas públicas, campañas o programas dirigidos a estudiantes de todos los niveles, sobre la importancia del respeto a la dignidad animal conforme la Declaración Universal de los Derechos de los Animales de Organización de Naciones Unidas, y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura; notifíquese.

Dictamen diez con Proyecto de Resolución de la Comisión del Agua, ¿quién lo presenta?; Primera Secretaria inscriba a quienes van a intervenir en el debate.

DICTAMEN DIEZ

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS LXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO.

P R E S E N T E S.

A la Comisión del Agua, le fue turnado para los efectos conducentes en la Sesión Ordinaria del uno de diciembre de dos mil veintidós mediante el número 2561, el oficio No 672 del Congreso del Estado de Hidalgo mediante el que hace llegar Acuerdo Económico de esa Legislatura, para exhortar a deferentes autoridades a efecto de realizar acciones en materia de captación de agua de lluvia, donde el punto sexto del citado instrumento parlamentario se señala que *“Envíese copia del presente a las 31 Legislaturas Locales para que, de considerarlo oportuno, se adhieran a las propuestas establecidas en el resolutivo primero.”*



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 60

marzo 23, 2023

En tal virtud, al entrar en el estudio del asunto planteado, la Comisión que conoce del mismo, determina resolverlo, bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Que dentro del marco normativo que regula la organización y funcionamiento del Poder Legislativo de la Entidad, no existen disposiciones jurídicas específicas y concretas que establezcan el procedimiento y tratamiento que se les debe dar a acuerdos económicos que provienen de legislaturas de otros estados; obstante, el contenido del tema que se aborda es del interés público, de impacto social, del aprovechamiento sustentable del agua, y del cuidado y uso racional de este vital líquido; por tanto, se determina elevar al Pleno del Congreso del Estado de San Luis Potosí, propuesta de adhesión al exhorto que se hace a las diversas autoridades federales.

SEGUNDA. Que a fin de conocer mejor las razones y motivos del Acuerdo Económico que nos ocupa, se cita los considerandos del segundo al décimo enseguida:

“CONSIDERANDO

SEGUNDO. Que es compromiso de los países cumplir con los Objetivos de Desarrollo Sostenible acordados ante la Organización de las Naciones Unidas, cuyo Objetivo 6: Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos, busca atender el problema mundial que existe por la falta de acceso al agua segura para consumo humano y por el aumento de aguas residuales y elementos tóxicos que contaminan los ríos y mares sin ningún tratamiento, además, una de sus metas para 2030 es, mejorar la calidad del agua reduciendo la contaminación, eliminando el vertimiento y minimizando la emisión de productos químicos y materiales peligrosos, reduciendo a la mitad el porcentaje de aguas residuales sin tratar y aumentando considerablemente el reciclado y la reutilización sin riesgos a nivel mundial.

TERCERO. Que según la Organización Mundial de la Salud (OMS), una de cada tres personas no dispone del agua necesaria para satisfacer sus necesidades básicas. La sequía está provocando efectos devastadores en muchos países tanto en la tierra, como en la fauna, flora y la vida humana. Todo esto debido al crecimiento de población, ciudades, uso agrícola, ganadería e industria; así como la tala constante de árboles y contaminación de mantos acuíferos.

Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 60

marzo 23, 2023

CUARTO. Que a través de la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos al párrafo sexto del artículo 40., publicada el 8 febrero de 2012 en el Diario Oficial de la Federación, se elevó a rango constitucional el derecho humano al agua y al saneamiento, dicho precepto a la letra dice: toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.

QUINTO. Que la Ley de Aguas Nacionales indica, que desarrollo sustentable en materia de recursos hídricos, es el proceso evaluable mediante criterios e indicadores de carácter hídrico, económico, social y ambiental, que tiende a mejorar la calidad de vida y la productividad de las personas, que se fundamenta en las medidas necesarias para la preservación del equilibrio hidrológico, el aprovechamiento y protección de los recursos hídricos, de manera que no se comprometa la satisfacción de las necesidades de agua de las generaciones futuras.

SEXTO. Que el Programa Nacional de Vivienda 2020-2024, alude que la disponibilidad de servicios básicos varía según el servicio en cuestión. En el caso de agua saneamiento, 5.1% de las viviendas en México carece de agua entubada y 6.1% no cuenta con drenaje sanitario, situación que afecta a 7.1% y a 2% de la población total del país respectivamente. Por otro lado, 1% de las viviendas carece de electricidad; y en 15.4% de las viviendas se utiliza leña o carbón para cocinar.

Igualmente señala que, la problemática de la disponibilidad de servicios puede surgir por tres motivos: el primero, por la limitada capacidad de los gobiernos locales para incrementar la calidad y cobertura de sus redes de infraestructura a medida que la población crece, problemática que se ve exacerbada cuando los asentamientos se desarrollan en patrones donde la planeación urbana no está alineada con el desarrollo de servicios básicos, equipamientos e infraestructura. El segundo, por fallas técnicas y/o escasez de los recursos, que da lugar a situaciones en donde a pesar de la existencia o cobertura de la infraestructura, la dotación del servicio ocurre en cantidad y/o calidad inadecuadas. El tercero, debido a asentamientos irregulares que no cuentan con una correcta planeación y acceso a la infraestructura básica. Estas situaciones pueden forzar a las familias a incurrir en altos gastos. Por ello, el uso de técnicas de sistemas sustentables y de autosuficiencia, como el reciclaje de agua de lluvia y el aprovechamiento de fuentes renovables de energía, así como la optimización de estos recursos en el funcionamiento de las viviendas, debe ser un objetivo para

Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 60

marzo 23, 2023

asegurar la agenda adecuada, pues no dependen de la extensión de redes y suelen representar en el gasto familiar.

Asimismo, en su Estrategia prioritaria 1.2 Desarrollar programas para fomentar la habitabilidad de las viviendas por medio del mejoramiento, ampliación y sustitución de aquellas en rezago, menciona como Acción Puntual: Promover asesorías de diseño y construcción de soluciones de ampliación y optimización del espacio en viviendas en situación de hacinamiento; incluyendo apoyo en la instalación de técnicas para el reciclaje de agua de lluvia y el aprovechamiento de fuentes renovables de energía, siendo responsable la Comisión Nacional de Vivienda, cuyo seguimiento estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

***SÉPTIMO.** Que el ahorro del agua a través de la captación de lluvia trae consigo beneficios, tales como: económicos, ya que el agua de lluvia es un recurso gratuito y relativamente limpio para utilizarlo en actividades que no impliquen su consumo y presenta la posibilidad de reducir costos al utilizarla en sanitarios, actividades de limpieza, riego de jardines o de cultivos; **medioambientales**, porque disminuye la erosión del suelo ya que el agua de lluvia recarga los acuíferos. También conserva las reservas de agua como los ríos y los lagos; además, al utilizarla se reduce la sobreexplotación de fuentes de agua dulces y favorece la sostenibilidad del ecosistema; y **sociales**, pues ayuda a reducir el exceso de la demanda de suministro público, favorece a la red de drenajes públicos y evita posibles inundaciones al no recibir el agua de lluvia que cae en los techos. Igualmente, promueve la concientización del uso del agua en la sociedad.*

***OCTAVO.** Que en muchas áreas urbanas que se abastecen con agua subterránea, el crecimiento poblacional ha incrementado la demanda de agua al grado de que su explotación del recurso hídrico es mayor que la recarga natural. En esas condiciones, la sobreexplotación del acuífero produce hundimientos y asentamientos del terreno y esfuerzos de tensión en la superficie que dan lugar a grietas, factores que dañan edificaciones, estructuras y vialidades, lo cual ocasiona que las capas del subsuelo se reacomoden, porque no tienen el sustento de lo que se extrajo, y eso hace que baje el nivel de la superficie.*

***NOVENO.** Que en la mayoría de urbes mexicanas, existe un sistema de drenaje combinado, que deposita en el mismo desagüe los escurrimientos pluviales y las aguas negras. En este proceso el agua de lluvia que antes estaba relativamente limpia, se mezcla con el agua residual. Situación que empeora en la temporada de lluvia cuando aumenta de forma drástica la cantidad de flujo, entre cinco y ocho veces más, y el sistema de alcantarillado no cuenta con la capacidad para desalojar*

Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 60

marzo 23, 2023

una cantidad tan elevada de líquido, provocando que se colapse y termine expulsando la mezcla de agua que lleva: fluidos gruesos, basuras flotantes, grasas, agentes orgánicos y no orgánicos, así como agentes patógenos.

Esta combinación tóxica en la mayoría de los casos es desalojada por las coladeras de las calles o en el peor de los casos por los sistemas de desagüe de las casas, generando graves problemas de inundación y sanidad pública. En muchas ocasiones esta mezcla de aguas tóxicas se descarga en ríos o canales, contaminándolos y poniendo en riesgo la salud de la población vecina. Enfermedades como la dermatomycosis, infecciones respiratorias agudas, parasitosis, fiebre y diarreas están directamente relacionadas con la contaminación de cuerpos de agua. Además, estas prácticas degradan las fuentes de agua potable y deterioran el medio ambiente afectando la flora y fauna que habita en estos ecosistemas.

DÉCIMO. *Que la Organización Proyecto Realidad Climática América Latina, consideró que las altas temperaturas ocasionadas por el cambio climático, la alta demanda de agua, la mala distribución y las fugas que no se atienden han agravado la sequía, y esto se refleja que México sea uno de las 25 naciones con mayor estrés hídrico, por lo que una buena gestión y almacenamiento del agua contribuiría a disminuir significativamente la problemática que se vive en el país.”*

TERCERA. Que las opciones para buscar preservar la vida mediante una actividad consciente y responsable del cuidado del medio ambiente, empieza en el hogar a través de la captación del agua de lluvia, la mecánica que busca con estas acciones es que el agua que cae en la azotea de las viviendas pueda ser almacenada en algún depósito para posteriormente por medio de un esquema diferente a las tuberías de agua potable, pueda ser utilizada para el trabajo doméstico, el riego de cultivo y ganadería, entre otros menesteres propicios y adecuados, pues el agua pluvial es de gran calidad ya que tiene una baja concentración de contaminantes, pero que en realidad se evapora, se va al acuífero y se pierde en el drenaje.

La captación de este tipo de agua tiene la ventaja que es gratuita, contribuye a la sostenibilidad y protección del medio ambiente, lavar la ropa con esta agua se ahorra detergente ya que es más blanda que el agua potable, mitiga el efecto de la erosión de las avenidas de agua por la actividad pluvial.

En ese sentido, es que la Comisión del Agua se pronuncia por adherirse a este Acuerdo Económico del Congreso del Estado de Hidalgo, para que de ser aprobado por el Pleno de la LXIII Legislatura



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 60

marzo 23, 2023

del Congreso del Estado de San Luis Potosí, se les haga saber y se dirija a las autoridades federales que refiere.

Pero que también se remita a la Comisión Estatal de Agua de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, a los 58 municipios y a los 22 organismos operadores descentralizados del agua, a fin de que conozcan este instrumento parlamentario y puedan implementar lo conducente, mediante acciones de concientización a la población para que establezcan en los hogares este tipo de sistemas que permitan tener los beneficios individuales y colectivos que representa.

CUARTA. Que con base en lo expuesto con antelación se determina emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La LXIII Legislatura del Congreso del Estado de San Luis Potosí, se adhiere al Acuerdo Económico del Congreso del Estado de Hidalgo, relativo a exhortar a diferentes autoridades para que realicen acciones en materia de captación de agua de lluvia; para tal efecto, remítaseles esta determinación; para tal efecto, se reproducen los puntos de primero al cuarto de este Acuerdo enseguida:

“ACUERDO ECONÓMICO

PRIMERO. Las Diputadas y los Diputados integrantes de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, exhortamos a la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales Federal, para que implemente un programa presupuestal, referente la captación de agua de lluvia y ecotécnicas; además, modifique las reglas de operación del Programa de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento (PROAGUA), a fin de que incorpore a los municipios de baja, muy baja y media marginación, con la finalidad llevar a cabo en todo el país la captación de agua de lluvia.

SEGUNDO. Igualmente, exhortamos a la Comisión Nacional del Agua, para que realice las gestiones necesarias a efecto de que, a través de las representaciones estatales, capacite a su personal, para que difunda y fomente la implementación de sistemas de captación de agua de lluvia en las 32 entidades federativas.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 60

marzo 23, 2023

TERCERO Asimismo, exhortamos al Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), así como al Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE), a efecto de que incluyan la implementación de estos sistemas de captación de agua de lluvia en la creación de las nuevas viviendas. Además, a efecto de ser reabastecidos los acuíferos sobre los que se está construyendo, consideren en sus planes de desarrollo inmobiliario sistemas permeables de captación de agua de lluvia para su recarga natural, lo que permitirá evitar hundimientos y asentamientos que dan lugar a grietas que dañan infraestructuras debido a la sobreexplotación de los acuíferos.

CUARTO. Al mismo tiempo, exhortamos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que incorpore un programa presupuestal referente a la captación de agua de lluvia y enotecnias en la estructura programática a emplear en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la federación para el ejercicio fiscal 2023.”

SEGUNDO. Se envié este instrumento parlamentario a la Comisión Estatal del Agua, a los 58 municipios y a los 22 organismos operadores descentralizados de agua de la Entidad, para que lleven a cabo acciones de concientización con la población, a efecto de que puedan las personas implementar en sus hogares este tipo de sistema de captación de agua de lluvia con los beneficios que trae esta decisión, para tal efecto, se incluye el enlace para consultar el manual de instalación del sistema de captación de agua de lluvia de Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales del 18 de junio de 2021, con la liga para descargar siguiente: [https://www.gob.mx/semarnat/documentos/sistemas-de-captación-de-agua-de-lluvia?](https://www.gob.mx/semarnat/documentos/sistemas-de-captación-de-agua-de-lluvia?__track=ais)

DADO EN LA SALA “LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA” DEL EDIFICIO PRESIDENTE JUÁREZ DEL CONGRESO DEL ESTADO, A LOS VEINTIDÓS DIAS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

POR LA COMISIÓN DEL AGUA.

Secretaria: ¿alguien intervendrá?; no hay participaciones.

Vicepresidenta: sin discusión a votación nominal.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 60

marzo 23, 2023

Secretaria: Juan Francisco Aguilar Hernández; Edgar Alejandro Anaya Escobedo; Martha Patricia Aradillas Aradillas; Cuauhtli Fernando Badillo Moreno; Yolanda Josefina Cepeda Echavarría; José Luis Fernández Martínez;...; *(continúa con la lista)*; 23 votos a favor.

Vicepresidenta: emitidos 23 votos a favor; por UNANIMIDAD aprobado que la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado se adhiere a exhorto del Congreso de Hidalgo, a diferentes autoridades para que realicen acciones en materia de captación de agua de lluvia. Asimismo, se envié el instrumento parlamentario a, la Comisión Estatal del Agua; 58 municipios; y 22 organismos operadores descentralizados de agua de la Entidad, para que lleven a cabo acciones de concientización con la población, a efecto de que puedan las personas implementar en sus hogares este tipo de sistema de captación de agua de lluvia con los beneficios que trae esta decisión; notifíquese.

Solicito por favor un receso.

Receso: de 14:25 a 14:30 hrs.

Vicepresidenta: se reanuda la sesión.

Dictamen once con Proyecto de Resolución de la Comisión del Agua, ¿quién lo presenta?; Segunda Secretaria inscriba a quienes van a intervenir en el debate.

DICTAMEN ONCE

CC. Diputados Secretarios de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado.

Presentes.

A la Comisión del Agua, se le remitió el turno 2996 en la Sesión Ordinaria del Congreso del Estado celebrada dieciséis de febrero de dos mil veintitrés, que refiere a Punto de Acuerdo que exhorta al organismo operador de agua potable, alcantarillado y saneamiento de San Luis Potosí, Soledad de Graciano Sánchez y Cerro de San Pedro, para que genere, ponga disponible y mantenga operativo, una aplicación electrónica para dispositivos móviles, con funcionalidades para verificar estado de cuenta de los contratos, realizar pagos por medios bancarios y recibir notificaciones e información;



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 60

marzo 23, 2023

con la finalidad de optimizar las operaciones y ofrecer más facilidades a los usuarios, promoviendo también la viabilidad financiera del Organismo, presenta el Legislador José Antonio Lorca Valle.

En tal virtud, al entrar al estudio y análisis del asunto planteado, las diputadas y los diputados integrantes de esta comisión, llegamos a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que de acuerdo con el primer párrafo del artículo 132, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, las y los diputados tienen atribuciones para plantear al Pleno Puntos de Acuerdo; por tanto, quien promueve el que nos ocupa tiene esa característica y, por ende, está legalmente facultada y legitimada para presentarlo.

SEGUNDO. Que el Punto de Acuerdo cumple en lo general en su forma con los requerimientos que prevé el artículo 73 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado.

TERCERO. Que del análisis de su contenido y materia de qué trata se desprenden los razonamientos, apreciaciones y determinaciones siguientes:

1. Para una mejor comprensión de este instrumento parlamentario se cita literalmente su texto íntegro a continuación:

“ANTECEDENTES

El Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de San Luis Potosí, Soledad de Graciano Sánchez y Cerro de San Pedro, tiene la cantidad de usuarios más grande que cualquier otro organismo similar o ayuntamiento que preste esos servicios en el estado, con un total de 372 mil 189 usuarios domésticos, públicos, industriales y comerciales, que equivalen a 1 millón 191 mil 921 personas.

Dicho número equivale a un total de 48.3% de los habitantes del estado, según las cifras presentadas por el propio organismo.⁽¹⁾

(1)<https://interapas.mx/nosotros/121-2/>

Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 60

marzo 23, 2023

La provisión de servicio a ese amplio universo de usuarios, trae consigo múltiples problemáticas que se presentan en estas condiciones de trabajo.

Una de ellas, es la cartera vencida, referente al nivel de deuda que mantienen los usuarios del servicio, con el organismo; existe una necesidad de mejorar las condiciones para su recuperación, ya que a comienzos del año 2022:

“Alcanzó los 913 millones 935 mil 706 pesos, 92 por ciento de la cartera vencida, es decir 842 millones 294 mil 662 pesos, corresponde a usuarios domésticos, que son los principales deudores.”⁽²⁾

Tras la implementación de diversos programas se logró la recuperación de aproximadamente el 21% de la cartera vencida de usuarios domésticos,⁽³⁾ no obstante, es una cifra todavía inferior al 50%, y es necesario tomar medidas para asegurar la viabilidad financiera del organismo.

JUSTIFICACIÓN

Una de las medidas que se podrían tomar con esa finalidad es la creación e implementación de opciones más accesibles para que los usuarios puedan estar informados sobre su estado de cuenta, y que puedan realizar los pagos correspondientes con mayor facilidad y rapidez.

De hecho, este instrumento legislativo se fundamenta en una petición específica de los ciudadanos de la zona metropolitana, para poder contar con una herramienta accesible y eficiente, como lo puede ser una aplicación digital del organismo de agua dedicada a esos fines.

Hay que resaltar que en la actualidad:

“Las aplicaciones móviles junto con el desarrollo y penetración de la telefonía inteligente (Smartphone), han permitido que los avances tecnológicos hayan sido dirigidos hacia el gobierno móvil de gran utilidad para entregar servicios públicos o para otorgar información sobre la acción gubernamental.”

En este sentido el denominado gobierno móvil o también llamado m-gobierno, hace uso del internet y posibilita el acercamiento de diversos aspectos gubernamentales a los ciudadanos, promueve la eficiencia y la participación y es capaz de reducir costos.

Sin embargo, según los estudios en el área, esta modalidad de trámites y de herramientas participativas, no ha alcanzado un gran desarrollo en nuestro país, debido a factores como falta de



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 60

marzo 23, 2023

estrategias digitales en políticas públicas, altos costos de banda ancha, y baja velocidad predominante en las conexiones de internet.⁽⁴⁾

(2)<https://planoinformativo.com/835527/1000-mdp-cartera-vencida-de-interapas/>

(3)<https://interapas.mx/recupera-interapas-21-por-ciento-de-las-cuentas-domesticas-en-cartera-vencida/>

(4) Citas e información de: Gabriela Quintanilla Mendoza. *Las apps en el m-Gobierno mexicano*. Encrucijada, Revista Electrónica del Centro De Estudios en Administración Pública. En: <http://revistas.unam.mx/index.php/encrucijada/article/view/75718>

Pero a pesar de estos obstáculos, también se debe señalar que por ejemplo en nuestro estado, ya se ha comenzado a utilizar el potencial de las aplicaciones digitales para la realización de trámites, como es el caso de la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Educación, ambos del gobierno del estado, el municipio de la capital y el Poder Judicial del estado.

Por lo que ya existe un precedente que los organismos públicos de nuestra entidad deben de tomar en cuenta, sobre todo para volver más eficiente la realización de trámites, y favorecer a la ciudadanía.

CONCLUSIONES

Por los motivos anteriores, a través de este Punto de Acuerdo, se plantea exhortar al INTERAPAS, a que implemente una aplicación móvil que permita a los usuarios revisar su estado de cuenta y realizar pagos.

Como se ha mencionado, hay precedentes en nuestro estado de la utilización de este tipo de aplicaciones, además de que en la actualidad es posible realizar transferencias electrónicas a dicho organismo mediante las aplicaciones bancarias existentes, por lo que puede resultar viable realizarlas a través de una aplicación propia, con las diferencias y ventajas de que también se podrá conocer el estado de cuenta de forma instantánea y contar con un medio de comunicación directa con los usuarios.

Finalmente, la accesibilidad, inmediatez y pleno conocimiento por parte de los usuarios del estado financiero de su servicio de agua potable y alcantarillado, puede contribuir a una mayor conciencia sobre la importancia de evitar adeudos, incluso posibilitando el acceso a programas de beneficios, favoreciendo las condiciones de operación del propio organismo y fomentando la eficiencia en los trámites.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 60

marzo 23, 2023

Con base en lo anterior, se propone el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. *La Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de San Luis Potosí, exhorta al Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de San Luis Potosí, Soledad de Graciano Sánchez y Cerro de San Pedro, para que genere, ponga disponible y mantenga operativo, una aplicación electrónica para dispositivos móviles, con funcionalidades para verificar estado de cuenta de los contratos, realizar pagos por medios bancarios y recibir notificaciones e información; con la finalidad de optimizar las operaciones y ofrecer más facilidades a los usuarios, promoviendo también la viabilidad financiera del organismo.*

ATENTAMENTE

JOSÉ ANTONIO LORCA VALLE

Diputado Local

Movimiento de Regeneración Nacional

2. Que el primer párrafo del artículo 132, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, menciona lo siguiente: *“Los diputados en lo particular, las comisiones, los grupos parlamentarios, y la Junta, pueden proponer al Pleno Puntos de Acuerdo en relación con asuntos o materias que consideren de interés público y no sean de su propia competencia; o que se refieran al cumplimiento de las funciones de los municipios y los demás poderes del Estado, de los organismos constitucionales autónomos, de otras entidades federativas, de la Federación, y de asuntos internacionales.”*

2.1. La porción normativa descrita con antelación establece que los puntos de acuerdo pueden versar **sobre asuntos o materias de interés público**, de manera que es importante fijar que se entiende por este concepto, para efectos de saber si la materia que aborda el promovente de esta pieza legislativa es o no de esa naturaleza.

2.1.1. En términos generales, por interés público se entiende a las acciones que realiza el gobierno para el beneficio de todos, es sinónimo de interés social, de interés colectivo o de utilidad comunitaria. En cierta medida este término puede considerarse como la antítesis del interés particular.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 60

marzo 23, 2023

El interés público presupone principios fundamentales de equidad, de justicia social y balances económicos en la apropiada distribución de las riquezas y bienes del Estado para el bienestar general.

En un momento dado, en condiciones óptimas los intereses individuales son armonizables con el bienestar de la sociedad, asumiendo que los objetivos personales pueden coincidir con el interés general.

De acuerdo con lo expuesto con antelación, evidentemente **el contenido y materia dl Punto de Acuerdo que nos ocupa es de interés público** y, por ende, susceptible de ser tratado en este mecanismo parlamentario.

2.2. Ahora bien, la porción normativa citada de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, establece restricciones o limitantes sobre materias que no pueden ser abordados por los Puntos de Acuerdo, como son: que no sean de la propia competencia del Poder Legislativo Local, **y que no se refieran al cumplimiento de las funciones de los municipios** y los demás poderes del Estado, de los organismos constitucionales autónomos, de otras entidades federativas, de la Federación, y de asuntos internacionales.

2.2.1. El contenido y materia de este Punto de Acuerdo evidentemente no es de la competencia del Poder Legislativo Local.

2.2.2. **El término funciones** implica propiamente la actividad del Estado para lograr la realización de sus fines; en se sentido, es diferente éste **a la palabra atribuciones**, que significa ésta última como los derechos y obligaciones específicas previstas en la ley para determinado ente de gobierno, en el caso que nos ocupa evidentemente el contenido de este Punto de Acuerdo no tiene nada que ver con las funciones propiamente de la instancia de gobierno que se está exhortando, en el caso concreto es al Organismo Operador Intermunicipal de Agua Potable y Conexos Metropolitano que conforman los municipios de San Luis Potosí, Soledad de Graciano Sánchez y Cerro de San Pedro, para que genere, ponga disponible y mantenga operativo, una aplicación electrónica para dispositivos móviles, con funcionalidades para verificar estado de cuenta de los contratos, realizar pagos por medios bancarios y recibir notificaciones e información; con la finalidad de optimizar las operaciones y ofrecer más facilidades a los usuarios, promoviendo también la viabilidad financiera del organismo, de manera que es permisible abordar en este instrumento legislativo la temática que nos ocupa.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 60

marzo 23, 2023

2.2.3. El segundo párrafo del artículo 132, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, establece otra restricción a los Puntos de Acuerdo, en que alude que los Puntos de Acuerdo no pueden abordar temas que tengan que ver con el cumplimiento funciones previstas en las leyes.

Como ya lo dilucidamos con antelación, la esencia que prevé la pieza legislativa en estudio no se ocupa de funciones.

CUARTO. Que bajo los parámetros normativos que regulan los Puntos Acuerdo y con base en la argumentación expuesta en los puntos que anteceden, se considera que la propuesta que nos ocupa se ajusta a los extremos de su regulación.

QUINTO. Que de acuerdo con los numerales, 98 y 99, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el órgano parlamentario a quien se le turnó esta pieza legislativa, es competente para conocer y proponer al Pleno propuesta de resolución que consideren pertinente.

SEXTO. Que el Punto de Acuerdo en estudio tiene la fundamentación y motivación pertinente; por lo que, se propone su resolución favorablemente.

SÉPTIMO. Que por lo expuesto y con fundamento en los artículos 85 y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí, nos permitimos elevar a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

DICTAMEN

ÚNICO. Es de aprobarse y se aprueba, la iniciativa de Punto de Acuerdo descrito en el preámbulo.

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de San Luis Potosí, exhorta al Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de San Luis Potosí, Soledad de Graciano Sánchez y Cerro de San Pedro, para que genere, ponga disponible y mantenga operativo, una aplicación electrónica para dispositivos móviles, con funcionalidades para verificar estado de cuenta de los contratos, realizar pagos por medios bancarios y recibir notificaciones e información; con la finalidad de optimizar las operaciones y ofrecer más facilidades a los usuarios, promoviendo también la viabilidad financiera del organismo.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 60

marzo 23, 2023

DADO EN LA SALA “LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA” DEL EDIFICIO PRESIDENTE JUÁREZ DEL CONGRESO DEL ESTADO, A 2 DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

POR LA COMISIÓN DEL AGUA.

Secretaria: dictamen número once, ¿alguien intervendrá?; el diputado Edmundo Azael Torrescano Medina, ¿a favor o en contra diputado?

Vicepresidenta: tiene la palabra el diputado Edmundo Azael Torrescano Medina.

Edmundo Azael Torrescano Medina: es un punto muy sencillo, la semana pasada el diputado Lorca se subió aquí y explicaba la importancia de que hiciéramos el trabajo legislativo, que nos presentáramos a las comisiones, que se desahogaran todos los temas de los dictámenes que se tienen pendientes y toda esta parte, creo que también es importante, y me sumo a esa propuesta, pues tratar de quedarnos todas las sesiones y estar presentes, pero también es importante que desde que presentamos las iniciativas las hagamos con pulcritud y con orden, el dictamen que hoy se pone a consideración señala, que se la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de San Luis Potosí, exhorta al Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento San Luis Potosí, de Soledad de Graciano Sánchez y Cerro de San Pedro, este organismo operador de agua potable no existe, en materia administrativa los nombres deben de ser los correctos, porque si no estamos cayendo en que no existe este organismo, el nombre correcto es Organismo Intermunicipal de Alcantarillado, Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, si nosotros aprobamos esto no sé dónde lo van a notificar porque no existe este nombre, y es un error o vicio que viene desde la iniciativa de origen, es cuanto.

Presidenta: ¿alguien más interviene?; tiene la palabra a la diputada Dolores Eliza García Román.

Dolores Eliza García Román: solicito se retire el dictamen número once.

Vicepresidenta: declaró un receso.

Receso: de 14:35 a 14:45 horas.

Vicepresidenta: se reanuda la sesión.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 60

marzo 23, 2023

Con fundamento en el artículo 88 fracción III del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, Segunda Secretaria consulte al pleno en votación económica si se devuelve el dictamen número once a la Comisión del Agua para realizar las correcciones que considere pertinentes.

Secretaria: consultó si se devuelve el dictamen número once; quienes estén por la afirmativa, favor de ponerse de pie; quienes estén por la negativa, favor de ponerse de pie; MAYORÍA por la afirmativa.

Vicepresidenta: por MAYORÍA se devuelve el dictamen número once a la Comisión del Agua.

En el apartado de Puntos de Acuerdo; el legislador Rubén Guajardo Barrera formula el primero de esta sesión.

PUNTO DE ACUERDO UNO

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

Presentes.

Con fundamento en lo establecido por los artículos 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí; y 72, 73 y 74 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí Rubén Guajardo Barrera, diputado local integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN) en la LXIII Legislatura, elevo a la consideración de esta Soberanía, el Punto de Acuerdo de Obvia y Urgente Resolución cuyo propósito consiste en: **exhortar de manera institucional y respetuosa, a diversas autoridades y al organismo INTERAPAS, para que tomen acciones para paliar la crisis ocasionada por los defectos estructurales de la obra de la presa el Realito y el acueducto que abastece de agua a San Luis Potosí.**

Con base en los siguientes:

ANTECEDENTES



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 60

marzo 23, 2023

En la zona metropolitana de San Luis Potosí, asentada sobre la cuenca del valle de San Luis, a grandes rasgos, el 90% del abastecimiento de agua potable a la población se ha dado por medio de pozos que se alimentan del manto acuífero subterráneo, y el otro 10%, de la presa de San José que abastece a una porción de la zona poniente de la capital potosina, y las presas el Peaje y el Potosino.

Sin embargo, el ritmo de extracción de los pozos y la dependencia de la lluvia por parte de las mencionadas presas, hizo que se volviera necesario otra fuente de abasto, sobre todo para sustituir el abasto de agua de pozos en una sección, permitiendo la recarga natural de los mantos acuíferos.

Para eso, se construyó un acueducto que trae el agua desde la presa el Realito, ubicada en el estado de Guanajuato. Según el contrato realizado, el esquema funciona de la siguiente manera: la empresa AQUOS El Realito, que ganó la licitación para la mencionada obra, toma el agua de la presa, la potabiliza y la entrega en nombre de la Comisión Estatal del Agua de San Luis Potosí, al organismo de agua potable de San Luis Potosí, Soledad de Graciano Sánchez y Cerro de San Pedro, INTERAPAS, que distribuye el agua potable en la zona metropolitana de nuestro estado.

El contrato se firmó en julio del año 2009, y para lo cual se realizó una inversión de 2 mil 764 millones de pesos con participación federal y estatal, y el 9 de enero de 2015 se puso en operación el acueducto de poco más de 132 kilómetros de largo para abastecer de agua potable a la zona metropolitana de San Luis Potosí. La duración del contrato es de 300 meses, 24 meses de construcción, más 276 de operación de operación, para un total de 25 años.⁽¹⁾

⁽¹⁾ Con información de: Jordi Salvador y otros. Acueducto el Realito (México). Universidad de Navarra, Banco de Desarrollo de América Latina. <https://www.iese.edu/wp-content/uploads/2019/03/ST-0468.pdf>

Sin embargo, en años recientes, se han producido más de 25 fallas que interrumpen el abasto de agua potable, trayendo graves afectaciones y malestar a la población, al verse vulnerado su derecho al acceso al vital líquido.

No podemos dejar de resaltar que el contrato estaba proyectado para 25 años de servicio y, sin embargo, a poco más de 7 años de haber sido puesto en operaciones el acueducto, sus fallas se han vuelto evidentes así como las afectaciones que ha causado al igual que la continua necesidad de realizar reparaciones.

En este contexto, se ha anunciado recientemente que la obra de la presa en el estado de Guanajuato, entregada en el año 2012, también presenta fallas en su estructura, específicamente en la fisura de



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 60

marzo 23, 2023

su cortina, por lo que durante este año se tendrán que realizar las reparaciones necesarias, interrumpiendo totalmente el abasto a la zona Metropolitana de San Luis Potosí, durante aproximadamente ocho meses.

JUSTIFICACIÓN

Estos hechos tienen el potencial de causar en San Luis Potosí una de las peores crisis hídricas hasta la fecha en el abasto de agua potable, impactando aún más durante los meses de sequía en los que usualmente se presentan este tipo de problemas, causando perjuicios al cumplimiento de las necesidades básicas y al derecho al agua por parte de la ciudadanía. Todo esto en un escenario en el que las fallas en la estructura de distribución hídrica en la ciudad ya son conocidas, así como sus afectaciones en determinadas áreas de las zonas metropolitanas.

Sin duda, el abasto de agua es un elemento clave tanto en la dimensión de los derechos humanos como en la de las obras públicas; no podemos perder de vista ninguno de estos aspectos ante las apremiantes condiciones que enfrentaremos durante este año.

Frente al primer elemento en cuestión, el agua como un derecho, es necesario que las autoridades tomen las acciones públicas tendientes a garantizarlo, en condiciones como las que enfrentamos.

Por ello, resulta vital la planeación, implementación y comunicación de un plan integral. Si bien ya se ha comunicado que existe un plan por parte del ayuntamiento de la capital para rehabilitar los pozos de extracción de agua, así como detectar aquellos que se usan de forma ilegal, y también que este nivel gubernamental ha recibido fondos extraordinarios con ese fin; no se puede olvidar que la Ley de Aguas del estado contiene de forma transversal el concepto de coordinación, ya que las acciones para el abasto de agua potable, competen a los tres niveles de gobierno, así como a la Comisión de Agua del Estado y la Comisión Nacional del Agua, y al organismo que se ocupa de estas demarcaciones, el INTERAPAS. Y en virtud de ese criterio de acción y del cumplimiento de sus obligaciones ante la ciudadanía es que deben buscar una solución.

Desde el punto de vista de las obras y servicios públicos, el caso del acueducto El Realito, reviste una importancia especial en materia de interés público, debido a dimensión estratégica para el abasto de agua a la ciudadanía y las condiciones en las que ha estado operando.

Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 60

marzo 23, 2023

A ese respecto, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, contiene elementos jurídicos que se podrían aplicar, en primer lugar, el de vicio oculto en una obra pública:

ARTÍCULO 157. Concluida la obra, no obstante, su recepción formal, el contratista quedará obligado a responder de los defectos y de los vicios ocultos en que hubiera incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en el Código Civil del Estado.

En segundo lugar, la norma también previene la terminación anticipada de contratos de obra pública debido a razones de interés público en el numeral 148:

ARTÍCULO 148. Las instituciones podrán dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurran razones de interés público y general; siempre que existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre por cualquiera de las siguientes causas:

- I. Cuando de continuar con las obligaciones pactadas se ocasione un daño o perjuicio grave;*
- II. Cuando se determine la nulidad de actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por los órganos de control interno;*
- III. Por resolución de autoridad judicial competente, y*
- IV. Cuando no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos a que se refiere este artículo.*

Por lo tanto, desde nuestro punto de vista existen elementos que ameritan un análisis de la situación actual y del futuro de la obra hidráulica el Realito en pro de los derechos de los habitantes de San Luis Potosí.

CONCLUSIONES

En virtud de los argumentos expuestos, este Punto de Acuerdo tiene como finalidad exhortar a diversos niveles de gobierno y organismos relacionados, a tomar medidas frente a las graves condiciones del abasto de agua potable en la zona metropolitana de la ciudad.

Primero, respecto a la observación del derecho humano al agua, se propone exhortar al Gobierno del estado, al Ayuntamiento de San Luis Potosí, a la Comisión Nacional del Agua, a la Comisión Estatal del Agua, y al organismo INTERAPAS, actuando bajo el criterio de coordinación, según la



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 60

marzo 23, 2023

Legislación en materia de Agua, para que establezcan de forma conjunta, un plan integral de emergencia hídrica, a implementar durante esta crisis, e informen a la población sobre el mismo.

La importancia de la comunicación de las acciones, estriba en abatir la incertidumbre y el malestar entre la ciudadanía; por ello, ese aspecto no se debería dejar de lado, al contrario, estos niveles de gobierno, instancias y el organismo proveedor de agua, deben coordinar y conjuntar esfuerzos para abatir la incipiente crisis en el abasto de agua de San Luis Potosí.

En segundo término, respecto a la dimensión jurídica de las obras públicas hídricas, se proponen exhortar al Gobierno del estado y a la Comisión Estatal del Agua, a analizar las posibles acciones legales que se puedan tomar respecto a los defectos detectados en la obra del acueducto el Realito, para actuar en seguimiento de las Leyes aplicables.

Finalmente, se pretende exhortar al Gobierno del estado y a la Comisión Estatal del Agua, como parte contratante de la obra a analizar, a la luz de la legislación aplicable, la posibilidad de rescisión del contrato con la empresa Aquos el Realito S.A. de C.V. debido a las diversas fallas estructurales que presenta la obra del acueducto en cuestión, y ponderar si esto es lo que mejor protege el interés público y general de los potosinos.

El garantizar el derecho humano al agua, es un objetivo que debe acometerse mediante acciones integrales y con el esfuerzo unificado de los diferentes actores gubernamentales, siendo un tema de Estado, más allá de implicaciones políticas.

Con base en los motivos expuestos, presento a consideración de este honorable pleno el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. La Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de San Luis Potosí, exhorta respetuosa e institucionalmente al Poder Ejecutivo del Estado de San Luis Potosí, al Ayuntamiento del Municipio de San Luis Potosí, a la Comisión Nacional del Agua, a la Comisión Estatal del Agua, y al Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez, a que actúen bajo el criterio de coordinación, para establecer un plan integral de emergencia hídrica, a implementar durante esta crisis, e informar a la población sobre el mismo.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 60

marzo 23, 2023

SEGUNDO. La Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de San Luis Potosí, exhorta respetuosa e institucionalmente al Poder Ejecutivo del Estado de San Luis Potosí, y a la Comisión Estatal del Agua de nuestra Entidad, a analizar las posibles acciones legales que se puedan tomar respecto a los defectos de obra detectadas en la obra del acueducto el Realito, para actuar en seguimiento de las Leyes aplicables.

TERCERO. La Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de San Luis Potosí, exhorta respetuosa e institucionalmente al Poder Ejecutivo del Estado de San Luis Potosí, y a la Comisión Estatal del Agua de nuestra entidad, a analizar, de acuerdo a la legislación aplicable, la posibilidad de rescisión del contrato con la empresa Aquos el Realito S.A. de C.V., debido a las diversas fallas estructurales que presenta la obra del acueducto en cuestión, ponderando la protección al interés de los habitantes del estado.

Rubén Guajardo Barrera: luego se me olvida y me regañan, con su venia diputada, presentó a la consideración de esta Asamblea el punto de acuerdo, que propone exhortar de manera institucional y respetuosa a diversas autoridades y al organismo Interapas, para que tomen acciones para paliar la crisis ocasionada por los defectos estructurales de la obra de la Presa El Realito y el acueducto que abastece de agua a San Luis Potosí, en el año 2009 con la finalidad de permitir la recarga natural del manto acuífero que ha abastecido a la hora zona metropolitana, se realizó una licitación ganada por la empresa la empresa Aquos el Redito, para traer agua desde la presa del mismo nombre ubicada en Guanajuato a dicha zona, con una inversión de 2,764 millones de pesos, con participación federal y estatal en el año 2015, y se puso en operación el acueducto de poco más de 132 km de largo y el contrato tiene una duración total de 25 años.

Sin embargo, a poco más de 7 años de haber sido puesto en operación en el acueducto sus fallas se han vuelto evidentes, así como las afectaciones que ha causado y como se sabe este año se interrumpirá en su totalidad del abasto del agua a la zona metropolitana de San Luis Potosí, posiblemente estamos en la peor crisis hídrica del Estado, que impacta tanto la dimensión de los derechos de los habitantes como la materia de obras públicas; por ello y en el primer aspecto, y aunque ya se han anunciado las líneas generales de un plan emergente, se propone a las autoridades de los 3 niveles de gobierno, actuar bajo el criterio de coordinación en virtud de la legislación en materia de agua y de la inversión conjunta que se realizó, para integrar un plan integral que incluye a comunicación social para aumentar la certeza de la ciudadanía; en segundo lugar, atendiendo a la dimensión de obras públicas y dado que la ley estatal aplique contiene elementos como los vicios ocultos en las obras públicas, y las causales para la cancelación anticipada de contratos de obras y



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 60

marzo 23, 2023

servicios públicos, se propone exhortar al gobierno estatal a analizar las acciones legales que se puedan tomar respecto a los defectos de la obra del acueducto, así como la posibilidad de rescindir el contrato con la empresa Aguos el Realito, valorando los elementos normativos del caso y sobre todo la protección al interés de los habitantes de la zona metropolitana del Estado, proyectando a futuro y prevenir futuras crisis.

El garantizar y proteger el derecho humano al agua mediante las acciones necesarias y posibles en el marco de la legalidad, es un objetivo que debe cometerse mediante un enfoque integral y coordinado con el esfuerzo unificado de los diferentes actores gubernamentales siendo un tema de estado y del interés de todos más allá de implicaciones políticas, con base a los motivos expuestos presentó a consideración de este Honorable Pleno el siguiente punto de acuerdo; primero, la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de San Luis Potosí, exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo del Estado de San Luis Potosí, al ayuntamiento del municipio de San Luis Potosí, a la Comisión Nacional del Agua, a la Comisión Estatal del Agua, y al Organismo Intermunicipal Metropolitano del Agua Potable y Alcantarillado, Saneamiento y Servicios conexos de los municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez, a que actúen bajo el criterio de coordinación para establecer un plan integral de emergencia hídrica a implementar durante esta crisis e informar a la población sobre el mismo.

Segundo, la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de San Luis Potosí, exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo del Estado de San Luis Potosí, y a la Comisión Estatal del Agua de nuestra entidad, a analizar las posibles acciones legales que se puedan tomar respecto a los defectos de obras detectadas en la obra del acueducto el Realito, para actuar en seguimiento de las leyes aplicables, y como último; tercero, la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de San Luis Potosí, exhorta respetuosamente e institucionalmente al Poder Ejecutivo del Estado de San Luis Potosí y a la Comisión Estatal del Agua de nuestra entidad, a analizar de acuerdo a la legislación aplicable, la posibilidad de rescisión del contrato de la empresa Aguos el Realito S.A de C.V., debido a las diversas fallas estructurales que presenta la obra del acueducto en cuestión, ponderando la protección al interés de los habitantes del Estado, muchas gracias.

Vicepresidenta: se turna a la Comisión del Agua.

El legislador Héctor Mauricio Ramírez Konishi impulsa el segundo en agenda.

PUNTO DE ACUERDO DOS



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 60

marzo 23, 2023

DIPUTADAS SECRETARIAS DE LA LXIII LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
PRESENTES.-

El que suscribe, **Diputado Héctor Mauricio Ramírez Konishi**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 72, 73 y 74 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí, correlativo al numeral 132 de Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí, someto a consideración de esta honorable Legislatura, el presente **Punto de Acuerdo por el que respetuosamente se exhorta a 22 ayuntamientos del Estado de San Luis Potosí, para que, a la brevedad, realicen gestiones e implementen acciones administrativas que les permitan pagar pensiones o crear grupos cotizadores que conformen fondos de pensiones en favor de sus trabajadores y, conforme al marco normativo aplicable, reportar debidamente a la Dirección General de Pensiones.**

ANTECEDENTES

El problema de las pensiones de los trabajadores al servicio de las instituciones públicas del Estado ha estado permanentemente en boga de la opinión pública desde hace un par de años. Y no es para menos: en apenas veinte meses, el adeudo del Gobierno del Estado hacia los fondos de pensiones se triplicó. La anterior administración estatal dejó un pasivo a la Dirección General de Pensiones de mil millones de pesos, y hoy en día, el adeudo es de 3 mil millones. Pero el problema con los sistemas de pensiones no es únicamente ese, ya que, en San Luis Potosí, en pleno año 2023, aún existen 22 ayuntamientos que no han estructurado fondo de pensiones y los otros 36 ayuntamientos destinan gasto corriente al pago de pensiones. Aunque ambos supuestos son graves, el más urgente es el de esos 22 ayuntamientos que ni siquiera destinan presupuesto, pues están dejando a su respectiva base trabajadora en estado de indefensión e incumpliendo lo dispuesto en la Ley de Pensiones del Estado, lo que ha provocado innumerables casos de exfuncionarias que, como si estuviéramos a principios del siglo XX, se ven orilladas a enfrentar el largo tormento de acudir a los tribunales para demandar un derecho por el que hoy ya no deberían de pelear.

Según sus propios presupuestos de egresos para el Ejercicio Fiscal 2023, los ayuntamientos de: Axtla de Terrazas; Catorce; Cerro de San Pedro; Ciudad Valles; Coxcatlán; El

Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 60

marzo 23, 2023

Naranjo; Guadalcázar; Huehuetlán; Matchuala; Matlapa; Mexquitic de Carmona; San Antonio; San Martín Chalchicuautla; Santa Catarina; Santo Domingo; Soledad de Graciano Sánchez; Tampacán; Tanlajás; Tierra Nueva; Villa de Ramos; Villa Hidalgo y Xilitla, no contemplan presupuesto para pensiones. Incluso hay un caso en que el presupuesto de un ayuntamiento ni siquiera menciona “no tener erogaciones previstas para pensiones”, sino que simplemente lo omite. El único supuesto para que no haya un fondo de pensiones o que por lo menos se destine presupuesto corriente para ello, es que los ayuntamientos operen sin trabajadores. Así de simple.

Ayuntamiento	Artículo en su Presupuesto de Egresos 2023	Presupuesto
Ahualulco	37	2 millones
Alaquines	NA	353 mil
Aquismón	33	515 mil
Armadillo	28	453 mil
Axtla	38	Sin presupuesto
Cárdenas	30	607 mil
Catorce	32	Sin presupuesto
Cedral	37	1 millón 753 mil
Cerritos	38	222 mil
Cerro de San Pedro	28	Sin presupuesto
Charcas	31	2 millones 500 mil
Ciudad del Maíz	29	1 millón 700 mil
Ciudad Fernández	38	900 mil
Ciudad Valles	37	Sin presupuesto
Coxcatlán	38	Sin presupuesto
Ébano	37	5 millones 500 mil
El Naranjo	38	Sin presupuesto
Guadalcázar	38	Sin presupuesto
Huehuetlán	38	Sin presupuesto
Lagunillas	35	265 mil
Matchuala	38	Sin presupuesto
Matlapa	38	Sin presupuesto
Mexquitic	28	Sin presupuesto
Moctezuma	35	57 mil
Rayón	35	1 millón 343 mil
Rioverde	38	11 millones 773 mil
Salinas	32	675 mil
San Antonio	38	Sin presupuesto
San Ciro	38	350 mil
San Martín	37	Sin presupuesto

Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 60

marzo 23, 2023

San Nicolás	35	192 mil
San Vicente	34	80 mil
Santa Catarina	38	Sin presupuesto
Santa María	29	1 millón
Santo Domingo	27	Sin presupuesto
San Luis Potosí capital	38	130 millones
Soledad Diez Gutiérrez	27	Sin presupuesto
Tamasopo	38	200 mil
Tamazunchale	38	100 mil
Tampacán	38	Sin presupuesto
Tampamolón	38	28 mil 800
Tamuín	37	8 millones
Tancanhuitz	37	459 mil
Tanlaías	38	Sin presupuesto
Tanquián	30	120 mil
Tierra Nueva	38	Sin presupuesto
Vanegas	38	87 mil
Venado	37	1 millón 244 mil
Villa de Arista	38	100 mil
Villa de Arriaga	19	1 millón 460 mil
Villa de Guadalupe	30	330 mil
Villa de la Paz	38	105 mil 852
Villa de Ramos	NA	Sin presupuesto
Villa de Reyes	28	4 millones
Villa Hidalgo	23	Sin presupuesto
Villa Juárez	25	344 mil
Xilitla	NA	Sin presupuesto
Zaragoza	35	1 millón 950 mil

Fundamento legal por ayuntamiento para el pago de pensiones para el Ejercicio Fiscal 2023, y monto de este.¹ (Los montos son redondeados).

JUSTIFICACIÓN

No existe argumento legal (ni moral) alguno para que no se cumpla con la creación de un fondo de pensiones. El artículo 22 de la *Ley Estatal de Pensiones y Prestaciones Sociales para los Trabajadores al Servicio del Estado*, indica que los descuentos a los trabajadores podrán ser de “hasta el catorce por ciento del sueldo”, y el artículo 23 indica que las aportaciones estatales o

¹ Fuente: Elaboración propia en base al análisis de los 58 presupuestos de egresos de los Ayuntamientos.

Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 60

marzo 23, 2023

municipales “serán en la misma proporción que los descuentos que los trabajadores aportan”. El acceso a la seguridad social es un derecho humano fundamental. Tanto el apartado “B” de nuestra Carta Magna como el artículo 133 de nuestra Constitución local se correlacionan con las disposiciones de la Ley de Estatal de Pensiones para dar acceso a las nueve modalidades de pensión que indica el artículo 4º de este último ordenamiento. Estas modalidades involucran no sólo a la persona funcionaria, sino a la familia como beneficiaria si aquella es inhabilitada o fallece, por lo que en muchos casos se intervienen menores de edad cuya manutención depende de esa persona que prestó sus servicios a una institución pública.

CONCLUSIONES

Como Poder Soberano, nos corresponde contribuir a la generación de acciones que favorezcan la protección de los derechos humanos. La seguridad social en todas sus formas es de la más alta prioridad pues de ella devienen una serie de derechos que impactan directamente a las familias y optimiza su bienestar, cuya estabilidad económica aporta a los mecanismos y a las estructuras sociales para que estas logren su paulatina depuración y se creen condiciones para un estado mínimo de bienestar social.

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. El H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, respetuosamente exhorta a los ayuntamientos de Axtla de Terrazas; Catorce; Cerro de San Pedro; Ciudad Valles; Coxcatlán; El Naranjo; Guadalcázar; Huchuetlán; Matchuala; Matlapa; Mexquitic de Carmona; San Antonio; San Martín Chalchicuautla; Santa Catarina; Santo Domingo; Soledad de Graciano Sánchez; Tampacán; Tanlajás; Tierra Nueva; Villa de Ramos; Villa Hidalgo; Xilitla todos del Estado de San Luis Potosí, para que, a la brevedad, realicen gestiones e implementen acciones administrativas que les permitan pagar pensiones o crear grupos cotizadores que conformen fondos de pensiones en favor de sus trabajadores y, conforme al marco normativo aplicable, reportar debidamente a la Dirección General de Pensiones.

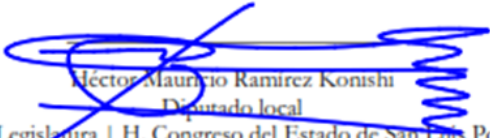


Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 60

marzo 23, 2023

Atentamente


Héctor Mauricio Ramírez Konishi
Diputado local
LXIII Legislatura | H. Congreso del Estado de San Luis Potosí

Marzo del 2023



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 60

marzo 23, 2023

Héctor Mauricio Ramírez Konishi: muchas gracias Presidenta, buen día compañeros, compañeras y personas que nos acompañan, el grave problema de las pensiones de los trabajadores al Servicio de las Instituciones Públicas del Estado ha estado permanentemente en boga de la opinión pública desde hace un par de años, y no es para menos, al término del sexenio anterior había un adeudo de 1,200 millones de pesos que hoy en día va arriba de los 3,000 millones de pesos, pero el problema con los sistemas de pensiones no es únicamente ese, a la fecha existen 22 ayuntamientos que no han estructurado un sistema de pensiones y otros 36 ayuntamientos destinan gasto corriente para el pago de las mismas, aunque ambos supuestos son graves, es más urgente que el de esos 22 ayuntamientos que ni siquiera le destina parte de su presupuesto, pues están dejando a su respectiva base trabajadora en el estado de indefensión, incumpliendo lo dispuesto en la Ley de Pensiones del Estado, el presupuesto de egresos del 2023 de los ayuntamientos de Axtla, Catorce, Cerro de San Pedro, Ciudad Valles, Coxcatlán, El Naranjo, Guadalcázar, Huehuetlán, Matehuala, Matlapa, Mexquitic de Carmona, San Antonio, San Martín Chalchicuautla, Santa Catarina, Santo Domingo, Soledad de Graciano Sánchez, Tampacán, Tanlajas, Tierra Nueva, Villa de Ramos, Villa Hidalgo y Xilitla, no contempla un presupuesto para pensiones, inclusive hay un caso en el que el presupuesto de un ayuntamiento ni siquiera menciona, no tiene erogaciones previstas para pensiones, sino que simplemente lo omite, el único supuesto para que no haya fondos de pensiones es que por lo menos se destine presupuesto corriente para ello, es que los ayuntamientos operen sin trabajadores, así de simple.

No existe argumento legal ni moral alguno para que no se cumpla con la creación del fondo de pensiones, el artículo 22 de la Ley Estatal de Pensiones y Prestaciones Sociales para los Trabajadores al Servicio del Estado, indica que los descuentos a los trabajadores podrán ser de hasta 14% del sueldo, y el artículo 23 indica que las aportaciones estatales o municipales serán en la misma proporción que los descuentos de los trabajadores que lo aporta, el acceso a la seguridad social es un derecho humano fundamental, tanto el apartado “b” de nuestra Carta Magna, como el artículo 133 de nuestra Constitución local, se correlacionan con las disposiciones de la Ley Estatal de Pensiones para dar acceso a la nueva modalidad de pensiones que indica el artículo 4º de este último ordenamiento, estas modalidades involucra no solo a las personas funcionarias, sino a la familia como beneficiaria, si aquella es inhabilitado o fallece, en lo que en muchos casos intervienen menores de edad, cuya manutención dependerá de esa persona que prestó sus servicios a una institución del Estado.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 60

marzo 23, 2023

Como Poder Soberano nos corresponde contribuir a la generación de acciones que favorezca la protección de los derechos humanos, la seguridad social en todas sus formas, es de la más alta prioridad, pues de ella devienen una serie de derechos que impactan directamente a las familias y optimiza su bienestar, cuya estabilidad económica aporta a los mecanismos y a las estructuras sociales para que estas logren su paulatina depuración, y se creen condiciones para un estado mínimo de bienestar social; es por esto que pido consideren este punto de acuerdo, que busca exhortar a 22 ayuntamientos, Axtla, Catorce, Cerro San Pedro, Ciudad Vallés, Coxcatlán, El Naranjo, Guadalcázar; Huehuetlán, Matehuala, Matlapa, Mexquitic de Carmona, San Antonio, San Martín Chalchicuautla, Santa Catarina, Santo Domingo, Soledad de Graciano Sánchez, Tampacán, Tanlaajás, Tierra Nueva, Villa de Ramos, Villa Hidalgo y Xilitla y todo lo demás municipios de San Luis Potosí, para que a la brevedad realicen gestiones, se implementen acciones administrativas que les permitan pagar pensiones o crear grupos cotizadores, que conformen fondo de pensiones en favor de sus trabajadores, y conforme al marco normativo aplicable reportar debidamente a la Dirección General de Pensiones del Estado; es cuanto Presidenta, muchas gracias.

Vicepresidenta: se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

En el apartado de Asuntos Generales, notifiqué al Pleno que la Junta de Coordinación Política entregó a la Presidencia de la Directiva, el 21 del mes y año en curso a las 16:10 horas, Acuerdo para la reestructuración de dos comités, documento que se incluyó en sus carpetas; por tanto, con fundamento en lo que establecen los artículos 124 Quater de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí, y 5º del Reglamento del Instituto de Investigaciones Legislativas, la legisladora Liliana Guadalupe Flores Almazán se incorpora como Presidenta y Secretaria en los comités del Instituto de Investigaciones Legislativas e Interno de Control y Desempeño Institucional respectivamente.

Seguimos en Asuntos Generales, a Tribuna la legisladora María Claudia Tristán Alvarado.

María Claudia Tristán Alvarado: con el permiso de la Presidencia, y sé que ya todos y todas estamos bastante cansada, pero como se dieron cuenta, este día 23 hubo la necesidad imperiosa de tomar la calle en el reclamo de la justa demanda de los trabajadores de la educación, y quiero decirles que yo me vestí como ellos, y no es menor, yo llevo al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación en mi corazón y siempre he buscado el beneficio de los trabajadores desde hace ya más de 20 años; precisamente, derivado del trato recibido por el Secretario de Estado respectivo, es que nos dimos en la imperiosa necesidad de tomar la calle, aclarando también que no se trata de un pleito, sino de un



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 60

marzo 23, 2023

reclamo justo que visualice las demandas de salario, prestaciones, falta de maestros y de infraestructura que en este momento han estado permeando en todo el Estado, y que ustedes son fieles testigo de ello.

Por eso, agradezco a cada uno y a cada una de ustedes compañeros, por su solidaridad para los maestros y las maestras de sus distritos, y para sus escuelas de todos los niveles educativos que acuden a ustedes en sus múltiples necesidades, no las nombro porque cada uno y cada una de ustedes sabe de ellas, porque los maestros y las maestras siempre construimos, y tal vez esté mal decirlo, pero yo soy un ejemplo de ello, a ninguno ni a ninguno de ustedes los he dejado de apoyar en los intereses justos que cada uno de ustedes representa, y sé que cada uno de nosotros obedecemos a alguien, pero yo les voy a pedir una cosa, no desvirtúen una lucha que no conocen, cuando es tiempo electoral muchos de ustedes acuden al gremio magisterial, entre sus fuerzas políticas tienen a maestros y maestras, pero quiero decirles algo, entre nosotros hay reglas no escritas, podemos dialogar, actuar y construir políticamente desde cualquier color, pero los asuntos gremiales son eso, asuntos del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación y sus agremiados, y quien no lo entiende así es un traidor, y los compañeros y las compañeras se los demandaremos, larga vida al SNTE, “uno somos todos y todos somos uno”, es cuanto

Vicepresidenta: toca el turno en el rubro de Asuntos Generales a legisladora Gabriela Martínez Lárraga.

Gabriela Martínez Lárraga: gracias Presidenta.

Transmisión de audio vía celular. (no se escucha el audio)

Gabriela Martínez Lárraga: solo quería dejar uno de los audios que grabamos durante esta marcha, que coincido con la maestra Claudia, es un tema de gremios, yo no sé a lo mejor de eso como usted, porque usted tiene carrera política en el gremio, yo lo único que sé, es que en nuestro movimiento hay muchos maestros y maestras que me han invitado a su casa, que me han invitado un taco, que me han abrazado, que me apoyan todos los días en mis redes sociales incondicionalmente, y lo único que pueden recibir de mi parte como diputada es todo mi apoyo, toda mi solidaridad, toda mi sororidad, y no nada más eso, sino seguir luchando para que se cumplan con los acuerdos, ahorita estábamos esperando que salieran para ver cuáles habían sido los acuerdos, porque creo que todos ya estamos conscientes de que por ahí ya hubo la renuncia del Secretario de Educación, pero estaremos muy atentos, y yo les pido a mis compañeros diputados que todos formamos parte de este frente común para hacerle justicia, sobre todo que se les trate con dignidad, de verdad a mí me



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 60

marzo 23, 2023

da vergüenza, me da tristeza que tengan que mendigar, porque esa es la palabra, sus sueldos, sus prestaciones, todos esos maestros y maestras que están de verdad al frente de la formación de nuestros hijos y de nuestras hijas.

Entonces, yo espero que eso no vuelva a pasar, celebro muchísimo, yo estuve en la mañana y de verdad el ver a todos esos maestros y maestras de las 4 regiones del Estado, aquí es donde se ve quién manda y quién tiene el poder, los que mandan siempre lo he dicho, es la sociedad, y cuentan conmigo, les habla ahora a esos maestros y maestras que conozco personalmente, que en mí tienen una aliada y que seguiré de la mano de ustedes para que se les respeten sus derechos laborales y sus prestaciones, es cuanto Presidenta.

Vicepresidenta: continuamos en Asuntos Generales la legisladora Bernarda Reyes Hernández ha solicitado la expresión.

Bernarda Reyes Hernández: saludo de nueva cuenta a mis compañeros y compañeras diputados, así como a los presentes, y quienes nos siguen a través de las redes social, “nunca abuses del poder humillando a tus semejantes, porque el poder termina y el recuerdo perdura”, Benito Juárez, un compañero indígena, el pasado martes 21 de marzo se conmemoró el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Racial, proclamado por la Asamblea General de la ONU a fin de redoblar el esfuerzo para eliminar todas las formas de discriminación racial; además, en este año el tema se centra en la urgencia de combatir el racismo y la discriminación racial, esto después de los 75 años de la adopción de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en donde la comunidad internacional acordó un conjunto de valores comunes y reconoció que los derechos son inherentes a todo ser humano y no los concede el estado.

La declaración establece que toda persona tiene los derechos y libertades sin distinción de ningún tipo, de ninguna raza, de ningún color, entre otras; sin embargo, el racismo y la discriminación racial siguen afectando a personas en todo el mundo, hoy quiero alzar la voz por una situación en particular.

Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 60

marzo 23, 2023

San Luis Potosí, a 15 de Febrero de 2023.

ACTA DE HECHOS

Siendo las 10:35am, reunidos en el cubículo que ocupa el Prof. J. Isabel Gutiérrez Zúñiga, Asesor en la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, el Ing. José Ines Liñan Castro, Asesor Del Secretario de Educación. Mtro. Sabino Bautista Concepción, Director de Educación Indígena Bilingüe e Intercultural. Prof. Edmundo Martínez Reyes, Dr. José Angel Hernández Angeles, Representantes del Mtro. Rubén Santos Martínez titular de la Secretaría de Trabajos y Conflictos de Educación Indígena en el SNTE 26, reunidos, para el seguimiento de las mesas de trabajo derivado del pronunciamiento de Educación Indígena por parte de los Secretarios Generales Delegacionales el pasado 5 de Diciembre de 2022.

Reunión que se tenía prevista con antelación de 24h. antes de la mesa de trabajo prevista para el jueves 16 de febrero de 2023 en punto de las 9am. Con autoridades representativas de Educación Indígena, para verificar el seguimiento de las minutas de acuerdo de reuniones anteriores, misma que requirió de la presencia e información de autoridades representativas de SEGE en particular con la Mtra. María Guadalupe Chávez Meza, Coordinadora General de Recursos Humanos, que diera certeza de lo expuesto en estas minutas por lo que el Ing. José Inés Liñan Castro mediante una llamada telefónica en alta voz a su celular se comunicó con ella en un marco de respeto pidiéndole el informe en el que se encontraban los resolutivos de su competencia de estas mesas de trabajo a lo que ella contestó:

"- pinches indígenas no entienden, son mamadas, son chingaderas"

Al término de la llamada telefónica el Ing. Jose Inés Liñan Castro le pide al profesor Sabino Bautista Concepción, Director de Educación Indígena Bilingüe e Intercultural una disculpa a nombre de la Secretaría de Educación por las palabras que utilizó la maestra María Guadalupe en la conversación telefónica.

Siendo despectiva para con las autoridades oficiales de SEGE, con el nivel de Educación Indígena y las autoridades que lo representan, a su vez el Ing. Jose Inés la convocó a reunión presencial en la sala de juntas de la Dirección de Educación Indígena en punto de las 12pm. Del cual ella nunca llegó dejando plantado/esperando al Director y los comisionados de Educación Indígena.

Se hace el llamado al Secretario general de la Sección 26 del SNTE, Mtro. Juan Carlos Bárcenas Ramírez para dar a conocer la falta de ética y profesionalismo de la maestra María Guadalupe Chávez Meza, Coordinadora General de Recursos Humanos. Sobre el MAL TRATO que ofrece a las autoridades oficiales y sindicales de Educación Indígena y a su vez se pide se tomen las medidas sancionatorias correspondientes ya que esta fue una falta de respeto al nivel de Educación Indígena y a las autoridades que por común acuerdo de pueblos originarios lo representan.

Director de Educación Indígena
Bilingüe e Intercultural

Mtro. Sabino Bautista Concepción.

Representante del Secretario de
Trabajos y Conflictos de
Educación Indígena SNTE 26

Prof. Edmundo Martínez Reyes,

Representante del Secretario de
Trabajos y Conflictos de Educación
Indígena SNTE 26.

Dr. José Angel Hernández Angeles.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 60

marzo 23, 2023

Me he permitido solicitar al personal de este Congreso, que reparta una acta de hechos que está en sus manos compañeros diputados, y desde esta Tribuna estoy pidiendo el respeto y la no discriminación de los pueblos indígenas del Estado, pero en especial al sector de la educación indígena, donde maestras y maestros de los pueblos Náhuatl, Tének y Xi'iu han sido objetos de discriminación, quiero expresarle mi más profunda solidaridad, porque la ofensa es también a los míos, en mi hogar donde hay 2 maestros indígenas también se siente estas lacerantes palabras, esto por los lamentables hechos realizados por personal de recursos humanos de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, SEGE, en el que una servidora pública y voy a omitir su nombre para no continuar con actos de discriminación, quién es la Coordinadora General de Recursos Humanos, realizó expresiones verbales denostativas hacia los pueblos indígenas, y en este caso a los maestros de educación indígena que conllevan a la intolerancia por parte de esta persona, que lamentablemente es servidora de la SEGE,

Este lamentable hecho nos debe de servir para convocar a que las diferentes instituciones y dependencias públicas sean más sensibles, y evitar estos actos de racismo hacia todas las personas sin importar su origen, desde este Congreso su servidora hace eco y así mismo quiero invitarlos a la reflexión de construir una agenda a favor de los derechos humanos, y seguir trabajando de manera muy coordinada con los otros poderes e instituciones para lograr la tan anhelada igualdad que garanticen nuestros derechos, que ese es nuestro compromiso y esa es nuestra responsabilidad.

Compañeros, compañeros, compañeros, no escuchar también es discriminación; quiero invitar a la Comisión Estatal de Derechos Humanos en el ámbito de su competencia, proceda...

Interviene la Vicepresidenta: diputada Bernarda, me permite, diputados por favor le solicito que escuchemos a la diputada que está tomando la voz.

Bernarda Reyes Hernández: así mismo, invitó a la Comisión Estatal de Derechos Humanos en el ámbito de su competencia, procedan a establecer, difundir y aplicar medidas urgentes, para garantizar primero el derecho a la no discriminación, para finalizar, cito a Maya Angelou, escritora y poeta estadounidense que luchó contra la discriminación racial, y dice "todos debemos saber que la diversidad es un bonito tapiz y debemos entender que todos los hilos del tapiz tienen el mismo valor sin importar su color", muchas gracias.

Vicepresidenta: proseguimos con Asuntos Generales, ¿alguien más participa?; tiene la palabra el diputado Edmundo Azael Torrescano Medina.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 60

marzo 23, 2023

Edmundo Azael Torrescano Medina: como hijo de maestros, compañero de vida de una maestra, le expreso maestra Claudia que no están solos, no es tema gremial, es un tema de justicia social, las desatenciones que se han brindado por parte de la Secretaría de Educación Pública no solo es a los maestros, en el mes de octubre tuvimos una comparecencia en la cual se comprometieron, inclusive a entregarnos contestación a los señalamientos que nosotros precisamos, a casi 6 meses no hemos recibido nada, he realizado más de 50 solicitudes para temas de infraestructura educativa, a la fecha no he recibido ninguna contestación, decía una persona, y lo vi en las redes sociales, cuando les decían que les descontarían el sueldo, y mi señora contestó, es preferible que nos quiten un día a que nos quiten la dignidad, como bien lo señaló Gaby, y creo y estoy convencido, que si no atendemos el tema de los maestros estaremos condenando a todo el Estado y a nuestra nación, es importante la atención, y me sumo a una protesta que tenga como finalidad un buen diálogo, un buen acuerdo, porque eso es lo que buscamos, el país no está para seguir polarizado y mucho menos San Luis Potosí, creo que con la suma de voluntades, pero el respeto sobre todo a un gremio que no solo tiene cargas, ha hecho trabajo, y son logros sindicales, no es algo que se esté solicitando de regalo, es la lucha de muchos maestros y maestras que como bien lo decían, si nos quitaran la lengua para no escuchar el grito de protesta, nuestras manos empuñadas seguirán mostrando la señal de lucha, vamos con todo maestros.

Vicepresidenta: ¿alguien más participa en Asuntos Generales?

Ya concluido el Orden del Día, cito a las sesiones: Solemne número 33, para la entrega del reconocimiento “Matilde Cabrera Ipiña de Corsí”, año 2023; y Ordinaria número 61, el jueves 30 de marzo del año en curso, a partir de las 10:00 horas, en modalidad presencial, en el salón “Ponciano Arriaga Leija”.

Se levanta la sesión.

Concluye: 15:10 hrs.